

---

**REPÚBLICA BOLIVARIANA DE  
VENEZUELA  
CONSEJO FEDERAL DE GOBIERNO  
FONDO DE COMPENSACION INTERTERRITORIAL**



**MEMORIA  
TOMO I**

**CORRESPONDIENTE AL AÑO 2011  
PRESENTADA A LA ASAMBLEA NACIONAL  
POR EL TITULAR DEL DESPACHO**

Caracas, 2012

Consejo Federal de Gobierno - Fondo de Compensación Interterritorial  
Gerencia de Gestión Interna  
Coordinación de Planificación y Presupuesto, Área de Planificación  
Av. Las Acacias cruce con Av. Casanova. Torre Banhoriente.  
Piso 2, Sabana Grande, Caracas - Distrito Capital - Venezuela  
Telf: 0212-7080075 / 708.0132 Fax. 708.0030  
Email: secretariacfg@gmail.com

**VENEZUELA. CONSEJO FEDERAL DE GOBIERNO – FONDO DE  
COMPENSACION INTERTERRITORIAL  
MEMORIA . . . . . – 2011 –**

**MEMORIA**

- 1. VENEZUELA. CONSEJO FEDERAL DE GOBIERNO – FONDO DE  
COMPENSACION INTERTERRITORIAL  
— VENEZUELA – ANUARIOS**

- I. TITULO**

**CONSEJO FEDERAL DE GOBIERNO – FONDO DE COMPENSACION  
INTERTERRITORIAL**

**DIRECTORIO**

**MIEMBROS DE LA SECRETARIA**

**ELIAS JAUA MILANO**  
Presidente

**RAFAEL RAMIREZ**  
Vicepresidente del Consejo de Ministro para lo Territorial y  
Ministro del Poder Popular para la Energía y Petróleo.

**RICARDO MENÉNZ**  
Vicepresidente del Consejo de Ministro para lo Económico Productivo y  
Ministro del Poder Popular para las Industrias.

**RAFAEL ISEA**  
Gobernador del Estado Aragua

**WILMER CASTRO SOTELDO**  
Gobernador del Estado Portuguesa

**LIZZETTA HERNANDEZ**  
Gobernadora del Estado Delta Amacuro

**LUIS CALDERA**  
Alcalde del Municipio Mara del Estado Zulia

**AMALIA SÁEZ**  
Alcaldesa del Municipio Iribarren del Estado Lara

**MARISEL VELÁSQUEZ**  
Alcaldesa del Municipio Díaz del Estado Nueva Esparta

**VERONICA GUERRERO**  
Secretaría Ejecutiva

**VERONICA GUERRERO**  
Directora Ejecutiva

**HAISCHEL ESCORCHE**  
Gerente de Gestión Interna

**ELIANA HERNANDEZ**  
Gerente de Políticas y Planificación Estratégica (E)

**IRIS BELLO**  
Gerente Técnico de Proyectos

**ZOBEIDA ALVAREZ**  
Gerente de Finanzas

**ELIANA HERNANDEZ**  
Gerente de Control y Seguimiento

**FILIBERTO PASQUA**  
Auditor Interno (E)

## TABLA DE CONTENIDO

	Página
<b>DIRECTORIO</b>	
<b>GLOSARIO DE TERMINOS</b>	
<b>EXPOSICION GENERAL</b>	10
<b>Capítulo I</b>	
<b>MARCO NORMATIVO INSTITUCIONAL</b>	
<b>I DENOMINACION DEL ORGANO</b>	
Creación del Órgano	14
Misión institucional	15
Visión institucional	15
Valores Institucionales	15
Competencias	17
<b>II OBJETIVOS ESTRATEGICOS III</b>	
Objetivos Estratégicos	17
<b>ESTRUCTURA ORGANIZATIVA</b>	
Organigrama	19
Competencias, Atribuciones y Funciones del Organigrama	20
<b>Capítulo II</b>	
<b>LINEAS DE ACCION 2011</b>	
Líneas de Acción 2011	39
Estrategias y Políticas	39
Políticas Institucionales	39

**Capítulo III**

**DIRECTRICES, POLITICAS Y LOGRO ALCANZADO 2011**

**LOGROS VINCULADOS A LA DIRECTRIZ ESTRATEGICA**

**“NUEVA GEOPOLITICA NACIONAL”**

1.Logro 42

Insumos 43

**Capítulo IV**

**FICHA TECNICA AÑO 2011**

Ficha Técnica del Proyecto 105

**Capítulo V**

**LINEAS Y PLANES DE ACCION PARA EJERCICIO FISCAL  
2012**

Líneas y Planes de Acción para Ejercicio Económico  
Financiero 2012 112

## **GLOSARIO DE TERMINOS**

Art.	Articulo.
CEPCPP	Ley de los Consejos Estadales de Planificación y Coordinación de Políticas Públicas.
CESNA	Centro de Estudios Situacional de la Nación.
CFG	Consejo Federal de Gobierno.
CTE	Comité Técnico de Evaluación.
DMD	Distritos Motores de Desarrollo.
EJ.	Ejemplo.
EPAS	Espacios Políticos de Articulación Social.
EPT	Entidades Político Territoriales.
FCI	Fondo de compensación Interterritorial.
FUNDAPRET	Fundación Venezolana para la Prevención y Tratamiento del Consumos de Drogas.
FUNDAPROPATRIA 2000	Fundación Pro – Patria 2000.
IRD	Índice Relativo de Desarrollo.
IVA	Impuesto al Valor Agregado.
LAEE	Ley de Asignaciones Económicas Especiales.
LOCFG	Ley Orgánica del Consejo Federal de Gobierno.
MPPCI	Ministerio del Poder Popular para la Comunicación.
OBPP	Organizaciones de Base del Poder Popular.

ONAPRE	Oficina Nacional de Presupuesto.
ONCOP	Oficina Nacional de Contabilidad Pública.
ONT	Oficina Nacional del Tesoro.
OTR	Oficina Técnica Regional.
PICP	Plan de Inversión Comunal Participativo.
POAI	Plan Operativo Anual Institucional.
POAN	Plan Operativo Anual Nacional.
PPS	Primer Plan Socialista.
T.Org.	Total del Órgano.
UEJL	Unidad Ejecutora Local.
URE	Unidades Receptoras Estadales.

## **MEMORIA 2011**

**CONSEJO FEDERAL DE GOBIERNO  
FONDO DE COMPENSACION INTERTERRITORIAL**

**QUE PRESENTA EL TITULAR DEL DESPACHO  
A LA ASAMBLEA NACIONAL**

## **EXPOSICIÓN GENERAL**

Ciudadano: Presidente de la Asamblea Nacional

Ciudadanos: Primer y Segundo Vicepresidente de la Asamblea Nacional

Ciudadanos (as): Miembros de la Asamblea Nacional

Se somete a consideración de los honorables integrantes del Cuerpo Legislativo de la Asamblea Nacional, la Memoria y Cuenta del Consejo Federal de Gobierno – Fondo de Compensación Interterritorial, correspondiente al Ejercicio Económico Financiero 2011 dando cumplimiento al contenido del Artículo 244 de la Constitución de la República Bolivariana de Venezuela y de los Artículos 76 y 77 de la Ley Orgánica de la Administración Pública.

La Constitución de la República Bolivariana de Venezuela, aprobada en el año 1999, estableció la figura del Consejo Federal de Gobierno, en su título IV, Capítulo V, Artículo 185. Este órgano tiene por finalidad la planificación y coordinación de las políticas y acciones para el desarrollo de los procesos de descentralización y la transferencia de competencias del Poder Nacional a los Estados y Municipios. Así mismo, hace referencia al Fondo de Compensación Interterritorial, destinado al financiamiento de inversiones públicas para promover el desarrollo equilibrado de las regiones, la cooperación y complementación de las políticas e iniciativas de desarrollo de las distintas entidades públicas territoriales, y a apoyar especialmente la dotación de obras y servicios esenciales en las regiones y comunidades de menor desarrollo relativo.

En fecha 22 de febrero de 2010, mediante Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela Nº Extraordinario 5.963, fue promulgada la Ley Orgánica del Consejo Federal de Gobierno, que desarrolla los principios establecidos en la Constitución de la República Bolivariana de Venezuela y delimita el ámbito de competencias y funcionamiento del Consejo. Así también, mediante Decreto Nº 7.306 de fecha 09 de marzo de 2010, publicado en la Gaceta Oficial Nº 39.416, de fecha 04 de mayo de 2010, fue dictado el Reglamento de la Ley Orgánica del Consejo Federal de Gobierno que complementa el desarrollo legislativo dado al Consejo, afinando los detalles relativos a la organización y funcionamiento de las instancias del Consejo Federal de Gobierno, como la Plenaria, Secretaría, el Fondo de Compensación Interterritorial (FCI) y sus instancias. Siendo reformado el Reglamento en fecha 12 de Abril de 2011, mediante Decreto 8.146 publicado en Gaceta Oficial Nº 39.655 de fecha 13 de Abril de 2011, fortaleciendo lo

relativos a los procedimientos referidos a la formulación, evaluación, financiamiento y control de los proyectos asociados a los planes de inversión. La Ley Orgánica del Consejo Federal de Gobierno establece en el Artículo 3. *“El Consejo Federal de Gobierno está integrado por los representantes de los Poderes Públicos aludidos en la Constitución de la República y representantes de la sociedad organizada expresamente señalados en la presente Ley, y está presidido por el Vicepresidente Ejecutivo o Vicepresidenta Ejecutiva. Cuenta con una Secretaría integrada por el Vicepresidente Ejecutivo o Vicepresidenta Ejecutiva, dos Ministros o Ministras, tres Gobernadores o Gobernadoras y tres Alcaldes o Alcaldesas. Asimismo, cuenta con el Fondo de Compensación Interterritorial (FCI), el cual está destinado al financiamiento de inversiones públicas, para promover el desarrollo equilibrado de las regiones”*

El Consejo Federal de Gobierno, el cual comenzó sus actividades el 1 de enero del 2011, iniciando así una ardua labor de acompañamiento, asistencia técnica, planificación y financiamiento de planes de inversión y los proyectos asociados a las Entidades Políticas Territoriales, las Organizaciones de Base del Poder Popular y para el Fortalecimiento Institucional, con la finalidad de apalancar el desarrollo regional equilibrado.

A continuación se presenta, la Memoria y Cuenta con la finalidad de dar a conocer la gestión orientada hacia resultados sociales en concordancia con los principios contenidos en la Constitución de la República Bolivariana de Venezuela y en el Proyecto Nacional Simón Bolívar – Primer Plan Socialista de la Nación, 2007-2013; a través de las siete (7) Directrices Estratégicas: enmarcándose en la línea de acción número 5 - Construcción de una Nueva Geopolítica Nacional; promoviendo el proceso de desarrollo y del equilibrio territorial a través de la transferencia orientada de recursos financieros a los Estado, Municipios, Distritos Motores de Desarrollo y a las Organizaciones de Base del Poder Popular; a fin de obtener resultados en el sistema social y contribuir a la consolidación de un estado democrático, social de derecho y de justicia.

La gestión presupuestaria y fiscal para el año 2011, del Consejo Federal de Gobierno - Fondo de compensación Interterritorial, se sustentó en la formulación, ejecución, seguimiento, y evaluación de los logros por objetivos estratégicos, vinculados a los planes operativos, lo cual permitió impulsar las metas establecidas en beneficio de la población venezolana, a través de un sistema articulado de Planes de Desarrollo, a fin de evaluar y recomendar los proyectos a ser financiados a través de la transferencias recursos, ejecutando el control y seguimiento de los mismos.

El Presupuesto Ley asignado al Consejo Federal de Gobierno para el Ejercicio Fiscal 2011, fue aprobado y publicado mediante la Gaceta Oficial de

la República Bolivariana de Venezuela N° 6.006 Extraordinario de fecha 14/12/2010, por la cantidad de: **DIEZ MIL SEISCIENTOS NOVENTA Y NUEVE MILLONES OCHOCIENTOS ONCE MIL SEISCIENTOS CUATRO BOLÍVARES (Bs.10.699.811.604)**, distribuido en: a) Gastos de funcionamiento de la acción centralizada y proyecto por la cantidad **TREINTA Y CINCO MILLONES SEISCIENTOS CUARENTA Y SEIS MIL SEISCIENTOS OCHENTA Y OCHO BOLÍVARES (Bs.35.646.688)**, representando un 0.33% del total del presupuesto. b) Asignaciones Legales correspondientes a los cuatro Apartados Especiales del Fondo de Compensación Interterritorial (FCI), asciende a la cantidad de: **DIEZ MIL MILLONES SEISCIENTOS SESENTA Y CUATRO MILLONES CIENTO SESENTA Y CUATRO MIL NOVECIENTOS DIECISÉIS BOLÍVARES (Bs.10.664.164.916,00)**, representando un 99.67% del presupuesto Ley.

El mismo, sufrió incrementos provenientes de créditos adicionales, por la cantidad de **TRES MIL SEISCIENTOS OCHENTA Y CINCO MILLONES SETENCIENTOS CUARENTA Y CUATRO MIL NOVECIENTOS OCHENTA Y NUEVE BOLÍVARES CON VEINTISIETE CÉNTIMOS (Bs. 3.685.744.989,27)**, representando un 34.45% de incremento, para un total de presupuesto acordado por la cantidad de: **CATORCE MIL TRESCIENTOS OCHENTA Y CINCO MILLONES QUINIENTOS CINCUENTA Y SEIS MIL QUINIENTOS NOVENTA Y TRES BOLÍVARES CON VEINTISIETE CÉNTIMOS (Bs. 14.385.556.593,27)**, orientados al financiamiento de inversiones públicas, para promover el desarrollo equilibrado de las regiones, la cooperación y complementación de las políticas e iniciativas de desarrollo de las distintas entidades públicas territoriales y la realización de obras y servicios esenciales en las regiones y comunidades de menor desarrollo relativo, de conformidad con lo dispuesto en el Artículo 36 del Reglamento de la Ley Orgánica del Consejo Federal de Gobierno, para el desarrollo de las acciones planteadas en el Plan Operativo Anual Institucional 2011.

Honorables Miembros de la Asamblea Nacional de la República Bolivariana de Venezuela:

Para concluir, esta breve exposición someto a consideración de esta honorable Asamblea Nacional; la Memoria y Cuenta 2011 del Consejo Federal de Gobierno – Fondo de Compensación Interterritorial, deseándoles el mayor de los éxitos de sus deliberaciones, durante el Ejercicio Económico Financiero que se inicia.

Presidente  
**Elías Jaua Milano**

## **Capítulo I**

### **MARCO NORMATIVO INSTITUCIONAL**

## **I.- DENOMINACION DEL ORGANO CREACIÓN:**

La Creación se fundamenta en la Constitución de la República Bolivariana de Venezuela, Capítulo V, Artículo 185, “El Consejo Federal de Gobierno es el órgano encargado de la planificación y coordinación de políticas y acciones para el desarrollo del proceso de descentralización y transferencia de competencias del Poder Nacional a los Estados y Municipios. Estará presidido por el Vicepresidente Ejecutivo o Vicepresidenta Ejecutiva e integrado por los Ministros o Ministras, los gobernadores o gobernadoras, un alcalde o alcaldesa por cada Estado y representantes de la sociedad organizada, de acuerdo con la ley.

El Consejo Federal de Gobierno contará con una Secretaría, integrada por el Vicepresidente Ejecutivo o Vicepresidenta Ejecutiva, dos Ministros o Ministras, tres Gobernadores o Gobernadoras y tres Alcaldes o Alcaldesas. Del Consejo Federal de Gobierno dependerá el Fondo de Compensación Interterritorial, destinado al financiamiento de inversiones públicas para promover el desarrollo equilibrado de las regiones, la cooperación y complementación de las políticas e iniciativas de desarrollo de las distintas entidades públicas territoriales, y a apoyar especialmente la dotación de obras y servicios esenciales en las regiones y comunidades de menor desarrollo relativo. El Consejo Federal de Gobierno, con base en los desequilibrios regionales, discutirá y aprobará anualmente los recursos que se destinarán al Fondo de Compensación Interterritorial y las áreas de inversión prioritaria a las cuales se aplicarán dichos recursos”.

El Consejo Federal de Gobierno - Fondo de Compensación Interterritorial, se crea mediante la Ley Orgánica del Consejo Federal de Gobierno, publicada en Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela N° Extraordinario 5.963, de fecha 22 de febrero de 2010, que desarrolla los principios establecidos en la Constitución de la República Bolivariana de Venezuela y delimita el ámbito de competencias y funcionamiento del Consejo. Así también, mediante Decreto N° 7.306 de fecha 09 de marzo de 2010, publicado en la Gaceta Oficial N° 39.416, de fecha 04 de mayo de 2010, fue dictado el Reglamento de la Ley Orgánica del Consejo Federal de Gobierno que complementa el desarrollo legislativo dado al Consejo, afinando los

detalles relativos a la organización y funcionamiento de las instancias del Consejo Federal de Gobierno, como la Plenaria, Secretaría, el Fondo de Compensación Interterritorial (FCI) y sus instancias. Siendo reformado el Reglamento en fecha 12 de Abril de 2011, mediante Decreto 8.146 publicado en Gaceta Oficial Nº 39.655 de fecha 13 de Abril de 2011.

### **MISIÓN INSTITUCIONAL:**

Promover y apoyar el desarrollo sostenido, equilibrado y justo de las regiones mediante la dirección y coordinación de asistencia integral a las Entidades Federales y Organizaciones de Base del Poder Popular, para la formulación, ejecución, control y seguimiento de las inversiones públicas; Así como la de asignación de recursos para financiar proyectos, programas y actividades destinadas a generar y apoyar capacidades productivas, y optimizar las condiciones de vida de la población, a fin de coadyuvar en la construcción del nuevo modelo de sociedad socialista establecida en la Constitución de la República Bolivariana de Venezuela.

### **VISIÓN INSTITUCIONAL:**

Constituirse como un referente institucional en la coordinación, ejecución y difusión de las políticas de inversión social del Estado Venezolano, dirigidas a solidificar las diversas estructuras expresivas de la democracia protagónica revolucionaria, a través de un proceso permanente de planificación del desarrollo regional integral y equilibrado, con base a los principios del federalismo, que permitan generar oportunas, eficaces y adecuadas respuestas a la demanda de atención y apoyo de las entidades federales y las Organizaciones de Base del Poder Popular.

### **VALORES INSTITUCIONALES:**

1. **Ética Socialista:** Fusión del pensamiento Bolivariano y las mas avanzadas corrientes humanistas para lograr un estado de funcionarios honestos, eficientes, que exhiban una conducta moral en sus condiciones de vida, en la relación con el pueblo y en la vocación de servicio.
2. **Solidaridad:** Valor que nace del ser humano y se dirige esencialmente al ser humano, está fundada principalmente en la igualdad universal que une a todos los hombres. Esta igualdad es una derivación directa e innegable de la verdadera dignidad del ser humano, que pertenece a la realidad intrínseca de la persona, sin importar su raza, edad, sexo, credo, nacionalidad o partido. La verdadera solidaridad es aquella que está llamada a impulsar los

verdaderos vientos de cambio que favorezcan el desarrollo de los individuos y las naciones.

3. **Justicia Social:** Institucionalidad cuyo valor supremo sea la práctica de la justicia y la equidad, que frente a la dialéctica del derecho y la justicia sea capaz de decidir por la justicia sin socavar las bases del derecho.
4. **Participación Protagónica:** Es la soberanía popular que permite transformar las debilidades individuales en fuerza colectiva, poniendo en relieve los elementos en común que permitan construir una comunidad de todos al servicio de todos, guiados por la justicia, la igualdad y la libertad, donde el interés colectivo se imponga sobre el interés particular.
5. **Suprema felicidad:** Estructura social incluyente con un nuevo modelo productivo, socialista, humanista, endógeno, donde todos viven en igualdad de condiciones, que garantice la satisfacción de las necesidades sociales promoviendo un sistema de producción-distribución de bienes y servicios, donde cada ciudadano contribuye con su trabajo en la producción de la riqueza y la distribución justa y equitativa de la misma.
6. **Eficiencia socialista:** Consecución de los fines u objetivos deseados con el menor recurso posible, o bien, con los recursos dados lograr el más alto efecto posible. “Utilización de los recursos de la sociedad de la manera más eficaz posible para satisfacer las necesidades y los deseos de los individuos”.
7. **Cooperación interinstitucional:** Articulación de redes y relaciones que permiten líneas de colaboración entre las instituciones, con el propósito de generar y difundir el conocimiento y ponerlo al servicio de la sociedad.
8. **Concurrencia y corresponsabilidad:** El Estado junto al Poder Popular Organizado, comunidades organizadas, en conjunto y en paralelo asumen responsablemente la construcción y desarrollo del nuevo modelo de sociedad socialista, asumiendo el Poder Ejecutivo Nacional la transferencia de competencias y recursos a los Estados, Municipios y Comunidades Organizadas.
9. **Federalismo:** Sistema de organización política de la República Bolivariana de Venezuela, regido por los principios de integridad territorial, económica y política de la Nación venezolana, mediante la

participación protagónica del pueblo organizado en las funciones de gobierno y en la organización de los medios de producción de bienes y servicios de propiedad social.

## **COMPETENCIAS:**

El Consejo Federal de Gobierno es el órgano encargado de la planificación y coordinación de políticas y acciones para el desarrollo del proceso de descentralización y transferencia de competencias del Poder Nacional a los Estados y Municipios. En consecuencia, el Consejo Federal de Gobierno establece los lineamientos que se aplican a los procesos de transferencia de las competencias y atribuciones de las Entidades Territoriales, hacia las Organizaciones de Base del Poder Popular.

Los lineamientos del Consejo Federal de Gobierno serán vinculantes para las entidades territoriales.

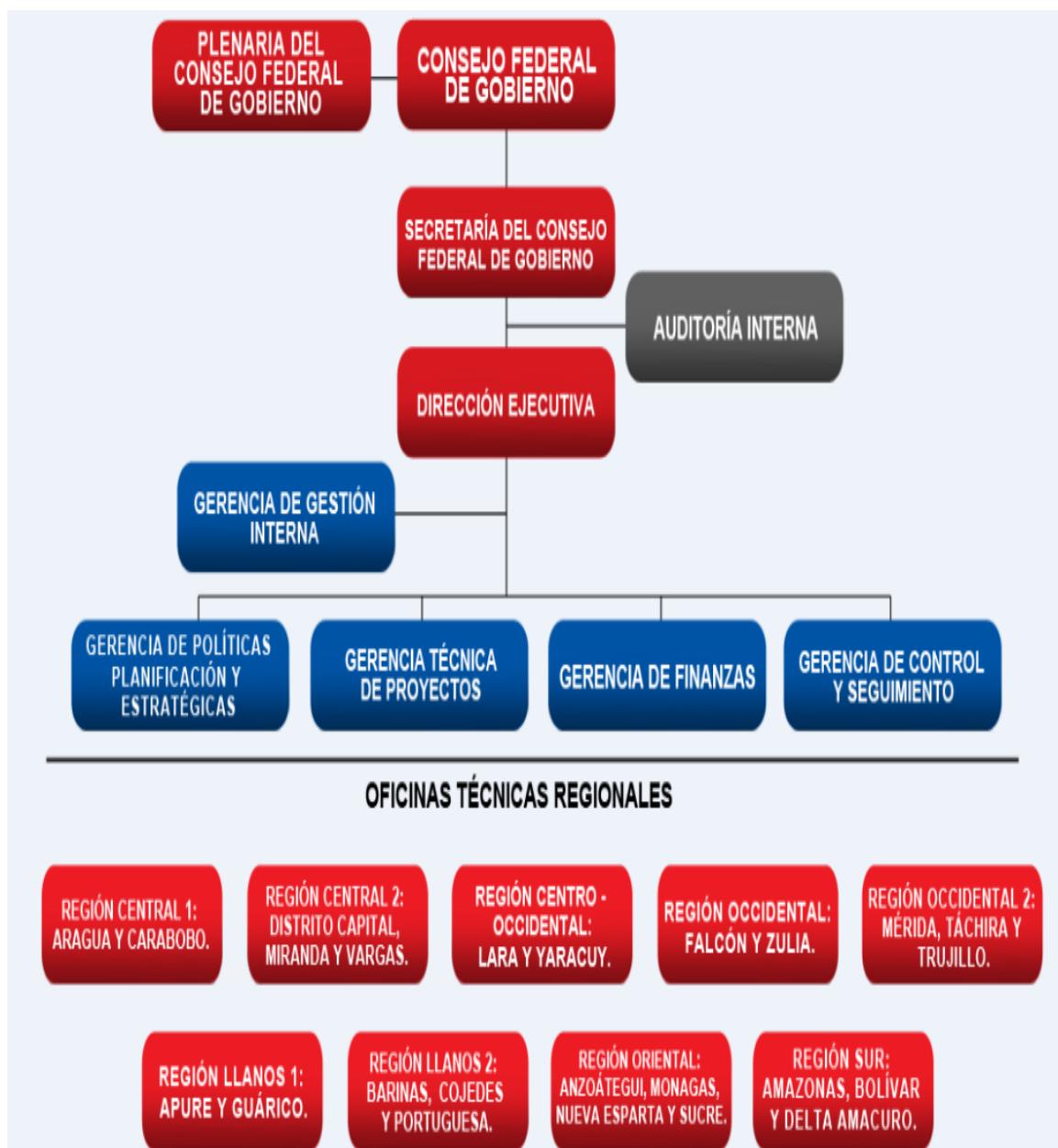
## **II.- OBJETIVOS ESTRATEGICOS:**

1. Financiamiento a inversiones públicas para promover el desarrollo equilibrado de las regiones, la cooperación y complementación de las políticas e iniciativas de desarrollo de las distintas entidades públicas territoriales y la realización de obras y servicios esenciales en las regiones y comunidades de menor desarrollo relativo. Art. 22 de la Ley Orgánica del Consejo Federal de Gobierno.
2. Promover el desarrollo equilibrado de las regiones, la cooperación y complementación de las políticas e iniciativas de desarrollo de las distintas entidades públicas territoriales.
3. Propiciar la asistencia integral a las Entidades Federales y Organizaciones de Base del Poder Popular, en cuanto a la formulación, ejecución, control y seguimiento de la inversión pública.
4. Garantizar la realización de obras y servicios esenciales en las regiones y comunidades de menor desarrollo relativo.
5. Asignación de recursos a las Entidades Político Territoriales, Organizaciones de Base del Poder Popular y Distritos Motores de Desarrollo para financiar proyectos, programas y actividades destinadas a optimizar las condiciones de vida de la población, a fin de coadyuvar en la construcción del nuevo modelo de sociedad socialista establecido en la Constitución de la República Bolivariana de Venezuela.
6. Promover el desarrollo de las capacidades productivas locales y regionales, con énfasis en la generación de encadenamientos

productivos que incentiven el asentamiento poblacional en subsistemas de comunas, para alcanzar una distribución de la población cónsona a las capacidades productivas junto al desarrollo de espacios organizativos forjadores del Poder Popular.

### III.- ESTRUCTURA ORGANIZATIVA

#### Organigrama Estructural del Consejo Federal de Gobierno y del Fondo de Compensación Interterritorial



## **COMPETENCIAS, ATRIBUCIONES Y FUNCIONES DEL ORGANIGRAMA ESTRUCTURAL DEL CONSEJO FEDERAL DE GOBIERNO Y FONDO DE COMPENSACIÓN INTERTERRITORIAL**

La Estructura Organizativa del Consejo Federal de Gobierno y del Fondo de Compensación Interterritorial, fue aprobada por el Ministerio del Poder Popular de Planificación y Finanzas; Viceministro de Planificación y Desarrollo Institucional en Oficio N° 1770 de fecha 25-10-2010.

LA ASAMBLEA NACIONAL DE LA REPÚBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA

Decreta la siguiente,

## **LEY ORGÁNICA DEL CONSEJO FEDERAL DE GOBIERNO**

### **Capítulo I**

#### **Disposiciones Generales**

##### **Artículo 3**

##### **Estructura**

El Consejo Federal de Gobierno está integrado por los representantes de los Poderes Públicos aludidos en la Constitución de la República y representantes de la sociedad organizada expresamente señalados en la presente Ley, y está presidido por el Vicepresidente Ejecutivo o Vicepresidenta Ejecutiva. Cuenta con una Secretaría integrada por el Vicepresidente Ejecutivo o Vicepresidenta Ejecutiva, dos Ministros o Ministras, tres Gobernadores o Gobernadoras y tres Alcaldes o Alcaldesas.

Asimismo, cuenta con el Fondo de Compensación Interterritorial (FCI), el cual está destinado al financiamiento de inversiones públicas, para promover el desarrollo equilibrado de las regiones.

## **Capítulo II**

### **De la Organización del Consejo Federal de Gobierno**

#### **Artículo 9**

##### **Organización**

Para el cumplimiento de sus fines, el Consejo Federal de Gobierno está integrado por la Plenaria y la Secretaría.

## **Capítulo III**

### **De la Plenaria**

#### **Artículo 11**

##### **Integración**

La Plenaria es el órgano que reúne a todos los miembros del Consejo Federal de Gobierno integrado por el Vicepresidente Ejecutivo o Vicepresidenta Ejecutiva, por los Ministros o Ministras, los Gobernadores o Gobernadoras, un Alcalde o Alcaldesa por cada estado y por la sociedad organizada, los voceros o voceras de las Organizaciones de Base del Poder Popular, cuya selección y número determine el reglamento de esta Ley.

#### **Artículo 14**

##### **Competencias de la Plenaria**

1. Proponer al Presidente o Presidenta de la República las transferencias de competencias y servicios a los Poderes Públicos Territoriales y a las Organizaciones de Base del Poder Popular.
2. Proponer al Presidente o Presidenta de la República las modificaciones para obtener la eficiencia necesaria en la organización político-territorial de los estados.
3. Proponer al Presidente o Presidenta de la República la creación de los Distritos Motores de Desarrollo.
4. Aprobar su reglamento interno.
5. Aprobar su Proyecto de Presupuesto y tramitarlo de conformidad con la ley que regula la materia.
6. Aprobar su Informe de Gestión Anual.
7. Estudiar las propuestas de la Secretaría relativas a los cálculos a las distintas áreas de inversión.
8. Todas las demás que le señalen la Constitución de la República y las leyes.

## **Capítulo IV**

### **Del Presidente o Presidenta del Consejo Federal de Gobierno**

#### **Artículo 17**

##### **Atribuciones del Presidente o Presidenta**

La presidencia del Consejo Federal de Gobierno le corresponde al Vicepresidente Ejecutivo o Vicepresidenta Ejecutiva de la República y tiene las siguientes atribuciones:

1. Presidir la Plenaria del Consejo Federal de Gobierno.
2. Actuar como director o directora de las deliberaciones.
3. Suscribir los actos emanados del Consejo Federal de Gobierno.
4. Convocar las sesiones ordinarias y extraordinarias de la Plenaria, previa autorización del Presidente o Presidenta de la República.
5. Presentar a consideración del Presidente o Presidenta de la República los asuntos tratados en la Plenaria.
6. Las demás atribuciones que le asignen la Constitución de la República y las leyes.

## **Capítulo V**

### **De la Secretaría**

#### **Artículo 18**

##### **Secretaría**

La Secretaría es el órgano de administración y ejecución del Consejo Federal de Gobierno.

#### **Artículo 20**

##### **Atribuciones de la Secretaría**

Las atribuciones de la Secretaría del Consejo Federal de Gobierno son las siguientes:

1. Elaboración y ejecución de los planes dirigidos a la realización de los objetivos y fines del Consejo Federal de Gobierno, en el marco del Plan de Desarrollo Económico y Social de la Nación.
2. Suscribir los actos de la Plenaria y de la Secretaría del Consejo Federal de Gobierno y ordenar su publicación, cuando sea el caso.
3. Elaborar el orden del día para las sesiones de la Plenaria del Consejo Federal de Gobierno.
4. Elaborar, suscribir y archivar los actos de la Plenaria.
5. Crear, modificar y suprimir servicios relativos al funcionamiento del Consejo Federal de Gobierno.

6. Dirigir, supervisar, evaluar y controlar la administración del Fondo de Compensación Interterritorial (FCI).
7. Examinar las propuestas que deban ser presentadas a las deliberaciones de la Plenaria, actuando como órgano preparatorio de sus sesiones.
8. Crear los organismos técnicos que sean necesarios para su gestión.
9. Establecer las sedes de las distintas oficinas regionales en las cuales podrá operar el Consejo Federal de Gobierno.
10. Elaborar el proyecto y los lineamientos generales del Plan de Desarrollo Regional de acuerdo a los lineamientos del Plan de Desarrollo Económico y Social de la Nación, para someterlo a consideración del Presidente o Presidenta de la República en Consejo de Ministros y Ministras.
11. Definir y proponer a la Plenaria las áreas de inversión de los recursos del Fondo de Compensación Interterritorial (FCI).
12. Elaborar el proyecto de informe de gestión de los recursos del Fondo de Compensación Interterritorial (FCI) y presentarlo a la Plenaria.
13. Elaborar y evaluar los cálculos para las distintas áreas de inversión.
14. Elaborar y evaluar los sistemas de indicadores e índice de desequilibrio territorial y de efectividad, eficiencia y eficacia de la ejecución de los recursos destinados a la compensación territorial y al desarrollo de las entidades territoriales.
15. Elaborar y proponer a la Plenaria el proyecto de presupuesto anual del Consejo Federal de Gobierno (FCI).
16. Capacitar a las organizaciones de base del Poder Popular en las competencias que están en condiciones de asumir a través de programas formativos que serán cofinanciados por los Estados y Municipios.
17. Distribuir los fondos y otros recursos destinados al desarrollo territorial equilibrado, de acuerdo a lo aprobado por la Plenaria del Consejo Federal de Gobierno.
18. Realizar seguimiento a la ejecución de los recursos asignados por el Fondo de Compensación Interterritorial (FCI), de acuerdo con el reglamento interno que al efecto se elabore.
19. Cualquier otra que, por su naturaleza, corresponda al Consejo Federal de Gobierno y que no esté expresamente atribuida a alguna de sus estructuras.

**FONDO DE COMPENSACIÓN INTERTERRITORIAL**, adscrito al **CONSEJO FEDERAL DE GOBIERNO**, contempla dentro del organigrama estructural:

### **Auditoría Interna:**

Con el objeto de medir la eficiencia de control interno de tal forma que permita mejorar la protección de los recursos, la confiabilidad de los sistemas de información y la promoción de la eficiencia operacional a través de recomendaciones orientadas a mejorar la gestión del órgano.

### **Atribuciones y/o Funciones:**

1. Ejercer el control posterior de las diferentes dependencias que integran el Fondo de Compensación Interterritorial.
2. Evaluar el sistema de Control Interno, incluyendo el grado de operatividad y eficiencia de los sistemas de administración y de información gerencial.
3. Examinar los registros y estados financieros para determinar su pertinencia y confiabilidad.
4. Realizar el examen selectivo y exhaustivo, así como la calificación y declaración de fenecimiento de las cuentas de ingreso, gastos y bienes públicos.
5. Ejercer la potestad investigativa de conformidad a lo previsto en la Ley Orgánica de la Contraloría General de la República y del Sistema Nacional de Control Fiscal.
6. Iniciar, sustanciar y decidir procedimientos administrativos para la formulación de reparos, declaratoria de responsabilidad administrativa o imposición de multas, de conformidad con lo previsto en la Ley Orgánica de la Contraloría General de la República y del Sistema Nacional de control Fiscal.
7. Participar, cuando lo estime pertinente, con carácter de observador, sin derecho a voto, en los procedimientos de contratación interterritorial.

## **REGLAMENTO DE LA LEY ORGÁNICA DEL CONSEJO FEDERAL DE GOBIERNO**

### **Capítulo IV**

#### **De la Administración del Fondo de Compensación Interterritorial** **Sección Primera**

##### **Disposiciones Comunes**

###### **Artículo 27**

El Fondo de Compensación Interterritorial (FCI), contará con una instancia tecno-política dirigida por un Director Ejecutivo o Directora Ejecutiva

designado o designada por el Coordinador de la Secretaría del Consejo Federal de Gobierno. Dicha instancia se denominará Comité Técnico de Evaluación (CTE).

El Comité Técnico de Evaluación estará conformado por un Director Ejecutivo o Directora Ejecutiva, un Coordinador o una Coordinadora General y cinco gerencias de áreas denominadas: 1) Gerencia técnica de proyectos, 2) Gerencia de políticas y planificación, 3) Gerencia de control y seguimiento, 4) Gerencia de finanzas, y 5) Gerencia de gestión interna.

Asimismo, se contará en cada una de las distintas regiones del país con una Oficina Técnica Regional (OTR), dirigido por un Coordinador o Coordinadora Regional, designado por la Secretaría del Consejo Federal de Gobierno. En cada Oficina Técnica Regional (OTR), funcionaran el área técnica regional de proyectos, el área de política y planificación, un cuerpo de inspectores, y una unidad básica de gestión administrativa.

De igual forma, se establecerá en cada estado del país una Unidad Receptora Estadal (URE), dirigida por un Coordinador o Coordinadora Estadal, designado por el coordinador de la Secretaría del Consejo Federal de Gobierno. Tales Unidades estarán conformadas por un pequeño equipo multidisciplinario integrado por funcionarios y funcionarias de las oficinas estadales de los Ministerios del Poder Popular y otros organismos públicos, quienes actuarán en comisión de servicio. Las Entidades Político Territoriales podrán poner a disposición de las Unidades Receptoras Estadales (URE) el personal técnico calificado que preste servicios a dedicación exclusiva.

## **Artículo 30**

### **Funciones del Comité Técnico de Evaluación del Fondo de Compensación Interterritorial:**

1. Preparar los informes de los planes de inversión y sus proyectos asociados que de acuerdo a la evaluación cuenten con su visto bueno, para ser presentados a la consideración de la Secretaría para su posterior aprobación.
2. Elaborar los informes de ejecución de los recursos asignados al Fondo de Compensación Interterritorial (FCI) a ser considerados por la Secretaría del Consejo Federal de Gobierno.
3. Evaluar y consolidar los planes de inversión y los proyectos revisados por las Oficinas Técnicas Regionales (OTR) conforme a los lineamientos de políticas de la Comisión Central de Planificación y del Consejo Federal de Gobierno.

4. Gestionar la actividad financiera de los recursos del Fondo de Compensación Interterritorial (FCI) en atención a los mandatos de la Secretaría del Consejo Federal de Gobierno.
5. Aprobar las normas administrativas para el manejo del Fondo de Compensación Interterritorial.
6. Celebrar los contratos y convenios, previa aprobación de la Secretaría del Consejo Federal de Gobierno.
7. Presentar el proyecto de presupuesto de gastos, para la administración y funcionamiento del Fondo de Compensación Interterritorial.
8. Aprobar los programas de inversión y de colocación de los recursos del Fondo de Compensación Interterritorial.
9. Resolver otro asunto que le atribuya la ley, sus reglamentos o de los actos administrativos que emanen del Consejo Federal de Gobierno.
10. Evaluar y dar seguimiento de la ejecución física – financiera de los planes de inversión y de los proyectos aprobados por la Secretaría del Consejo Federal de Gobierno.
11. Coordinar las Oficinas Técnicas Regionales (OTR).
12. Compatibilizar los lineamientos de la Comisión Central de Planificación y los planes nacionales con los planes de inversión evaluados y sus proyectos asociados.
13. Cumplir los demás mandatos de la Secretaría del Consejo Federal de Gobierno.

## **Artículo 31**

### **Funciones de las Oficinas Técnicas Regionales (OTR)**

1. Aplicar el baremo tecno-político a los planes de inversión y a los proyectos asociados, consignados por las entidades político-Territoriales y las organizaciones del Poder Popular, a fin de validar su correspondencia con los criterios fijados por la Secretaría del Consejo Federal de Gobierno.
2. Revisar técnica y financieramente los planes de inversión y los proyectos asociados consignados de manera descentrada por las entidades políticas - territoriales y las organizaciones del Poder Popular de su ámbito de influencia.
3. Preparar los informes a la Comisión Técnica de Evaluación (CTE) con las recomendaciones correspondientes derivadas de la revisión de los planes de inversión y los proyectos asociados.
4. Dar seguimiento y control a la ejecución física y financiera de los planes de inversión y los proyectos asociados, aprobados por la Secretaría del Consejo Federal de Gobierno (CFG).
5. Coordinar las actividades de las Unidades Receptoras Estadales (URE).

6. Apoyar técnicamente a los Distritos Motores de Desarrollo.
7. Cumplir los demás mandatos de la Secretaría del Consejo Federal de Gobierno (CFG)

## **Artículo 32**

### **Funciones de las Unidades Receptoras Estatales (URE)**

1. Acopiar los planes de inversión y los proyectos asociados a ser consignados ante el Fondo de compensación Interterritorial (FCI) por parte de los gobiernos estatales y locales, así como de las organizaciones del Poder Popular del estado correspondiente.
2. Verificar los recaudos consignados a fin de asegurar la correcta formulación de los planes de inversión y de los proyectos asociados.
3. Orientar y brindar asesoría para la formulación de los planes de inversión y la presentación de proyectos asociados.
4. Prestar asistencia técnica a los consejos comunales, las comunas y otras organizaciones de base del Poder Popular en lo atinente a la formulación de sus planes comunales y los proyectos asociados, en coordinación con el Ministerio del Poder Popular con competencia en materia de participación ciudadana, los Consejos locales de Planificación Pública, el Consejo Estadal de Coordinación y Planificación de Políticas Públicas, y las Entidades Político Territoriales correspondientes.
5. Coordinar la red de contraloría social que garantice el seguimiento y control de los planes de inversión y de los proyectos asociados en marcha aprobados por la Secretaría del Consejo Federal de Gobierno.
6. Cumplir los demás mandatos de la Secretaría del Consejo Federal de Gobierno.

**EL CONSEJO FEDERAL DE GOBIERNO (CFG),** órgano de adscripción del **FONDO DE COMPENSACIÓN INTERTERRITORIAL (FCI)**, establece las competencias y atribuciones del Comité Técnico de Evaluación en el Manual de Organización, de acuerdo a las siguientes especificaciones:

Dirección Ejecutiva.

Coordinador General.

Gerencia de Apoyo:

1. Gerencia de Gestión Interna.

Gerencias Sustantivas:

1. Gerencia de Políticas y Planificación

2. Gerencia Técnica de Proyecto
3. Gerencia de Finanzas
4. Gerencia de Control y Seguimiento

## **MANUAL DE ORGANIZACIÓN FONDO DE COMPENSACIÓN INTERTERRITORIAL**

### **Dirección Ejecutiva:**

Medir la eficiencia del sistema de control interno, garantizando la protección de los recursos, la confiabilidad de los sistemas de información y la eficiencia operacional de la gestión del Fondo.

### **Atribuciones y/o Funciones:**

1. Convocar y presidir las reuniones del Comité Técnico de Evaluación del Fondo de Compensación Interterritorial.
2. Revisar los proyectos y planes de inversión evaluados en las Oficinas Técnicas Regionales conjuntamente con los miembros del Comité Técnico de Evaluación a fin de someterlos a la aprobación de la Secretaría del Consejo Federal de Gobierno.
3. Presentar conjuntamente con los miembros del Comité Técnico de Evaluación el proyecto de presupuesto de gastos del Fondo de Compensación Interterritorial que será presentado para la aprobación de la Secretaría del Consejo Federal de Gobierno.
4. Celebrar los contratos y convenios, previamente informados al Comité Técnico de Evaluación y debidamente aprobados por la Secretaría del Consejo Federal de Gobierno, que garanticen la operatividad y funcionamiento del Fondo.
5. Elaborar conjuntamente con los miembros del Comité Técnico de Evaluación los informes de ejecución, las normas administrativas, los programas de inversión y colocación de los recursos del Fondo de Compensación Interterritorial.
6. Gestionar la actividad financiera de los recursos del Fondo de Compensación Interterritorial, atendiendo a los mandatos de la Secretaría del Consejo Federal de Gobierno, a través de la Gerencia de Finanzas.
7. Evaluar el seguimiento a la ejecución física financiera de los proyectos aprobados por la Secretaría del Consejo Federal de Gobierno, de manera articulada con la Gerencia de Seguimiento y Control.

8. Coordinar la actividad de las Oficinas Técnicas Regionales, a través del Coordinador General.
9. Conjuntamente con la Gerencia de Planificación Estratégica, compatibilizar los lineamientos de la Comisión Central de Planificación y los planes nacionales con los proyectos evaluados.
10. Servir de apoyo al Presidente del Consejo Federal de Gobierno en las actividades inherentes a la celebración de las reuniones ordinarias y extraordinarias de la plenaria del Consejo Federal de Gobierno, así como de las reuniones de la Secretaría del Consejo Federal de Gobierno, y en las acciones que se desprendan de dichas reuniones.

#### **Coordinación General:**

Coordinar las actividades de la Oficinas Técnicas Regionales (OTR) y las Unidades Receptoras Estadales (URE), relativas a los procesos de preparación, recepción y procesamiento de proyectos, como fase previa a la evaluación, consideración y aprobación para su financiamiento, así mismo procesar de manera conjunta con las Gerencias Sustantivas los lineamientos emitidos por la Dirección Ejecutiva, relacionados con el procesamiento y control de los Planes de Inversión y sus Proyectos asociados.

#### **Atribuciones y/o Funciones:**

1. Coordinar las actividades de las Oficinas Técnicas Regionales (OTR), las Unidades Receptoras Estadales (URE) y de los Enlaces Políticos Estadales.
2. Promover la articulación institucional y política entre las unidades del Fondo de Compensación Interterritorial y los diferentes actores técnicos políticos de las instituciones gubernamentales del ámbito regional.
3. Coordinar conjuntamente con la Gerencia de Planificación y Políticas Estratégicas (Coordinación de Sala Situacional), la ejecución de lineamientos emitidos por la Dirección Ejecutiva, relacionados a la Validación y Valoración de Planes de Inversión y sus Proyectos Asociados, pertenecientes a las Entidades Político Territoriales (EPT) y las Organizaciones de Base del Poder Popular (OBPP).
4. Coordinar conjuntamente con la Gerencia de Planificación y Políticas Estratégicas, la generación de lineamientos y políticas para la articulación y alineación con el Sistema de Planificación Participativo Territorial.
5. Gestionar los requerimientos en materia de recursos humanos, recursos materiales, financieros y técnicos de las Oficinas Técnicas Regionales (OTR) y las Unidades Receptoras Estadales (URE), necesarios para el

- cumplimiento de manera eficaz y eficiente de las metas y objetivos establecidos.
6. Coordinar conjuntamente con las Gerencias Sustantivas los procesos de recepción, revisión, validación y valoración de los Proyectos Asociados a los planes de inversión, presentados por las Organizaciones de Base del Poder Popular (OBPP) y las Entidades Político Territoriales (EPT) para solicitar su financiamiento, como fase previa a la consideración y aprobación de proyectos, por parte del Comité Técnico de Evaluación (CTE) y de la Secretaría del Consejo Federal de Gobierno respectivamente.
  7. Promover e implementar la realización de las políticas públicas existentes en materia de ejecución de los Proyectos Asociados a los Planes de inversión.
  8. Cualquier otra disposición que, por su naturaleza corresponda al Fondo de Compensación Interterritorial y no esté atribuida a esta unidad.

## **Gerencia de Apoyo**

### **1. Gerencia de Gestión Interna:**

Dirigir, coordinar y controlar el cumplimiento de los trámites administrativos para la gestión interna del Fondo de Compensación Interterritorial garantizando la consecución de los diferentes compromisos de manera oportuna y efectiva de acuerdo a los preceptos y normativas legales vigentes.

### **Atribuciones y/o Funciones:**

1. Dirigir y supervisar los procesos inherentes a la Coordinación de Administración, Consultoría Jurídica, Recursos Humanos, Planificación, Presupuesto y Organización, Sistemas de Tecnología de la Información, Comunicaciones y Relaciones Institucionales; Bienes Nacionales y Servicios Generales.
2. Garantizar el adecuado manejo de los recursos del Fondo de Compensación Interterritorial destinados a su funcionamiento.
3. Velar por el cumplimiento de las políticas relacionadas con las Coordinaciones y áreas de trabajo que forman parte de la Gerencia.
4. Gestionar todo lo relacionado con los trámites requeridos por cada una de sus Coordinaciones.
5. Coordinar las actividades de las Unidades Básica de Gestión Administrativa Regional.
6. Presentar informes de su gestión.
7. Cualquier otra que le atribuyan las leyes, reglamentos y resoluciones.

## **Gerencias de Sustantivas**

### **1. Gerencia Técnica de Proyectos:**

Evaluar y consolidar los proyectos revisados por la Oficinas Técnicas Regionales (OTR) y cualquier proyecto que sea sometido a su revisión, conforme a los lineamientos de políticas de la Comisión Central de Planificación y del Consejo Federal de Gobierno.

### **Atribuciones y/o Funciones:**

1. Coordinar para su revisión los planes de inversión consignados por las Entidades Político Territoriales y las Organizaciones de Base del Poder Popular, con el objeto de dar el visto bueno y someterlos a la consideración de la Secretaría del Consejo Federal de Gobierno.
2. Establecer los mecanismos e instrumentos a ser utilizados por las Unidades Receptoras Estatales (URE), para la recepción de los proyectos consignados por las Entidades Político Territoriales y las Organizaciones de base del Poder Popular.
3. Establecer los mecanismos e instrumentos a ser utilizados por las Oficinas Técnicas Regionales (OTR), para el análisis y evaluación de los proyectos consignados por las Entidades Político Territoriales y las Organizaciones de Base del Poder Popular.
4. Revisar los informes técnicos de proyectos presentados por las Oficinas Técnicas Regionales (OTR), con el objeto de dar el visto bueno y someterlos a la consideración de la Secretaría del Consejo Federal de Gobierno.
5. Analizar y evaluar conjuntamente con la Gerencia de Políticas Y Planificación Estratégica la correspondencia de los proyectos presentados ante el Fondo, con el Plan de Inversión.
6. Evaluar los posibles problemas que atenten con la ejecución del proyecto, a fin de prestar el apoyo necesario para su solución, conjuntamente con las Oficinas Técnica Regionales y las Unidades Receptoras Estatales.
7. Validar conjuntamente con la Gerencia de Control y Seguimiento y la Gerencia de Finanzas, la ejecución física financiera de los proyectos.
8. Elaborar las políticas y lineamientos referentes a la asistencia técnica a través de las OTR y URE a las Entidades Político Territoriales y a las Organizaciones de Bases del Poder Popular, en articulación con el Ministerio del Poder Popular con competencia en participación ciudadana (Ministerio del Poder Popular para las Comunas y Protección Social).

9. Diseñar los instrumentos y herramientas para brindar asistencia técnica integral a las entidades Político Territoriales y a las Organizaciones de Base del Poder Popular, con el objeto de fortalecer las capacidades técnicas para la formulación, ejecución y seguimiento de los proyectos.
10. Diseñar y Generar mecanismos de información con las entidades políticos territoriales y las Organizaciones de Base del Poder Popular, que faciliten el flujo de información en tiempo real.
11. Diseñar un instrumento, conjuntamente con la Gerencia de Control y Seguimiento, que permita detectar oportunamente aquellos proyectos que presenten problemas en su ejecución, motivado a debilidades técnicas que impidan el cumplimiento de los objetivos.
12. Formular mecanismos que permitan realizar el seguimiento a la gestión de las URE y las OTR, correspondientes a los proyectos recibidos, analizados y evaluados.
13. Registrar e informar oportunamente a la Dirección Ejecutiva sobre posibles variaciones en los aspectos técnicos, políticos y financieros.

## **2. Gerencia de Políticas y Planificación Estratégica:**

Servir de apoyo al Consejo Federal de Gobierno/Fondo de Compensación Interterritorial en todo lo relacionado a la planificación y creación de políticas para beneficiar al desarrollo local y regional del territorio venezolano, enmarcado en los lineamientos emanados por el Ejecutivo Nacional. Para ello contara con un equipo consolidado y engranado con las demás áreas de la organización con el fin de visualizar escenarios que nos permitan tomar decisiones asertivas para el bien común. Así mismo, se definirán, coordinarán, controlarán y evaluarán los proyectos presentados por las OTR, (áreas de Inversión) la articulación con los diferentes entes.

### **Atribuciones y/o Funciones:**

1. Consolidar conjuntamente con la Secretaría la recolección de las propuestas y planteamientos de las Entidades Políticos Territoriales para la descentralización y transferencia de competencias de éstas hacia los consejos comunales, las comunas y las Organizaciones Base del Poder Popular.
2. Diseñar, definir y formular los lineamientos en materia de descentralización entre las entidades políticos territoriales y hacia las organizaciones base del Poder Popular, enmarcados en el Plan de Desarrollo Económico y Social de la Nación, para someterlo a la consideración de la Secretaría del Consejo Federal de Gobierno.
3. Diseñar programas formativos para capacitar a las organizaciones de base del Poder Popular en las competencias que están en condiciones

- de asumir, los cuales deberán ser implementados a través de las Oficinas Técnicas Regionales, previa aprobación de la Secretaría del Consejo Federal de Gobierno.
4. Revisar la evaluación del desempeño de las organizaciones de base del Poder Popular en las competencias que están en condiciones de ejercer a través de transferencias, en coordinación con la Gerencia de Control y Seguimiento.
  5. Recopilar conjuntamente con las Oficinas Regionales los planes distritales, estatales, municipales y locales, así como los planes de los Distritos Motores de Desarrollo.
  6. Diseñar, definir y formular los mecanismos que permitan asegurar la concordancia de los proyectos y planes de inversión presentados al Fondo de Compensación Interterritorial con el Plan de Desarrollo Económico y Social de la Nación, planes distritales, estatales, municipal y locales de desarrollo.
  7. Diseñar, definir y formular los mecanismos que permitan identificar los proyectos y planes de inversión ensamblados a la luz del Sistema de Planificación Participativa Territorial, que dada su complejidad y dimensión requieran ser ejecutados por los órganos y entes de la Administración Pública Nacional.
  8. Analizar y evaluar las propuestas presentadas por las entidades políticas territoriales para la descentralización y transferencias de competencias hacia las comunidades organizadas, consejos comunales y comunas y demás organizaciones de base del Poder Popular.
  9. Realizar el cálculo de la alícuota de asignación de recursos a las Entidades Políticos Territoriales, los Distritos Motores de Desarrollo y las organizaciones de base del Poder Popular, en función al Índice Relativo de Desarrollo (IRD).
  10. Estudiar, planificar y proponer Distritos Motores de Desarrollo, a los fines de apoyar especialmente a las Organizaciones de Base del Poder Popular y el desarrollo de obras y servicios esenciales en las regiones de menor desarrollo relativo.
  11. Diseñar, definir y establecer indicadores de gestión que permitan analizar el impacto de las políticas de financiamiento del Fondo de Compensación Interterritorial en las Entidades Político Territoriales, Distritos Motores de Desarrollo y las Organizaciones de Base del Poder Popular.
  12. Diseñar, definir y establecer estudios prospectivos a los fines de vislumbrar escenarios que permitan analizar a mediano y largo plazo, el impacto de las políticas de financiamiento del Fondo de Compensación Interterritorial, a partir de la ejecución de distintas acciones.

13. Procesar información de los medios de comunicación visual e impresos en lo referente a las situaciones o coyunturas más relevantes en los ámbitos político, económico, social a nivel nacional e internacional, tomando en cuenta el impacto del Consejo Federal de Gobierno y el Fondo de Compensación Interterritorial en el desarrollo regional, local y comunal en relación a los Planes de Inversión y Proyectos.
14. Analizar la incidencia de los Planes de Inversión en el desarrollo regional, local y comunal, así como también toda la información relevante e inherente a la vida pública nacional e internacional.
15. Elaborar escenarios o proyecciones que permitirán vislumbrar o prever situaciones o diagnósticos coyunturales que faciliten la toma de decisiones del CFG / FCI.
16. Difundir y transmitir información recibida de las OTR a la Dirección Ejecutiva y Gerencias sustantivas del Fondo de Compensación Interterritorial.
17. Establecer enlace con las OTR para el conocimiento de información acerca de asuntos relevantes para el CFG y asuntos de interés para el Estado a fin de emitir informes oportunos.

### **3. Gerencia de Finanzas**

Garantizar la gestión de la actividad financiera de los recursos del Fondo de Compensación Interterritorial en atención a los mandatos de la Secretaría del Consejo Federal de Gobierno

#### **Atribuciones y/o Funciones:**

1. Controlar eficientemente cada uno de los convenios de financiamiento del Fondo de Compensación Interterritorial, destinado a la ejecución de planes de inversión y proyectos por parte de las entidades territoriales, sociedad organizada y Distritos Motores de Desarrollo, bajo los lineamientos establecidos por la Secretaría del Consejo Federal de Gobierno, a través de registros y reportes contables y extracontables que faciliten la generación oportuna de información para la toma de decisiones.
2. Planificar y controlar las actividades establecidas en las cláusulas de los contratos de fideicomiso del Fondo de Compensación Interterritorial, constituidos con recursos asignados por el Ejecutivo Nacional o por terceros, de acuerdo con las políticas y metas pautadas por los órganos de dirección superior.
3. Diseñar políticas y estrategias que garanticen una eficiente administración de los recursos financieros que serán destinados a la ejecución de planes de inversión y proyectos por parte de las

entidades territoriales, sociedad organizada y Distritos Motores de Desarrollo.

4. Estudiar, analizar y proponer a las máximas autoridades del FCI los instrumentos financieros que ofrecen las instituciones financieras a fin de establecer las políticas de colocación e inversión de los recursos destinados a la ejecución de planes de inversión y proyectos por parte de las entidades territoriales, sociedad organizadas y Distritos Motores de Desarrollo.
5. Dirigir y controlar las operaciones de los fideicomisos constituidos por el Fondo, así como las provisiones para las respectivas transferencias de recursos a efectuar para la ejecución de los planes de inversión y los proyectos aprobados por la Secretaría del Consejo Federal de Gobierno.
6. Diseñar e implementar sistemas de control y evaluación de los fideicomisos para determinar el cumplimiento de las condiciones contractuales acordadas con las instituciones financieras.
7. Cualquier otra que le atribuyan las leyes, reglamentos y resoluciones.

#### **4. Gerencia de Control y Seguimiento:**

Formular y aplicar los mecanismos para controlar y dar seguimiento Físico y Financiero a la ejecución de los planes de inversión y los cronogramas de los proyectos financiados por el Fondo de Compensación. Estará subordinada a la Dirección Ejecutiva del Fondo de Compensación Interterritorial y formará parte del Comité Técnico de Evaluación.

#### **Atribuciones y/o Funciones:**

1. Implantar el mecanismo especial de evaluación y control de la ejecución física financiera de los proyectos asociados a los Planes de Inversión, financiados por el Fondo de Compensación Interterritorial, elaborado por la Secretaría del Consejo Federal de Gobierno.
2. Controlar y evaluar el proceso de diseño, definición, y establecimiento de los lineamientos en materia de control y seguimiento que garanticen la puesta en marcha y la culminación de los proyectos asociados a los Planes de Inversión, financiados por el Fondo de Compensación Interterritorial.
3. Elaborar mecanismo de control para la ejecución física, en coordinación con las Oficinas Técnicas Regionales, con el objeto de hacer el seguimiento de los proyectos asociados a los Planes de Inversión, financiados con los recursos del Fondo de Compensación Interterritorial, dirigidos a las Entidades Político Territoriales, Distritos Motores de Desarrollo y las Organizaciones de Base del Poder Popular.

4. Diseñar la metodología para el control y seguimiento de los recursos financieros otorgados a las Organizaciones de Base del Poder Popular, que será implementado por las Unidades Receptoras Estatales.
5. Proponer a la Dirección Ejecutiva la articulación con las diferentes instituciones del Estado, competentes en materia de Contraloría Social, para garantizar la ejecución de los cronogramas de los proyectos asociados a los Planes de Inversión, financiados por el Fondo de Compensación Interterritorial.
6. Diseñar, definir y formular los instrumentos de recolección de información, que permitan a las Oficinas Técnicas Regionales registrar datos que reflejen la ejecución físico-financiera de los proyectos financiados por el Fondo de Compensación Interterritorial.
7. Diseñar, definir y formular el método para medir el desempeño de los proyectos asociados a los Planes de Inversión, financiados por el Fondo de Compensación Interterritorial, en lo referente a tiempo y costos.
8. Realizar proyecciones sobre el rendimiento futuro de los proyectos asociados a los Planes de Inversión, financiados por el Fondo de Compensación Interterritorial en función del desempeño evaluado, con el fin de prevenir retrasos y desviaciones del cronograma de ejecución físico financiero establecido.
9. Diseñar, definir e implementar un sistema estadístico que permita, a través de métodos y técnicas, generar información al Comité Técnico de Evaluación, la Secretaría y el Consejo Federal de Gobierno, de la ejecución de los proyectos asociados a los Planes de Inversión referida a la ejecución.
10. Diseñar, definir y formular el método de análisis y los instrumentos de recopilación de información, que permitan evaluar el desempeño de las Organizaciones de Base del Poder Popular en el ejercicio de las competencias transferidas.
11. Diseñar, definir y establecer los instrumentos de recopilación de información que permitan registrar el impacto social, cultural y político derivado de la ejecución de los proyectos asociados a los Planes de Inversión, financiados por el Fondo de Compensación Interterritorial en los estados, municipios y Distritos Motores de Desarrollo.
12. Analizar el impacto a largo plazo de las políticas ejecutadas por el Fondo de Compensación Interterritorial en coordinación con las Oficinas Técnicas Regionales y elevar el resultado al Comité Técnico de Evaluación.
13. Recomendar las medidas necesarias al Comité Técnico de Evaluación, a fin de tomar acciones sobre las desviaciones que atenten contra la ejecución efectiva y eficaz de los recursos

- asignados por el Fondo de Compensación Interterritorial para la ejecución de los proyectos asociados a los Planes de Inversión.
14. Implantar el Sistema de Registro de Denuncias diseñado en coordinación con las Oficinas Técnicas Regionales y las Unidades Receptoras Regionales a fin de facilitar la planificación de inspecciones, auditorias y acciones a tomar.

## **Capítulo II**

### **LINEAS DE ACCIÓN 2011**

## LINEAS DE ACCIÓN 2011

Siguiendo las líneas estratégicas del ciudadano Presidente de la República Bolivariana de Venezuela, difundida en el Proyecto Nacional Simón Bolívar, Líneas Generales del Plan de Desarrollo Económico y Social de la Nación 2007-2013, y en aras de la construcción del socialismo del siglo XXI, el Consejo Federal de Gobierno – Fondo de Compensación Interterritorial, está orientado en la 5 línea de acción construcción de una Nueva Geopolítica Nacional, fundamentada en la modificación de la estructura socio-territorial de Venezuela que persigue la articulación interna del modelo productivo, a través de un modelo de desarrollo territorial desconcentrado definido por ejes integradores, regiones, programas, un sistema de ciudades interconectadas y un ambiente sustentable, y específicamente apegado al objetivo “Profundizar la cohesión y la equidad socio territorial”.

### Estrategias y Políticas

Integrar y desarrollar el territorio nacional a través de ejes y regiones.

1. Dinamizar las regiones con base en complementariedades y articulación de espacios productivos.
2. Desarrollar sinergia entre sistemas de producción local.
3. Alcanzar la integración territorial de la nación mediante los corredores de infraestructuras que conformarán ejes de integración y desarrollo.

### Políticas Institucionales

- Impulsar el proceso de transferencias de competencias del Poder Público Nacional a las Entidades Políticos Territoriales (EPT) y las Organizaciones de Base del Poder Popular (OBPP), mediante la aprobación de proyectos y las transferencias de recursos en las áreas de servicios, infraestructura, producción agrícola, manufactura protección social y organizaciones comunitarias, educación, cultura y deporte, así como todas aquellas áreas que apuntan hacia el desarrollo regional equilibrado.

- Establecer los lineamientos de planificación de los entes descentralizados territorialmente y las Organizaciones de Base del Poder Popular (OBPP), así como el estudio y la planificación de los Distritos Motores de Desarrollo que se creen para apoyar especialmente la dotación de obras y servicios esenciales en las regiones y comunidades de menor desarrollo relativo.
- Impulsar los procesos de participación popular, a fin de ejercer la democracia participativa y protagónica, a través de los Consejos Comunales, Comunas y cualquier otra Organización de Base del Poder Popular (OBPP), con la finalidad de que discutan sus necesidades, prioricen y presenten proyectos viables a el Consejo Federal de Gobierno (CFG), y estos sean ejecutados por la comunidad, con apoyo de los gobiernos locales y entes del Ejecutivo Nacional.

## **Capítulo III**

### **DIRECTRICES, POLÍTICAS Y LOGRO ALCANZADO 2011**

## **LOGRO VINCULADO A LA DIRECTRIZ ESTRATÉGICA “NUEVA GEOPOLÍTICA NACIONAL”**

**POLITICA INSTITUCIONAL:** Nueva Estructura Socio-territorial; Desconcentrada, Cohesionada, de Mayor Equidad.

**Directriz:** Nueva Geopolítica Nacional

**Política Estratégica:** Profundizar y consolidar el desarrollo territorial desconcentrado a través de los planes de inversión en los estados, municipios, Distritos Motores de Desarrollo y a las Organizaciones de Base del Poder Popular (OBPP).

**Objetivo:** Profundizar la cohesión y equidad socio-territorial mediante la asignación eficiente de recursos que coadyuve al desarrollo armónico del país.

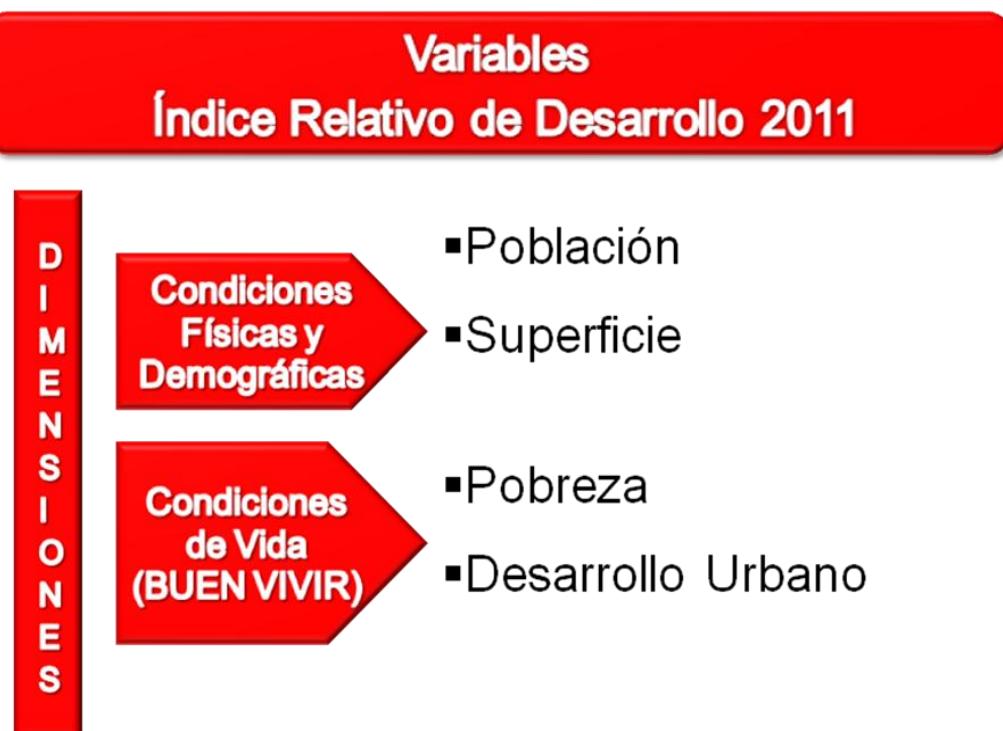
### **1. LOGRO**

Se recibieron y aprobaron un total de 20.666 proyectos para promover el desarrollo equilibrado y justo de las regiones, la cooperación y complementación de las políticas e iniciativas de desarrollo de las distintas entidades públicas territoriales, así como la realización de obras y servicios esenciales en las regiones y comunidades de menor desarrollo relativo, mejorando las desigualdades geográficas, poblacionales y de desarrollo económico de una manera real y efectiva; siendo ejecutado en todo el territorio nacional en 10.352 por las Entidades Político Territoriales, 10.303 por las Organizaciones de Base del Poder Popular y 11 por Instancias que garantizan el Fortalecimiento Institucional para el desarrollo regional. A través de las siguientes áreas de inversión: 1.971 para proyectos de adquisición o dotación de equipos y maquinarias, 17.538 para proyectos de infraestructuras viales, de servicios básicos, viviendas entre otros y 1.157 proyectos de actividades productivas; beneficiando a 28.833.845 personas, con una inversión de Bs. 14.333.345.500,76; generando 395.307 empleos directos y 1.976.535 indirectos, mediante el proyecto: “**Promoción al desarrollo integral de la nación y el equilibrio territorial a través de la distribución y transferencia de los recursos financieros a los estados, municipios, distritos motores de desarrollo y a las organizaciones de base del Poder Popular**”.

## INSUMOS:

### 1. Índice Relativo de Desarrollo, Ejercicio Económico Financiero 2011

Se creó, con el objeto de estudiar las dinámicas existentes, comprendiendo y anticipando el efecto en las diferencias en cuanto a las necesidades que presentan las regiones a nivel nacional; con la finalidad, de establecer las variables necesarias que permitan determinar el desequilibrio territorial y expliquen en qué medida las Entidades Políticos Territoriales (EPT) y Organizaciones de Base del Poder Popular (OBPP), se encuentran valoradas para establecer el porcentaje de recursos a recibir por el Fondo de Compensación Interterritorial (FCI), según lo estatuido en el Reglamento de la Ley Orgánica del Consejo Federal de Gobierno, en cuanto al cálculo del índice relativo de desarrollo y la aplicación de las variables que determinan: población, esfuerzo tributario relativo, población pobre, ingresos familiares Per Cápita, índice de desarrollo humano; así como cualquier otra variable que considere la Secretaría del Consejo Federal de Gobierno.



## CRITERIOS PARA LA DISTRIBUCIÓN DE LOS RECURSOS FINANCIEROS

La distribución a Entidades Político-Territoriales y al Poder Popular Organizados se realiza en concordancia con el Artículo 37 del Reglamento de la Ley Orgánica del Consejo Federal de Gobierno, y los Artículos 2, 5, 6, 7 y 8 de la Ley de Asignaciones Económicas Especiales derivadas de Minas e Hidrocarburos, obteniéndose la siguiente distribución:

### EJERCICIO ECONÓMICO FINANCIERO 2011

DISTRIBUCIÓN DE LOS RECURSOS FCI						
RECURSOS	15% IVA	9.204.945.466	LAEE	1.459.219.450	TOTAL RECURSOS FCI	
Gobernaciones	37%	3.405.829.822	42,00%	612.872.169	38%	4.018.701.991
Alcaldías	20%	2.577.384.730	28,00%	408.581.446	28, %	2.985.966.176
Poder Popular	30%	2.761.483.640	30,00%	437.765.835	30%	3.199.249.475
Fortalecimiento Institucional	5%	460.247.273			4 %	460.247.273
<b>TOTAL</b>	<b>100%</b>	<b>9.204.945.466</b>	<b>100%</b>	<b>1.459.219.450</b>	<b>100%</b>	<b>10.664.164.916</b>
<b>TOTAL MONTO DE ASIGNACIÓN DE RECURSOS FCI</b>					<b>10.664.164.916</b>	

### LEY DE ASIGNACIONES ECONÓMICAS ESPECIALES (LAEE)

El cálculo y distribución de los Recursos provenientes de la Ley De Asignaciones Económicas Especiales (LAEE) se realizó de acuerdo a lo establecido en la ley, según se describe:

- 1) Del 100% tributos y regalías por producción de minas e hidrocarburos: Se resta el monto del situado.
- 2) Del monto resultante el 25% se destina por LAEE, distribuyéndose de la siguiente manera:
  - a. Aporte por Minería: Se distribuyó entre los estados con actividad minera, de acuerdo al porcentaje de producción

- obtenidos.
- b. Aporte por Hidrocarburos: Del total, un 5% se distribuyó a los (4) Estados refinadores de acuerdo al porcentaje obtenido de los MBD. El 95% restante de la siguiente forma:

c. **95% Convertido en 100%:**

- **70% Estados con Yacimientos:** con base a criterios y porcentajes definidos por la Secretaría del CFG. PROPUESTA: Aplicando: 70% según volúmenes de producción y 30% aplicando el IRD.
- **30% Estados sin Yacimientos:** con base a criterios y porcentajes definidos por la Secretaría del Consejo Federal de Gobierno. PROPUESTA: Aplicando IRD.

- 3) Obtenidos todos los montos por conceptos de MINAS, el 5% a los Estados Refinadores, el 70% a los Estados Productores y el 30% a los No Productores, se sumaron los totales determinando MONTOS TOTALES POR ESTADO. A estos montos totales se les aplicaron los siguientes porcentajes:

- **42% Estados**
- **28% Municipios**
- **30 Poder Popular**

### CUADRO DE CÁLCULO DE RECURSOS LAEE 2011

<b>TOTAL ASIGNACION LAEE</b>			<b>1.459.219.450,00</b>	
<b>APORTE POR MINERA</b>			13.280.978,00	
<b>APORTE POR HIDROCARBUROS</b>			1.445.938.472,00	
ESTADOS REFINADORES		5,00%		72.296.923,60
ESTADOS NO REFINADORES		95,00%		1.373.641.548,40
NO PRODUCTOR HDROC.	<b>IRD</b>	30,00%		412.092.464,52
<b>PRODUCTOR</b>	<b>70,00%</b>	<b>961.549.083,88</b>	<b>% Prod</b>	<b>70,00%</b>
			<b>IRD</b>	<b>30,00%</b>
				<b>288.464.725,16</b>

## **ASIGNACION DE RECURSOS A LOS DISTRITO METROPOLITANO Y ALTO APURE.**

### **A. RECURSOS AL DISTRITO METROPOLITANO:**

En vista de que el Distrito Metropolitano es considerado en los **Artículos 1 y 2** de la Ley Especial del Régimen Municipal de dos Niveles del Área Metropolitana de Caracas, publicada en Gaceta Oficial número 39.276 de fecha 01 de octubre de 2009, como una **Unidad Político Territorial**.

### **B. RECURSOS AL DISTRITO ALTO APURE:**

La asignación de los recursos a la Alcaldía Alto Apure se realizaron en concordancia con la Ley Especial que crea el Distrito del Alto Apure (Gaceta Oficial Nº 37.326 de fecha 16/11/2001), que establece:

- ✓ El 50% de los Recursos provenientes de LAEE asignados a la Gobernación del Estado Apure son asignados al Distrito Alto Apure.
- ✓ El 25% de los recursos asignados a la Gobernación del Estado Apure, solo lo correspondiente a la significación proporcional de los Municipios Páez y Rómulo Gallegos sobre todo el Estado.
- ✓ 5% del total de los recursos asignado a los Municipios Páez y Rómulo Gallegos sobre todo el Estado.

## **2. Diseño y elaboración del BAREMO**

Este es un mecanismo de guía y orientación, contentivo de los criterios técnicos y políticos, a fin de que las Oficinas Técnicas Regionales (OTR), apliquen este instrumento necesario para la correspondiente aprobación de los proyectos consignados por las Entidades Político Territoriales y las Organizaciones de Base del Poder Popular, con el objeto de validar los criterios fijados por la Secretaría del Consejo Federal de Gobierno, dándole estricto cumplimiento a lo dispuesto en el Reglamento de la Ley Orgánica del Consejo Federal de Gobierno.

**Criterios Técnicos:** contienen, el formato de formulación de proyectos y los requisitos para cada modalidad (productivo, infraestructura, servicios, científicos, tecnológicos, sociales, y de fortalecimiento institucional).

**Criterios Políticos:** contienen, los requerimientos de compatibilización de los proyectos, con los lineamientos de política emanados de la planificación

centralizada, así como el acatamiento de las directrices de los planes sectoriales estadales, municipales y comunales.

## CRITERIOS

BAREMO PARA LA APROBACIÓN DE PROYECTOS PRESENTADOS ANTE EL FCI	Criterios Técnicos de Valorización			Criterios Políticos Territoriales		
	1. Vialidad Técnica-Financiera	2. Etapas de Desarrollo del Proyecto	3. Desarrollo Endógeno Sostenible y Sustentable	1. Integración y relación de los planes de Desarrollo y Distritos Motores de Desarrollo	2. Equilibrio Territorial	3. Redes y Cadenas Productivas
	<b>35 Puntos</b>			<b>65 Puntos</b>		

### 3. Plan de Inversión Comunal Participativo (PICP)

El instrumento planteado contempló el diseño y elaboración de una metodología, que permitió profundizar en el proceso de organización y consolidación del Poder Popular en el marco del desarrollo de un proceso de planificación estratégica a través del Plan de Inversión Comunal Participativo (PICP), el cual se sustentó en la Constitución de la República Bolivariana de Venezuela, la cual establece el modelo de democracia participativa y protagónica, dejando atrás el modelo representativo para transferirle el poder al pueblo organizado, a través de los Consejos Comunales, Frentes, Movimientos Sociales, las Comunas y todas las formas de Organización de Base del Poder Popular, permitiéndole reflexionar sobre sus necesidades, analizando sus potencialidades a nivel de Parroquias y Municipios, priorizándolas y convirtiéndolas en proyectos viables y sustentables, planificando la ejecución y formulación de su Plan de Inversión con un presupuesto determinado presentado ante el Consejo Federal de Gobierno para su análisis y aprobación, dichos planes en la mayoría de los casos fueron ejecutados por ellos mismos, con apoyo del gobierno local y con la articulación debida con los Ministerios y/o demás Entes competentes en la materia.

Con el Plan de Inversión Comunal Participativo (PICP), fue posible la ejecución de Planes Comunales de Desarrollo y Planes Comunitarios,

dirigiendo los recursos a donde más se necesitaron, democratizando la gestión pública al servicio del Poder Popular, generando con ello mayor desarrollo equilibrado local y regional, realizando los proyectos y obras de interés en las comunidades y alcanzando el bien común, trabajado mancomunadamente y fomentando la cultura de corresponsabilidad en los asuntos públicos, en aras de construir una sociedad de justicia social en la cual todos los ciudadanos y ciudadanas tengamos derecho al buen vivir, fortaleciendo el Sistema Nacional de Planificación Pública y Popular en este sentido, es necesario apalancar el acompañamiento y asistencia técnica en las materias correspondientes (comunas y protección social, infraestructura, vivienda, agro producción, producción primaria, servicios entre otros), que permitieron transferir conocimientos, habilidades y destrezas e ir fortaleciendo la capacidad de autogestión de los proyectos por las comunidades, y creando las empresas de propiedad social.

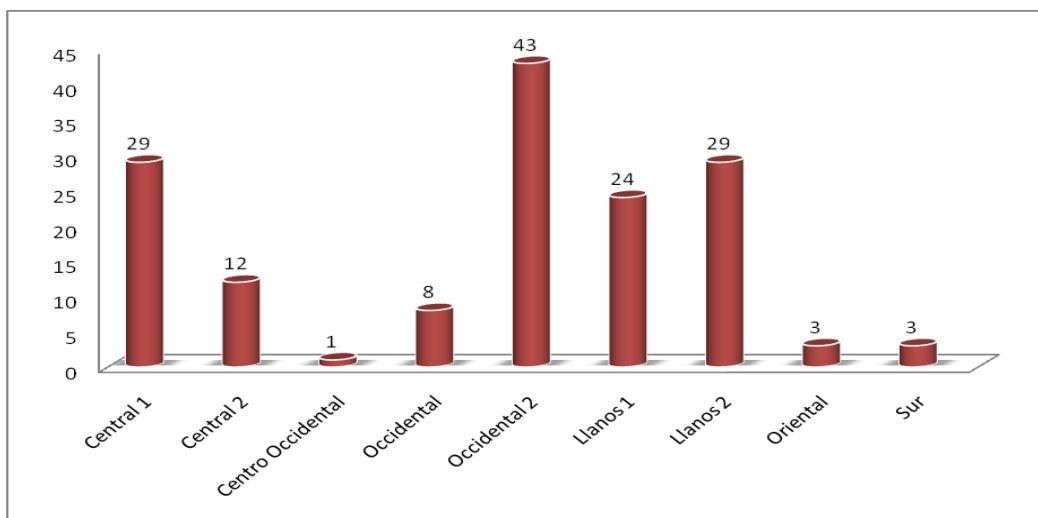
El impacto del plan se generó en los siguientes plazos:

- a) **Corto:** creando conciencia sobre el uso justo de los recursos, comprendiendo que las necesidades son infinitas mientras los recursos son finitos.
- b) **Mediano:** avala una mejor planificación de la inversión, dándole seguimiento a las etapas de los planes, permite transparencia en el uso de los recursos y da mayor impulso al fortalecimiento de las redes de contraloría social.
- c) **Largo:** contribuye a la consecución de Gobierno Comunal, originando la creación de empresas comunales y mixtas, así como la transformación gradual del modelo de gestión de las empresas comunales y fortalece la creación y consolidación de las comunas.

#### 4. Planes de Desarrollo

Elaboración y entrega por parte de las Entidades Político Territoriales de ciento cincuenta y dos (152) planes de desarrollo estadales y municipales, elaborados con los lineamientos y acompañamiento del Fondo de Compensación Interterritorial (FCI), en todas sus fases (preparatoria, diagnóstico, acciones estratégicas, aprobación y difusión).

Región	Planes
Central 1	29
Central 2	12
Centro Occidental	1
Occidental	8
Occidental 2	43
Llanos 1	24
Llanos 2	29
Oriental	3
Sur	3
<b>Total</b>	<b>152</b>



**5. Diseño, formulación e implementación de instrumentos para brindar asistencia técnica en la formulación de proyectos a las Entidades Políticos Territoriales (EPT) y las Organizaciones de Base del Poder Popular (OBPP).**

Elaboración de cuadernillos para el Poder Popular, entre los cuales se encuentran:

**a) ¿Cómo hacer un proyecto?:**

Se preparó una guía metodológica que indica los lineamientos a seguir para la formulación de proyectos por parte de Organizaciones de Base del Poder Popular (OBPP) a nivel nacional, tomando en consideración:

## 1. Lapsos para la elaboración del Plan de Inversión Comunal Participativo (PICP).

Resumen gráfico:



## 2. Ciclos del Poder Comunal

Proceso para hacer efectiva la participación popular y la planificación participativa que responde a las necesidades comunitarias y contribuye al desarrollo de las potencialidades y capacidades de las comunidades, en sus cinco fases:



### 3. Ciclo Comunal de las Organizaciones de Base del Poder Popular

#### a) Diagnóstico Participativo:

Es una herramienta de trabajo utilizada por la comunidad para discutir, analizar y estudiar más profundamente las necesidades sentidas de la localidad, las características de la población, las potencialidades del territorio y las capacidades creativas e innovadoras de sus ocupantes. A través de: Plan Comunal, Presupuesto Comunal, Ejecución Comunal y Contraloría Comunal.

En tal sentido, esta herramienta guía a las Organizaciones de Base del Poder Popular en cuanto a: ¿Qué es un proyecto?, ¿Cuáles son las etapas de un proyecto?, Características de los proyectos, ¿Por qué es importante que elaboremos un proyecto?, ¿Cuando un proyecto es sustentable?, los tipos de proyectos: infraestructura, adquisiciones y dotaciones, socio productivos. Asimismo indica la importancia de los Proyectos Socio Productivos en el Sistema Socialista.



#### b) Estructura de costo:

Instrumento que sirve de orientación para la ejecución de costos de proyectos de autoconstrucción de obras menores y mayores desarrollados por las Entidades Político Territoriales (EPT) y las Organizaciones de Base del Poder Popular (OBPP), asegurando la adecuada formulación y ejecución de los mismos, logrando así el establecimiento de la patria socialista, plena y soberana que cada uno de los habitante merece.

**c)Reglamento de vallas: (Identificación de Proyectos):**

Aprobado según Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela Nº 39.689 de fecha 06/06/2011 en Resolución Nº 010 de fecha 10/05/2011 emitida por el Coordinador de la Secretaría del Consejo Federal de Gobierno, mediante la cual se establece que todas las Entidades Políticos Territoriales y Organizaciones de Base del Poder Popular, deberán garantizar la instalaciones de vallas que faciliten la identificación de los proyectos de obras aprobados por la Secretaría del Consejo Federal de Gobierno y financiados con recursos provenientes de Fondo de Compensación Interterritorial, para dar cumplimiento al artículo 172 del Reglamento de Contrataciones Públicas.

**d) Modelo de Autoconstrucción:**

En el marco del proceso Revolucionario que vive actualmente la República Bolivariana de Venezuela, el Consejo Federal de Gobierno (CFG), fortalece de la mano del Poder Popular, la construcción de un Nuevo Modelo Social, Productivo, Humanista y Endógeno, que promueve la igualdad de condiciones y el desarrollo armónico y equilibrado de la Nación, a fin de alcanzar la “Suprema Felicidad Social” para cada uno de los venezolanos y venezolanas, contribuyendo esto a la transferencia de recursos para el desarrollo de proyectos que mejoren su calidad de vida.

Con el propósito, de contribuir al fortalecimiento de las Organizaciones Comunitarias, el Consejo Federal de Gobierno (CFG) actuando a través del Fondo de Compensación Interterritorial (FCI), elaboró la guía de AUTOCONSTRUCCIÓN, con la finalidad de brindar orientación a las Organizaciones de Base del Poder Popular (OBPP) que hayan recibido recursos, estableciendo los procedimientos, documentación y aspectos organizativos, necesarios para el desarrollo eficaz de la ejecución Proyectos de Infraestructura y Socio-Productivos, formulados por cada una de las comunidades, cuya base legal se fundamenta en lo establecido en la Ley de Contrataciones Públicas y su Reglamento.

La guía de modelo de autoconstrucción, describe las líneas específicas que deben seguir las Organizaciones Comunitarias, Organizaciones de Base del Poder Popular, Comisión Comunal de Contrataciones, Brigadas Socialistas de Trabajo y personas naturales o jurídicas que presten servicios profesionales, a fin de lograr la autoconstrucción de obras de infraestructura y socio-productivas, ejerciendo la administración total y directa por parte del Poder Popular, y de esta

forma desempeñar el rol soberano de participación comunitaria que solo es posible en un proceso revolucionario como el que actualmente se vive en nuestra Nación.

**e) Guía para el control y seguimiento:**

Este instrumento, está dirigido a la revisión continua de los proyectos aprobados por la Secretaría del Consejo Federal de Gobierno, con la finalidad de conocer los avances y/o dificultades que se puedan presentar en la ejecución de los proyectos financiados, a través de Fondo de Compensación Interterritorial en las Organizaciones de Base del Poder Popular (OBPP). Es importante señalar, que para el primer ejercicio de planificación que condujo al Plan de Inversión Social 2011, se invirtió para el Poder Popular a nivel nacional, en más de 5.000 proyectos, a los cuales se efectúa seguimiento mediante las Unidades Receptoras Estadales (URE) y el Cuerpo de Inspectores de las Oficinas Técnicas Regionales (OTR), quienes en acompañamiento permanentes a las Organizaciones de Base, brindan asesorías tecno - política y junto a la Contraloría Social garantizan la acción eficiente en la gestión del Estado.

**6. Fiscalizaciones, Control y Seguimiento**

- a)** Evaluación de los informes de rendición de cuentas de los Convenios celebrados del Consejo Federal de Gobierno y el Fondo de Compensación Interterritorial, con el Instituto Geográfico Venezolano Simón Bolívar (IGVSB), y el Ministerio para el Poder Popular para las Relaciones Interiores y Justicia, con el objeto de verificar el cumplimiento de los lineamientos establecidos en dichos convenios.
- b)** Fiscalizar, controlar y dar seguimiento a la correcta y transparente ejecución de los 14.841 proyectos, asociados a los planes de inversión aprobados por la Secretaría del Consejo Federal de Gobierno (CFG) y de los recursos transferidos por el Fondo de Compensación Interterritorial (FCI) a las Entidades Político Territoriales (EPT), Organizaciones de Base del Poder Popular (OBPP), para ello fue necesario la conformación y juramentación de un grupo interdisciplinario de brigadistas que se desplegarían a nivel nacional.

## 7. Contraloría Social

### 1) Espacios Políticos de Articulación Social (EPAS)

Se conformaron, sesenta (60) Espacios Políticos de Articulación Social (EPAS), por Parroquias y Municipios como epicentro de la construcción de la planificación en los estados Vargas, Miranda y Distrito Capital, como herramienta para la articulación de los diversos actores políticos y sociales. En estos espacios se construyeron las agendas de trabajo en común para ejecutar el proceso de creación del Plan de Inversión Comunal Participativo (PICP), según la metodología diseñada. Así como también darle atención y seguimiento a los proyectos en ejecución.

### 2) Unidades de Contraloría Social

Activación de quinientos doce (512) Unidades de Contraloría Social de los Consejos Comunales, correspondientes a los proyectos presentados por las Organizaciones de Base del Poder Popular (OBPP), para la conformación de las redes de Contraloría Social en las regiones, involucrando a dos mil quinientos sesenta y cinco (2.565) voceros y voceras.

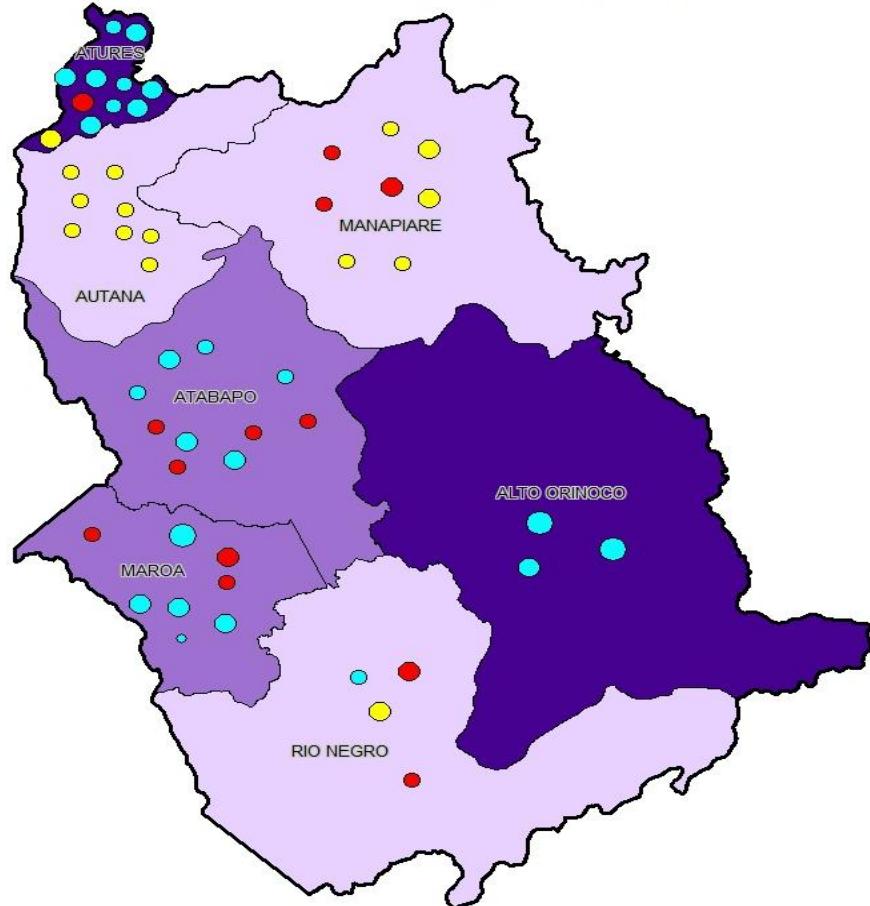
### 3) Núcleos de Contraloría Social

Conformación de diecinueve (19) núcleos de las redes de Contraloría Social a nivel nacional, para ejercer el control articulado mediante un plan de acción que permitió el ejercicio y actuación orgánicamente con todos los movimientos y frentes sociales, entre las cuales se encuentran los siguientes núcleos:

Núcleos	Estado
8	Anzoátegui, Monagas y Sucre
7	Carabobo
1	Lara
3	Barinas

8. El Consejo Federal de Gobierno (CFG), junto a su instancia ejecutora, el Fondo de Compensación Interterritorial (FCI), fortaleció el lazo comunicacional con el Poder Popular y las Entidades Políticas Territoriales, ha puesto a disposición la línea directa de contacto 0-800-FCI-00 / 0-800-324-00, con todas las comunidades que se encuentran a lo largo y ancho del territorio nacional, para facilitar información relacionada con la ejecución y desembolso de los proyectos financiados. Asimismo, contaron con servidores públicos calificados en la recepción de sugerencias y denuncias ejerciendo la contraloría social, y estableciendo un vínculo desde las comunidades en pro de hacer más efectivo el control y seguimiento a los proyectos.
9. Se desarrolló, una metodología para la recolección de datos que generaron estadísticas de los planes de inversión y los proyectos de las Organizaciones de Base del Poder Popular (OBPP), en proceso de ejecución de los desembolsos y transferencias efectuadas por el Fondo de Compensación Interterritorial; dicha información es una herramienta para la toma de decisiones en el Comité Técnico de Evaluación del Consejo Federal de Gobierno.

## MAPA DE DISTRIBUCION APROXIMADA DE PROYECTOS OBPP FINANCIADOS Y MONTOS DE INVERSIÓN POR MUNICIPIOS. ESTADO AMAZONAS



### SIGLOS CONVENCIONALES

- Límite de estado
- Límite de municipio

### RANGOS DE MONTO POR PROYECTOS.BS.

- 1.500.000 a 50.000.000 (3)
- 500.000 a 1.500.000 (21)
- 100.000 a 500.000 (32)
- 0 a 100.000 (1)

### PROYECTOS POR ÁREA DE INVERSIÓN

- FORTALECIMIENTO INSTITUCIONAL (13)
- INFRAESTRUCTURA (25)
- PRODUCTIVA (19)

### RANGOS DE MONTOS POR MUNICIPIOS

- 6.410.000 a 7.570.000 (2)
- 4.570.000 a 6.410.000 (2)
- 2.530.000 a 4.570.000 (3)

### SITUACION RELATIVA NACIONAL

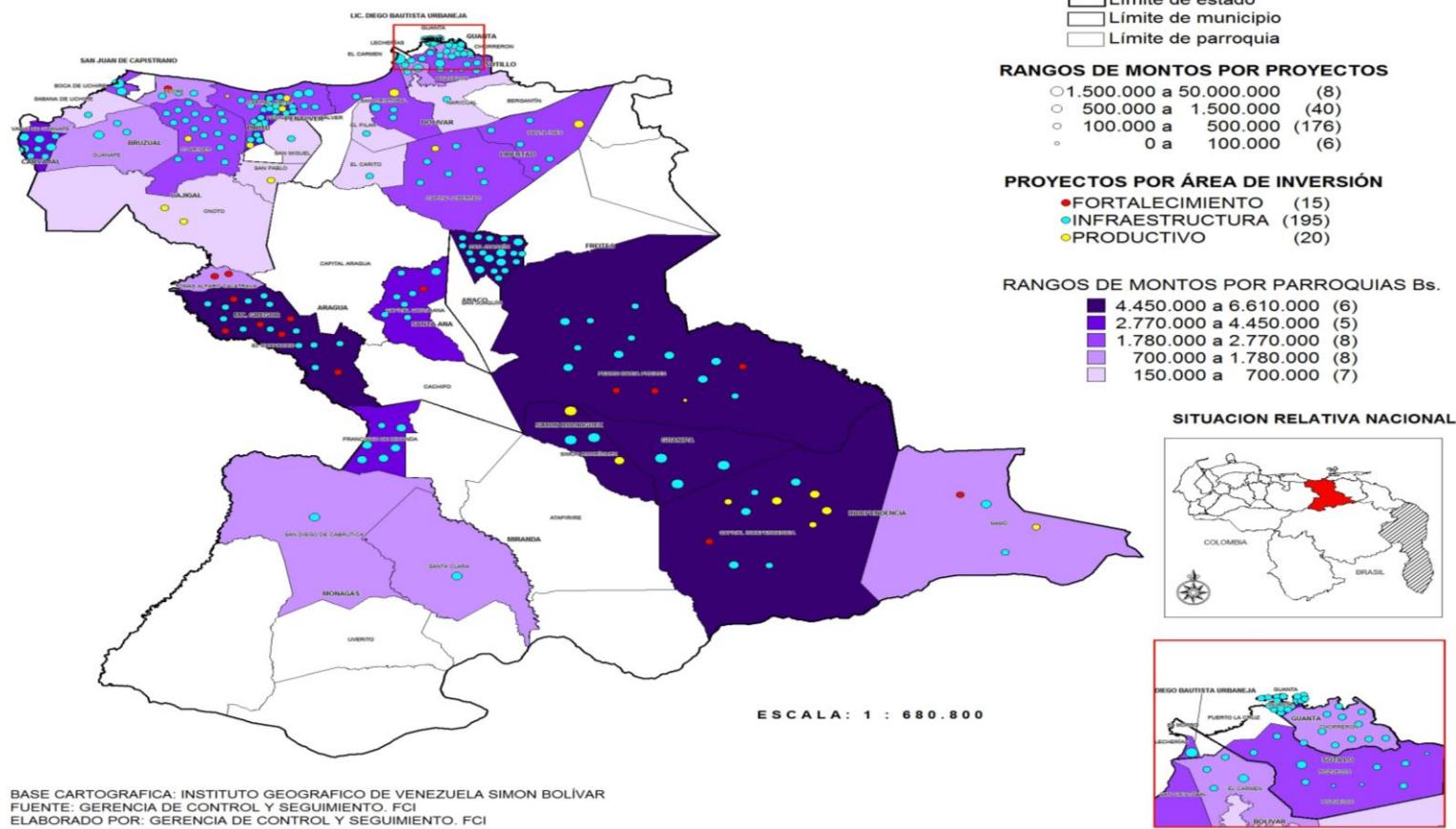


ESCALA: 1 : 2.900.000

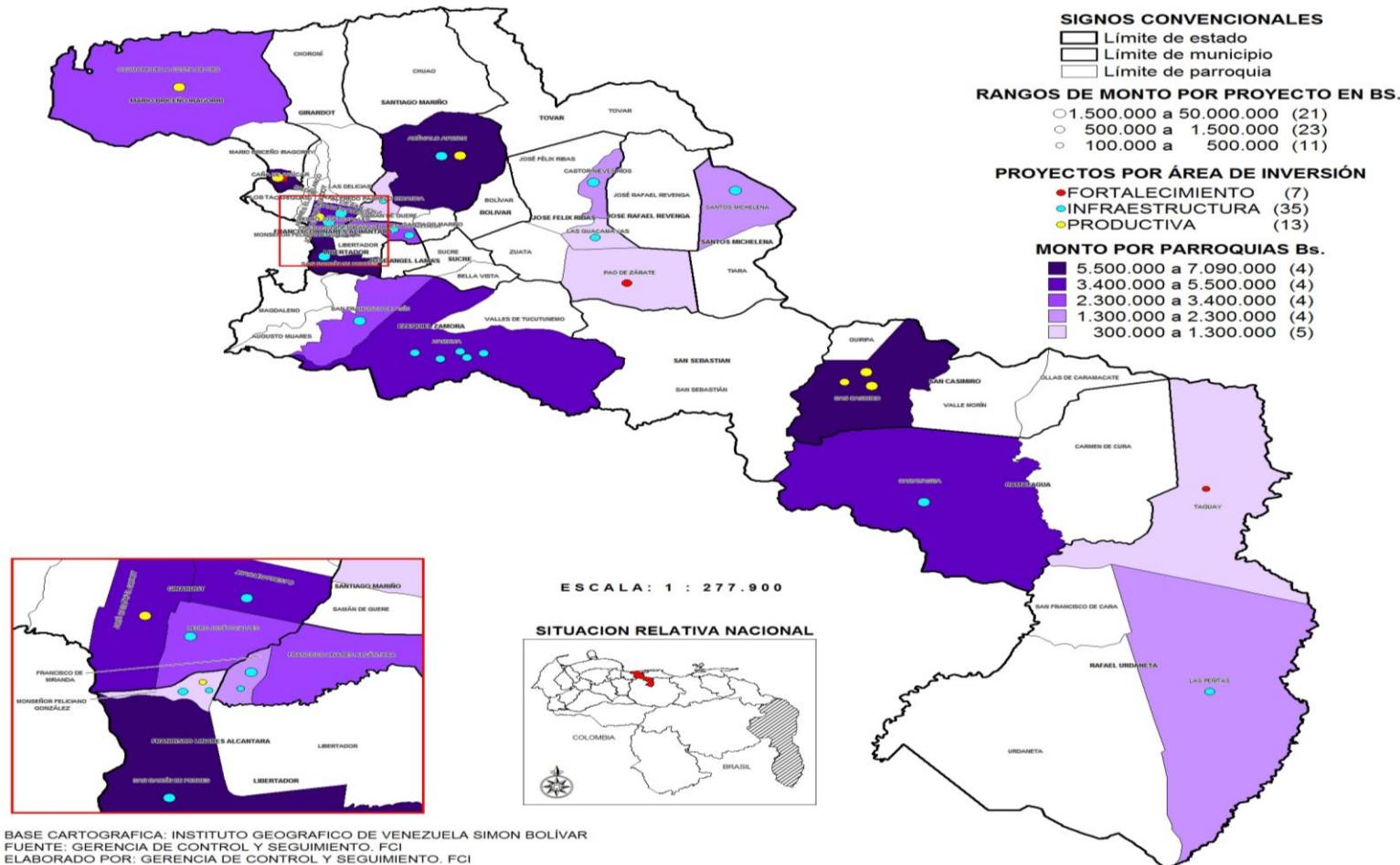
BASE CARTOGRAFICA: INSTITUTO GEOGRAFICO DE VENEZUELA  
SIMON BOLIVAR

FUENTE: GERENCIA DE CONTROL Y SEGUIMIENTO. FCI  
ELABORADO POR: GERENCIA DE CONTROL Y SEGUIMIENTO. FCI

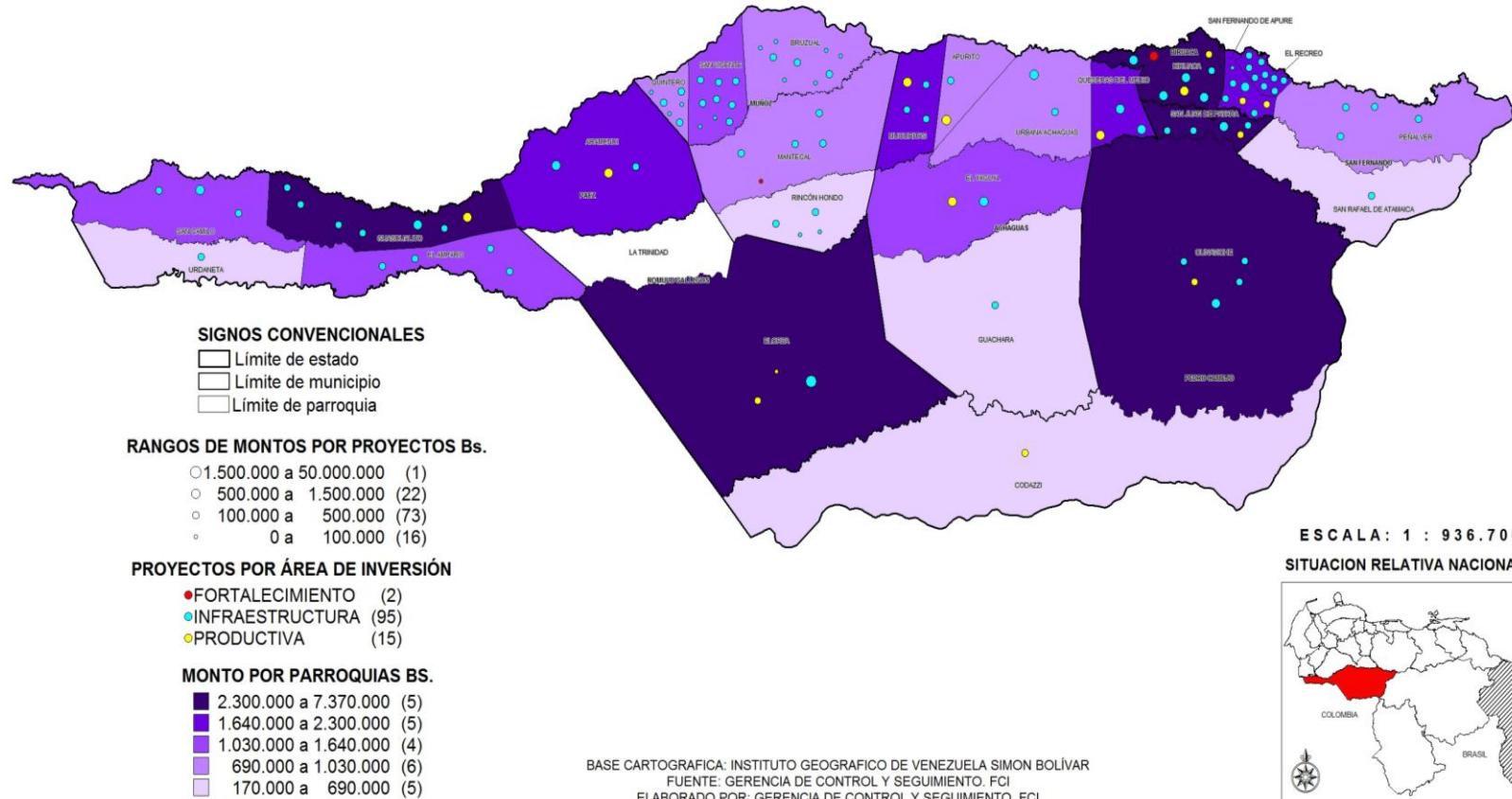
**MAPA DE DISTRIBUCIÓN APROXIMADA DE PROYECTOS OBPP FINANCIADOS Y MONTOS DE INVERSIÓN POR PARROQUIAS. ESTADO ANZOATEGUI**



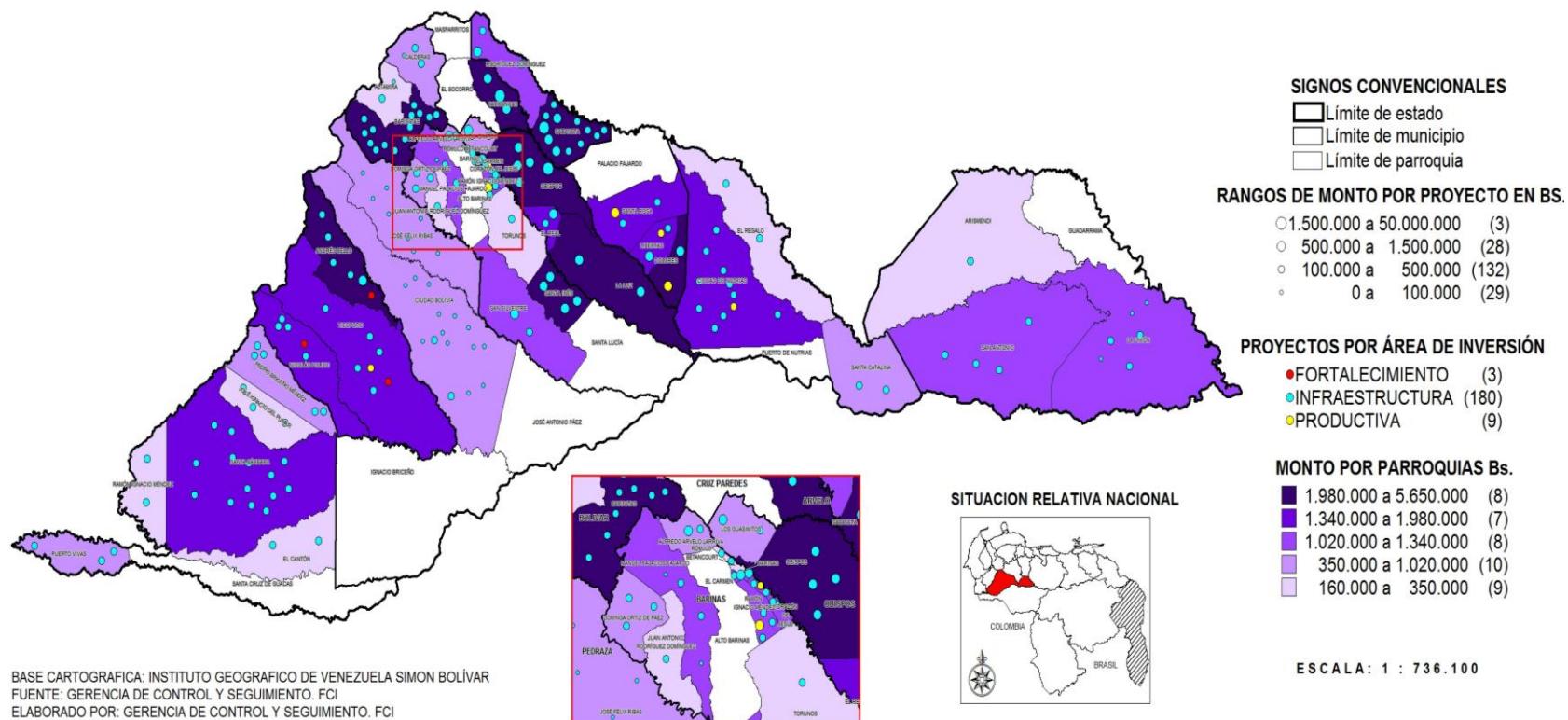
## MAPA DE DISTRIBUCION APROXIMADA DE PROYECTOS OBPP FINANCIADOS Y MONTOS DE INVERSIÓN POR PARROQUIAS. ESTADO ARAGUA



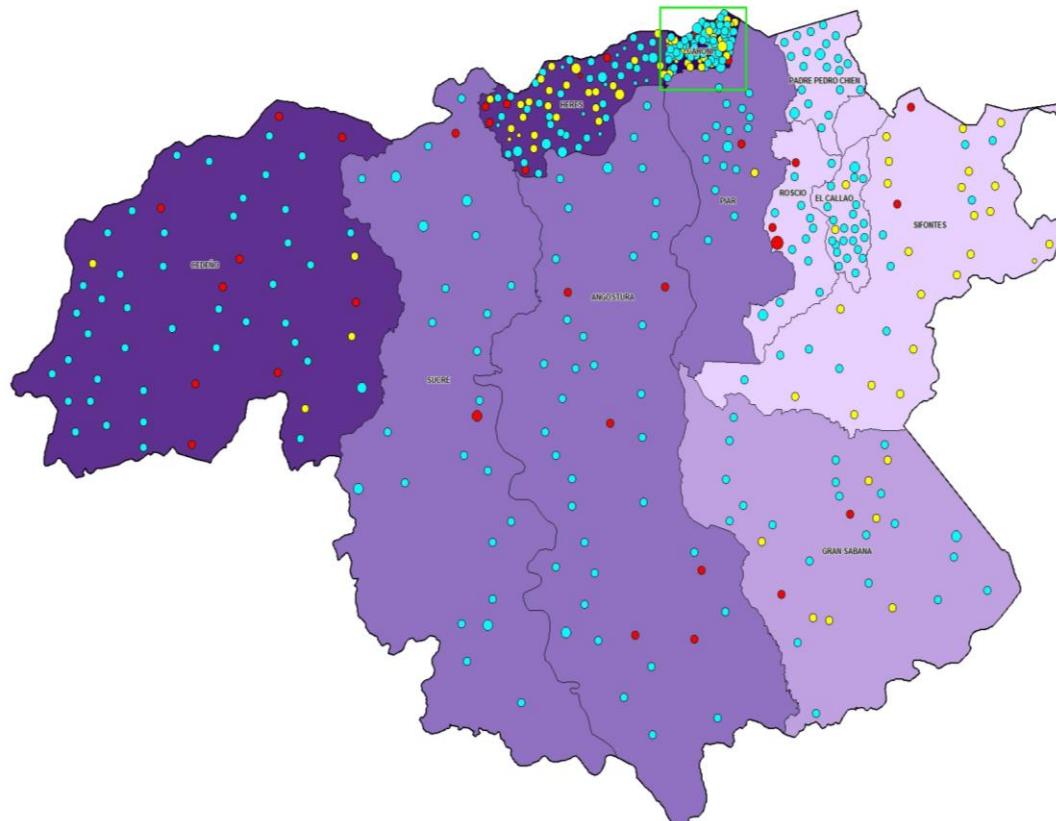
## MAPA DE DISTRIBUCIÓN APROXIMADA DE PROYECTOS OBPP FINANCIADOS Y MONTOS DE INVERSIÓN POR PARROQUIAS. ESTADO APURE



## MAPA DE DISTRIBUCION APROXIMADA DE PROYECTOS OBPP FINANCIADOS Y MONTOS DE INVERSIÓN POR PARROQUIAS. ESTADO BARINAS.



## MAPA DE DISTRIBUCIÓN APROXIMADA DE PROYECTOS OBPP FINANCIADOS Y MONTOS DE INVERSIÓN POR MUNICIPIOS. ESTADO BOLÍVAR.



Base Cartográfica: Instituto Geográfico de Venezuela Simón Bolívar  
Fuente: Gerencia de Control y Seguimiento  
Elaborado por: Gerencia de Control y seguimiento. FCI

### SIGLOS CONVENCIONALES

- Límite de estado
- Límite de municipio

### RANGOS DE MONTOS POR PROYECTOS

- 1.500.000 a 50.000.000 (1)
- 500.000 a 1.500.000 (32)
- 100.000 a 500.000 (391)
- 0 a 100.000 (20)

### PROYECTOS POR ÁREA DE INVERSIÓN

- FORTALECIMIENTO (33)
- INFRAESTRUCTURA (320)
- PRODUCTIVA (91)

### RANGOS DE MONTOS POR MUNICIPIOS. Bs.

- 12.000.000 a 13.900.000 (1)
- 6.200.000 a 12.000.000 (2)
- 5.300.000 a 6.200.000 (3)
- 4.000.000 a 5.300.000 (1)
- 2.900.000 a 4.000.000 (4)

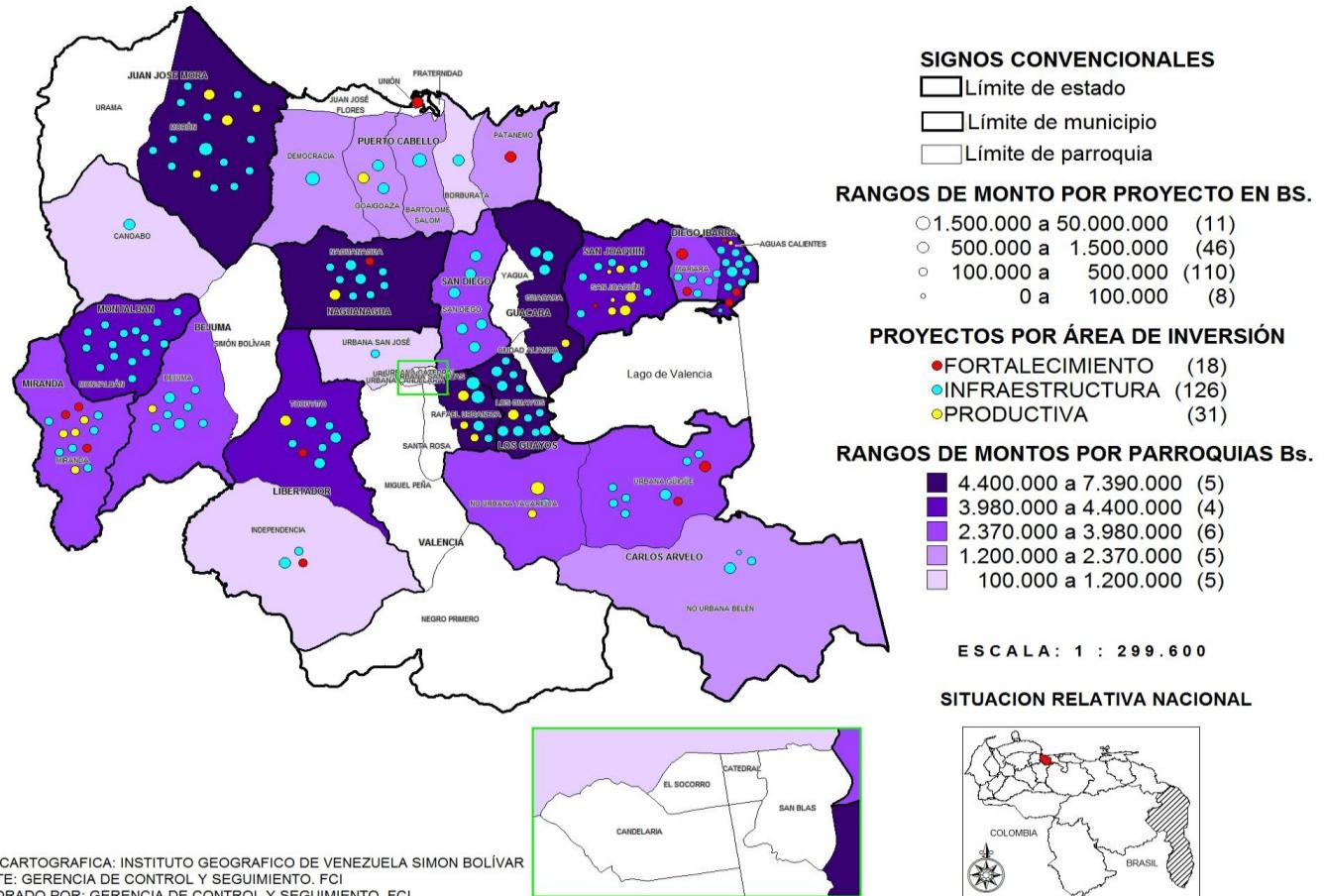
### SITUACIÓN RELATIVA NACIONAL



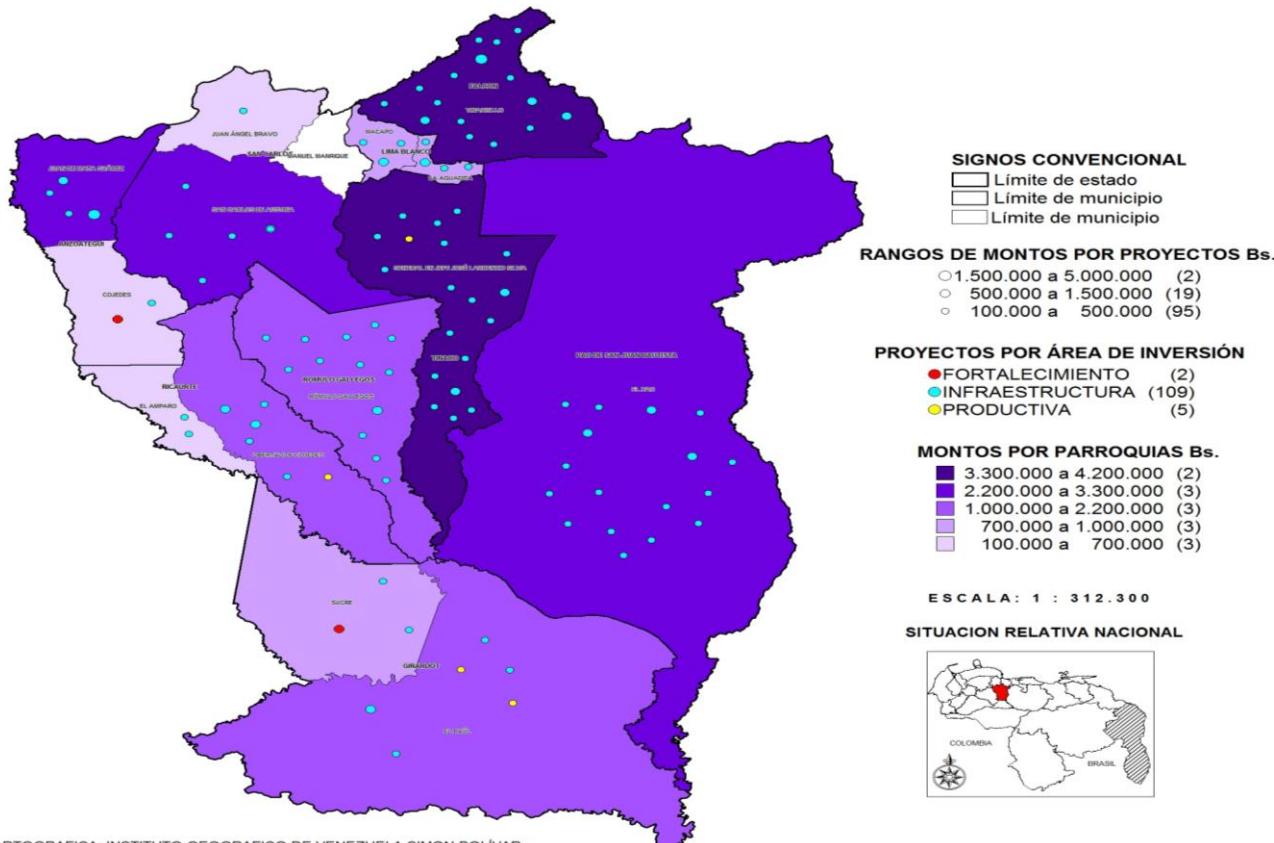
ESCALA: 1 : 1.700.000



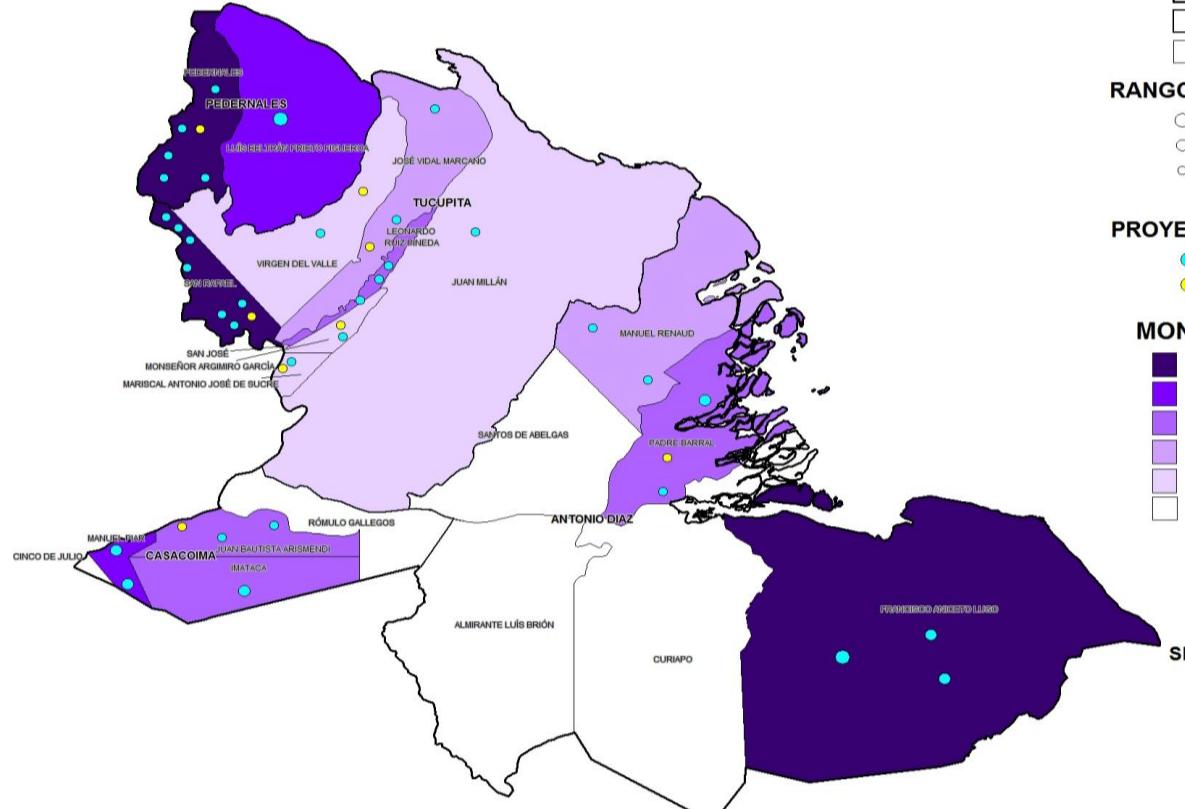
## MAPA DE DISTRIBUCION APROXIMADA DE PROYECTOS OBPP FINANCIADOS Y MONTOS DE INVERSIÓN POR PARROQUIAS. ESTADO CARABOBO



### MAPA DE DISTRIBUCIÓN APROXIMADA DE PROYECTOS OBPP FINANCIADOS Y MONTOS DE INVERSIÓN POR PARROQUIAS. ESTADO COJEDES



**MAPA DE DISTRIBUCIÓN APROXIMADA DE PROYECTOS OBPP FINANCIADOS  
Y MONTOS DE INVERSIÓN POR PARROQUIAS.  
ESTADO DELTA AMACURO**



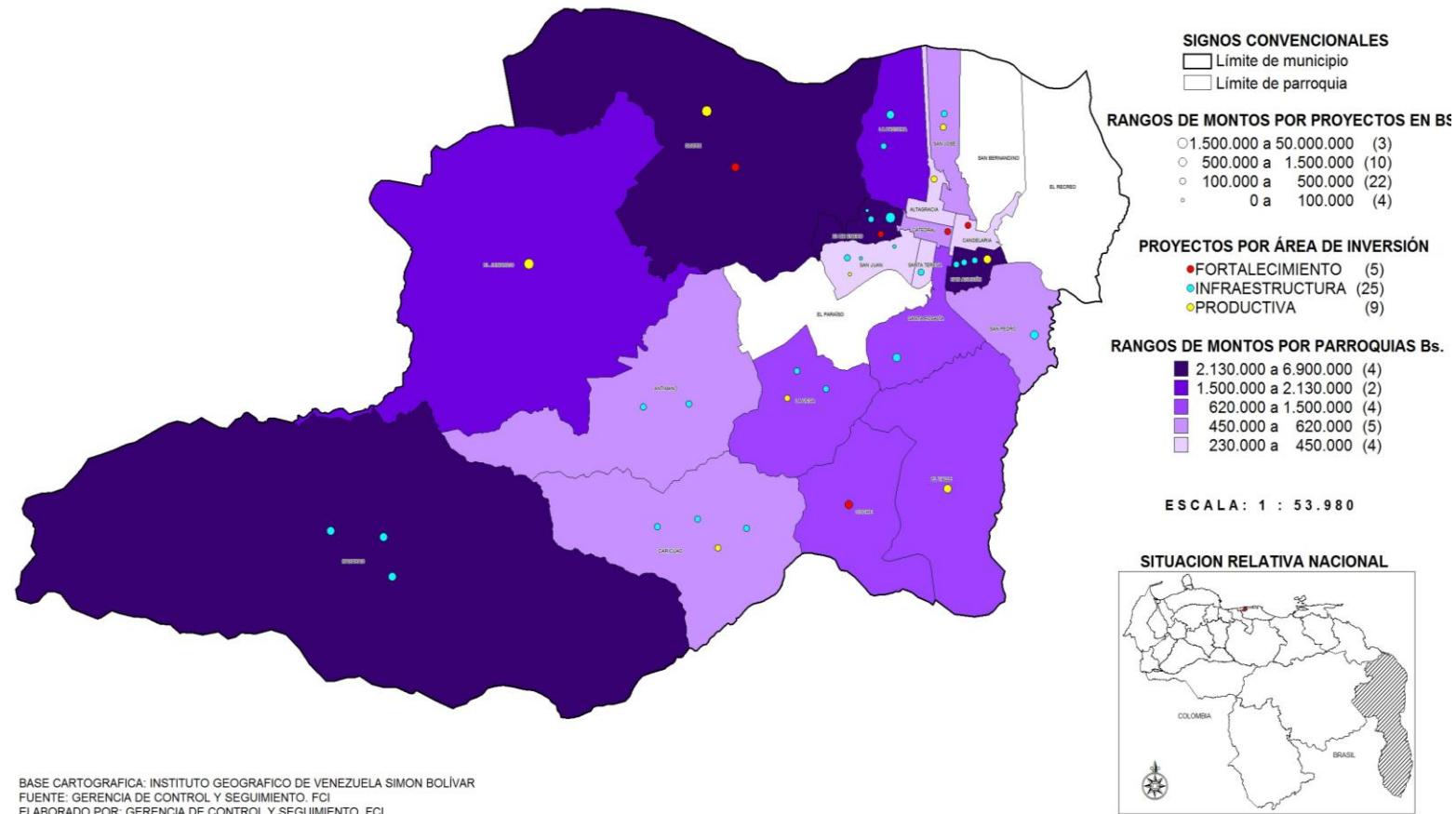
ESCALA: 1:694.000

**SITUACION RELATIVA NACIONAL**

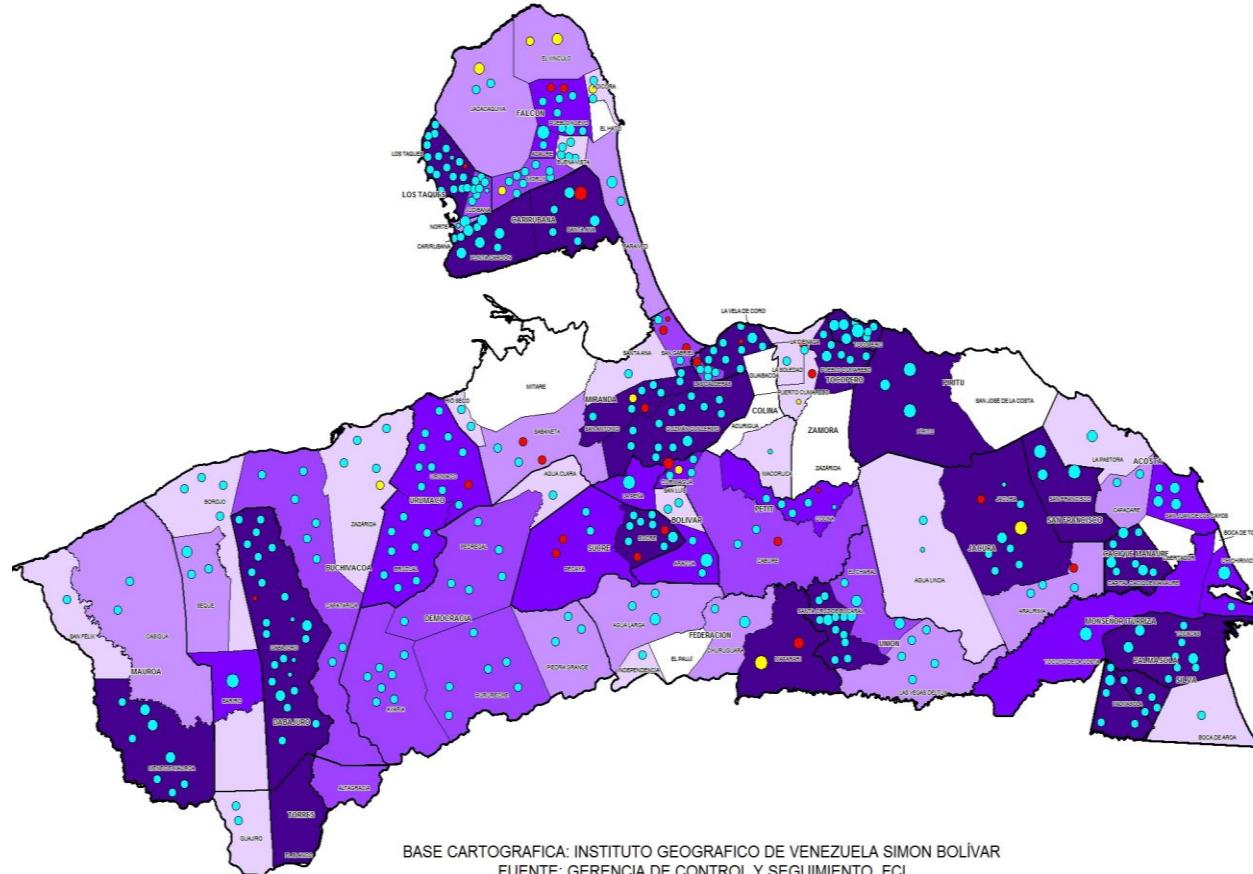


Base Cartográfica: Instituto Geográfico de Venezuela Simón Bolívar  
Fuente: Gerencia de Control y Seguimiento  
Elaborado por: Gerencia de Control y seguimiento. FCI

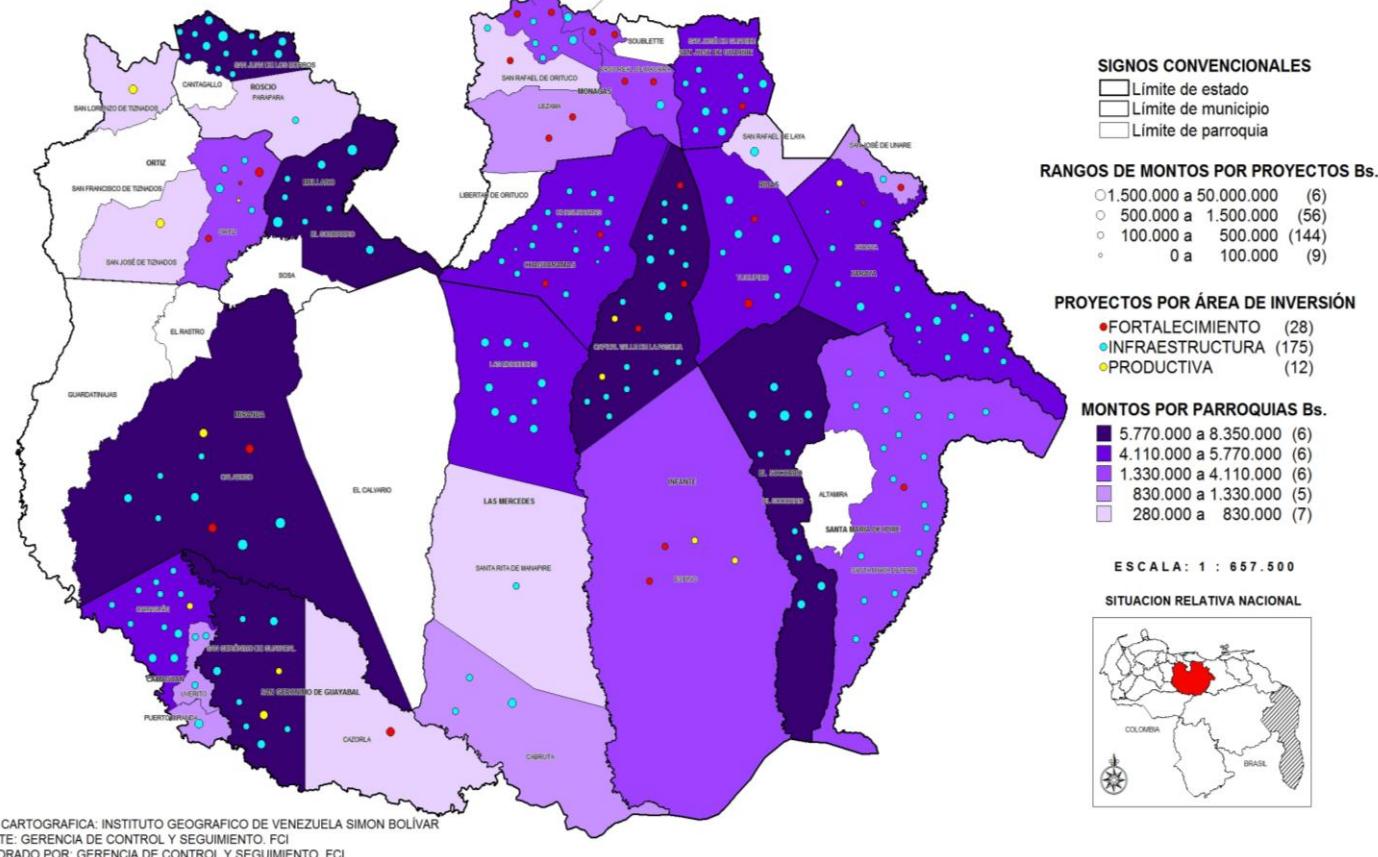
## MAPA DE DISTRIBUCION APROXIMADA DE PROYECTOS OBPP FINANCIADOS Y MONTOS DE INVERSIÓN POR PARROQUIAS. DISTRITO CAPITAL



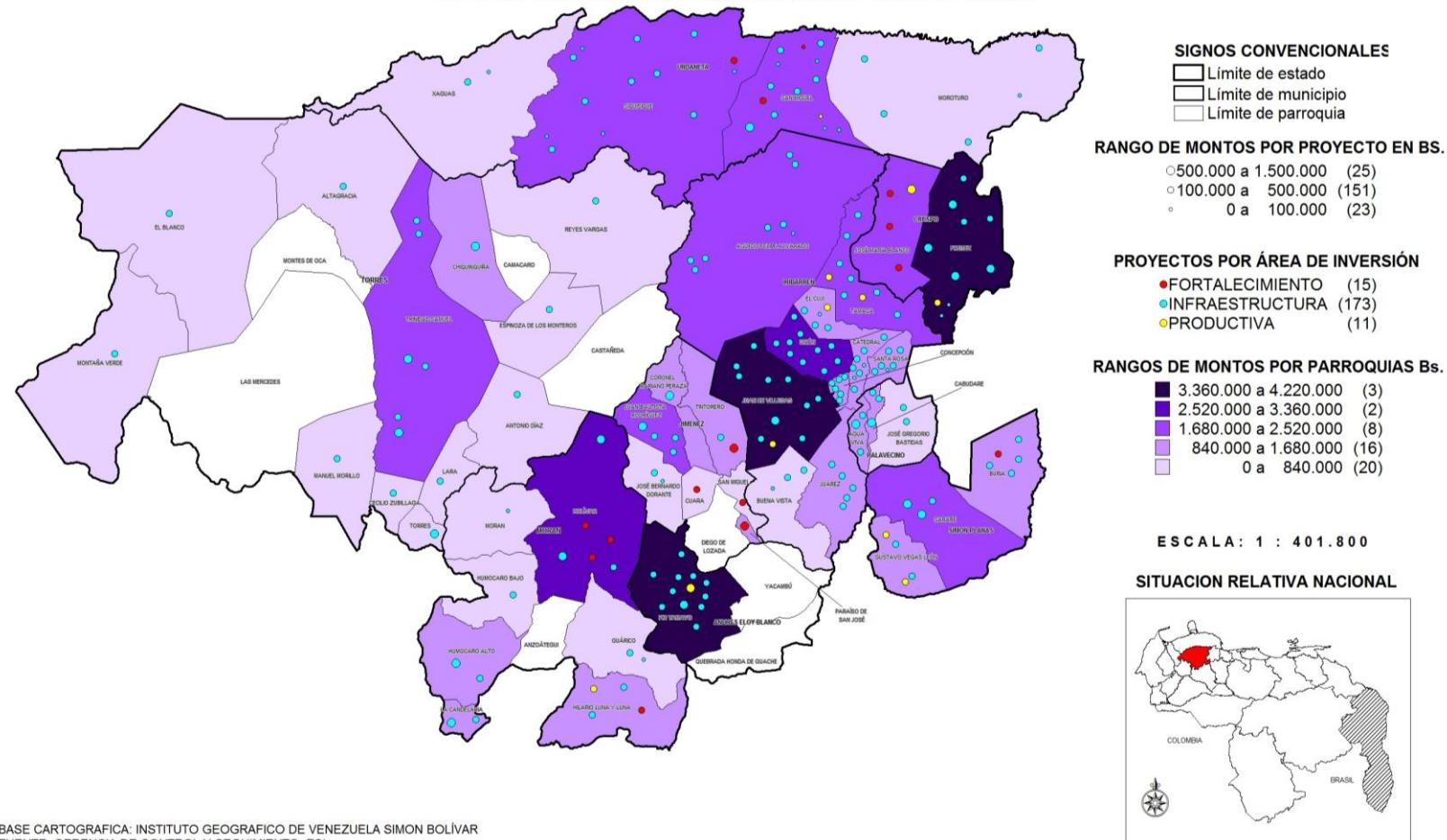
## MAPA DE DISTRIBUCIÓN APROXIMADA DE PROYECTOS OBPP FINANCIADOS Y MONTOS DE INVERSIÓN POR PARROQUIAS. ESTADO FALCÓN



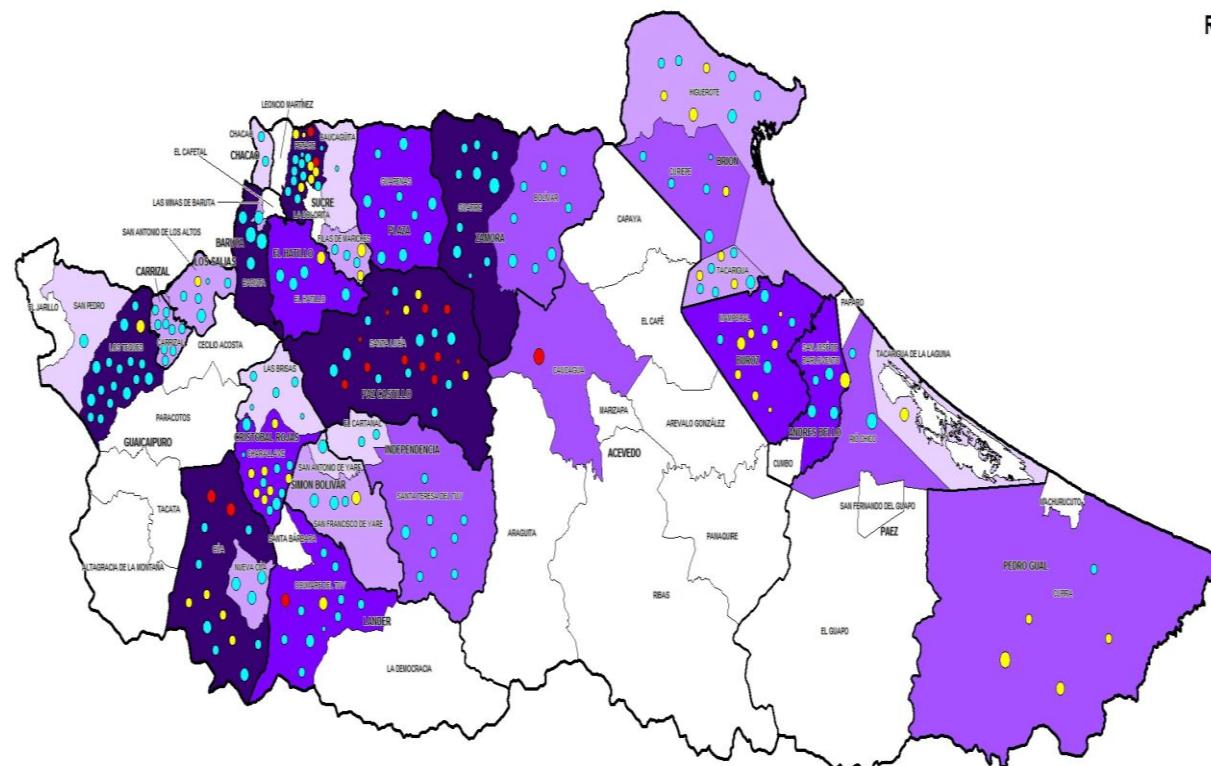
## MAPA DE DISTRIBUCIÓN APROXIMADA DE PROYECTOS OBPP FINANCIADOS Y MONTOS DE INVERSIÓN POR PARROQUIAS. ESTADO GUÁRICO



## MAPA DE DISTRIBUCION APROXIMADA DE PROYECTOS OBPP FINANCIADOS Y MONTOS DE INVERSIÓN POR PARROQUIAS. ESTADO LARA



## MAPA DE DISTRIBUCIÓN APROXIMADA DE PROYECTOS OBPP FINANCIADOS Y MONTOS DE INVERSIÓN POR PARROQUIAS. ESTADO MIRANDA



BASE CARTOGRAFICA: INSTITUTO GEOGRAFICO DE VENEZUELA SIMON BOLIVAR  
FUENTE: GERENCIA DE CONTROL Y SEGUIMIENTO. FCI  
ELABORADO POR: GERENCIA DE CONTROL Y SEGUIMIENTO. FCI

וְעַל-עַלְמָה וְעַל-עַלְמָה

69

## SIGNOS CONVENCIONALES

- Límite de estado
  - Límite de municipio
  - Límite de parroquia

## RANGOS DE MONTOS POR PARROQUIAS Bs.

- 1.500.000 a 50.000.000 (7)
  - 500.000 a 1.500.000 (60)
  - 100.000 a 500.000 (157)
  - 0 a 100.000 (16)

## PROYECTOS POR ÁREA DE INVERSIÓN

- FORTALECIMIENTO (17)
  - INFRAESTRUCTURA (176)
  - PRODUCTIVA (47)

#### **MONTOS POR PARROQUIAS Bs.**

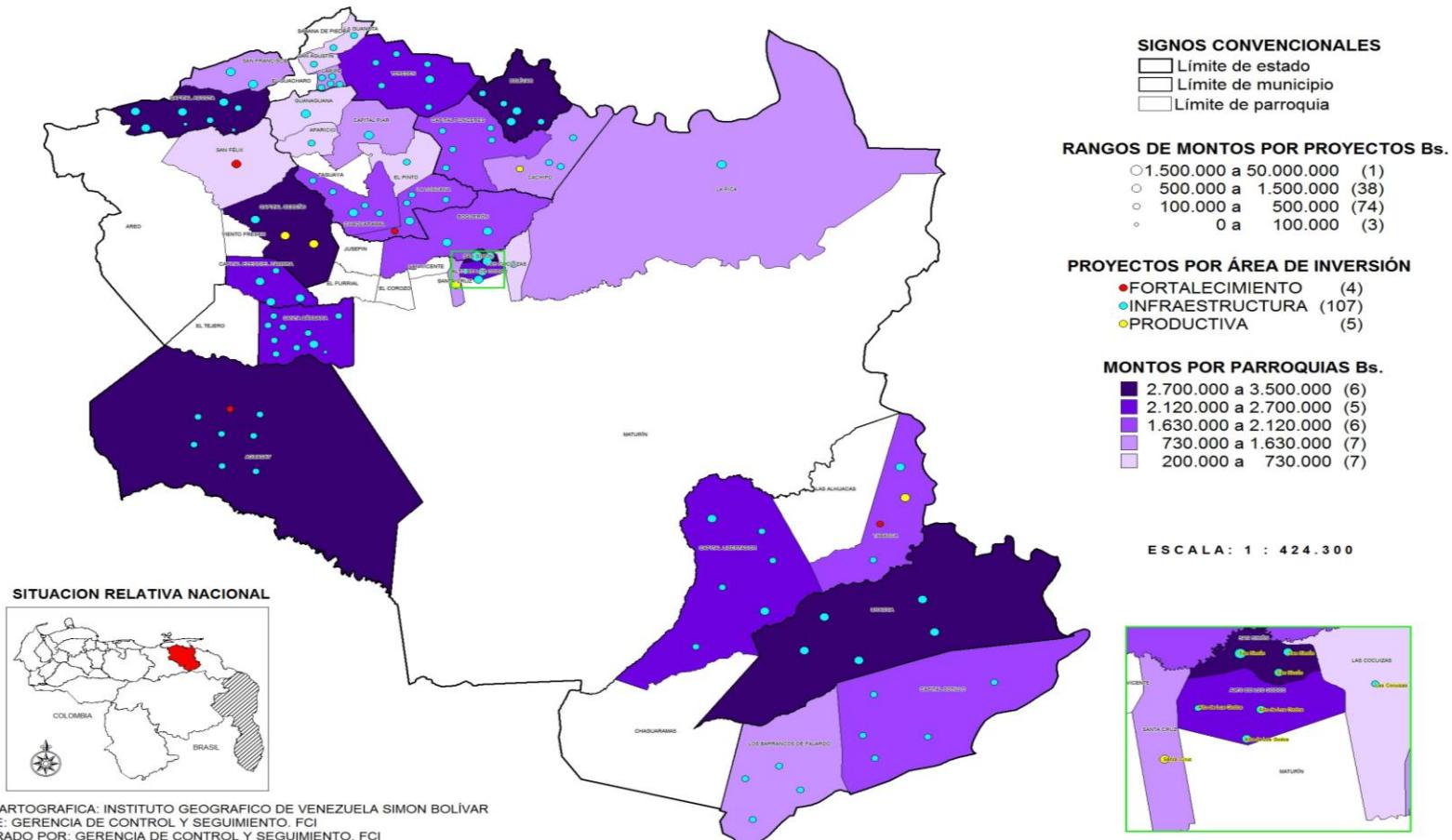
- 5.190.000 a 7.440.000 (6)
  - 3.820.000 a 5.190.000 (6)
  - 2.550.000 a 3.820.000 (6)
  - 1.200.000 a 2.550.000 (8)
  - 60.000 a 1.200.000 (7)

## SITUACION RELATIVA NACIONAL

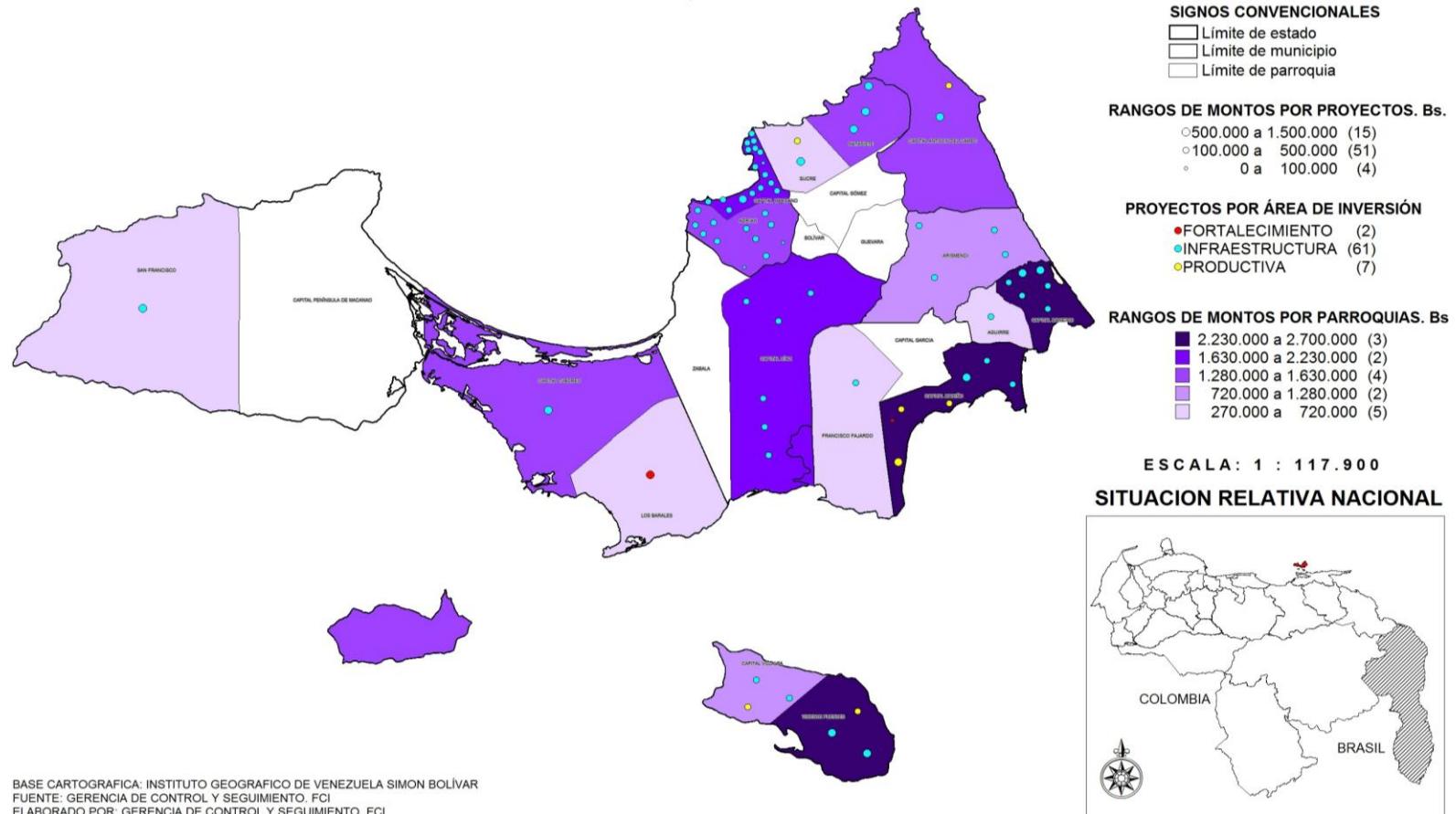


ESCALA: 1 : 321.600

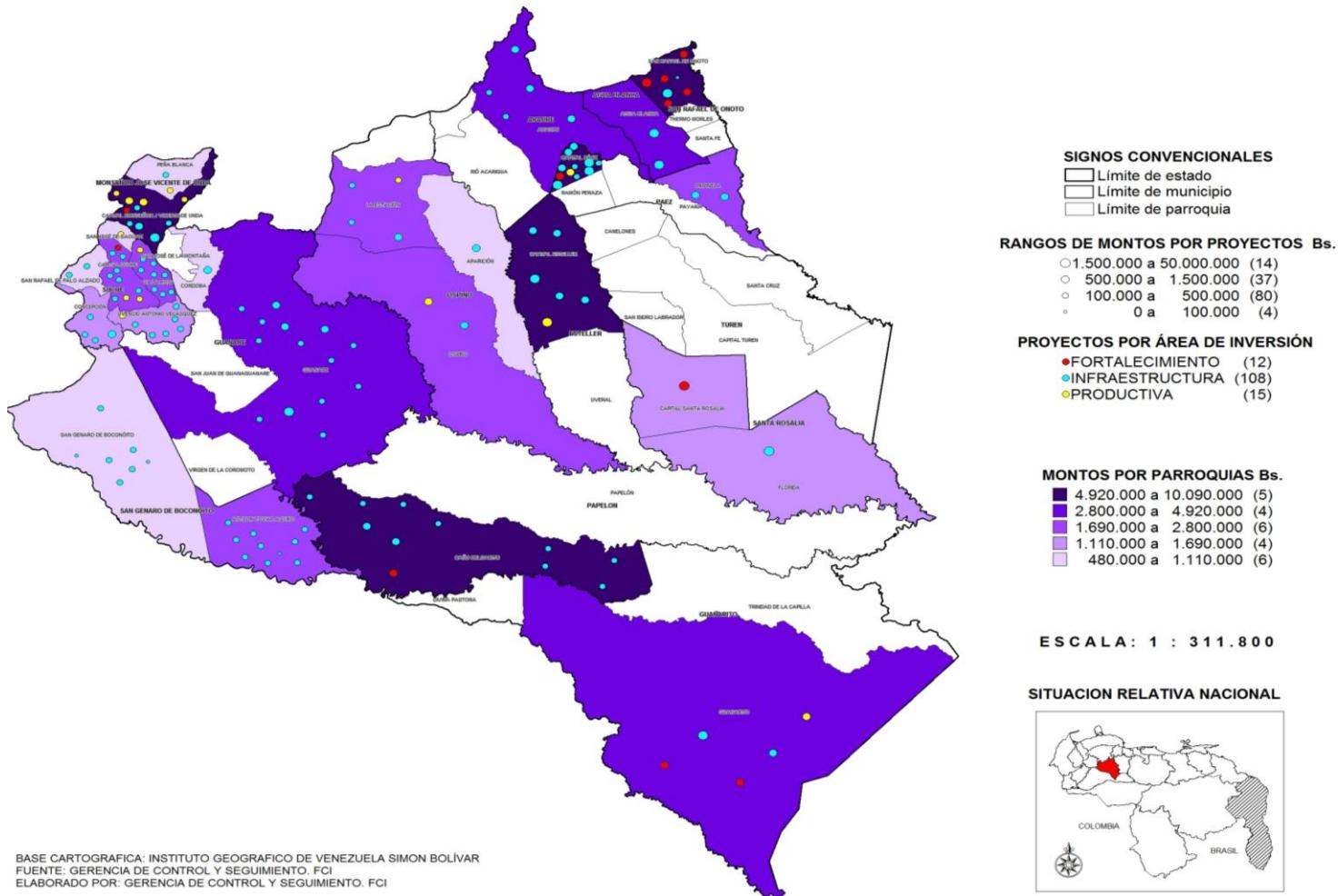
**MAPA DE DISTRIBUCION APROXIMADA DE PROYECTOS OBPP FINANCIADOS Y MONTOS DE INVERSIÓN POR PARROQUIAS. ESTADO MONAGAS**



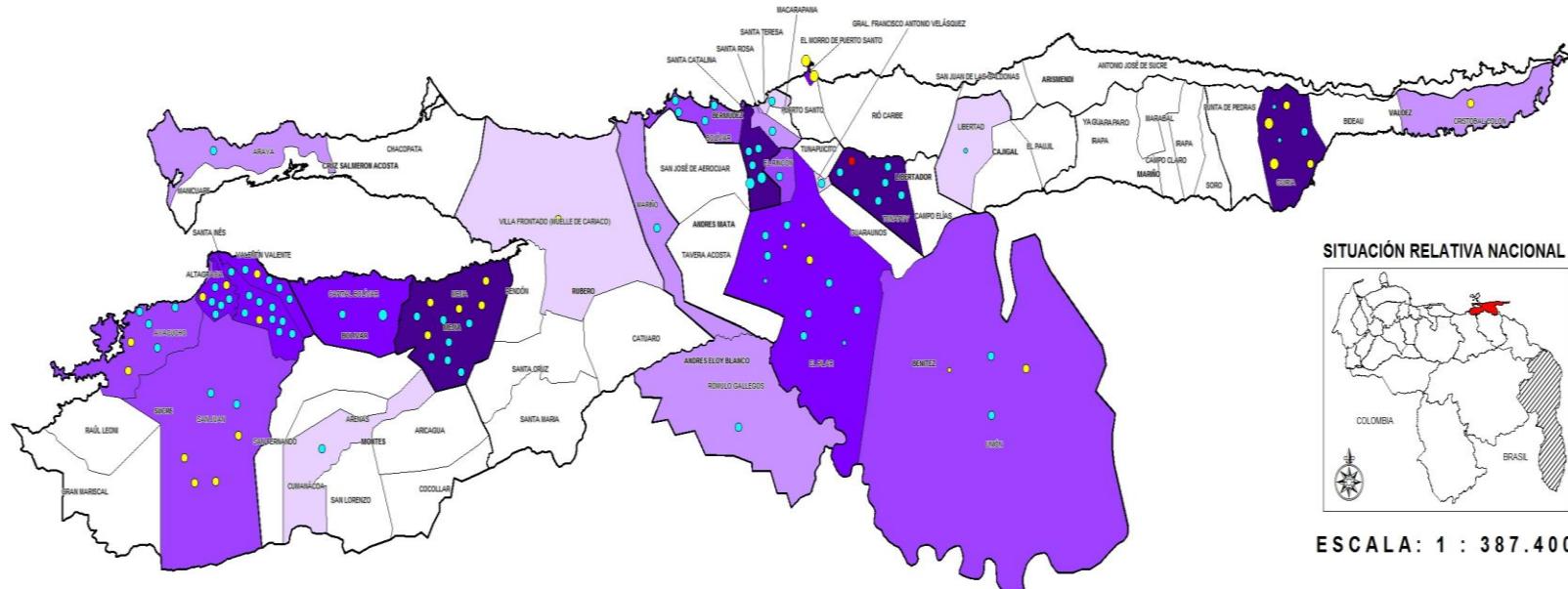
## MAPA DE DISTRIBUCION APROXIMADA DE PROYECTOS OBPP FINANCIADOS Y MONTOS DE INVERSIÓN POR PARROQUIAS. ESTADO NUEVA ESPARTA



## MAPA DE DISTRIBUCION APROXIMADA DE PROYECTOS OBPP FINANCIADOS Y MONTOS DE INVERSIÓN POR PARROQUIAS. ESTADO PORTUGUESA



## MAPA DE DISTRIBUCIÓN APROXIMADA DE PROYECTOS OBPP FINANCIADOS Y MONTOS DE INVERSIÓN POR PARROQUIAS. ESTADO SUCRE



**SIGNS CONVENCIONALES**

- Límite de estado
- Límite de municipio
- Límite de parroquia

**RANGOS DE MONTOS POR PROYECTOS Bs.**

○ 500.000 a 1.500.000 (7)
○ 100.000 a 500.000 (88)
○ 0 a 100.000 (8)

**PROYECTOS POR ÁREA DE INVERSIÓN**

● FORTALECIMIENTO (1)
● INFRAESTRUCTURA (74)
● PRODUCTIVA (28)

**RANGOS DE MONTOS POR PARROQUIAS Bs.**

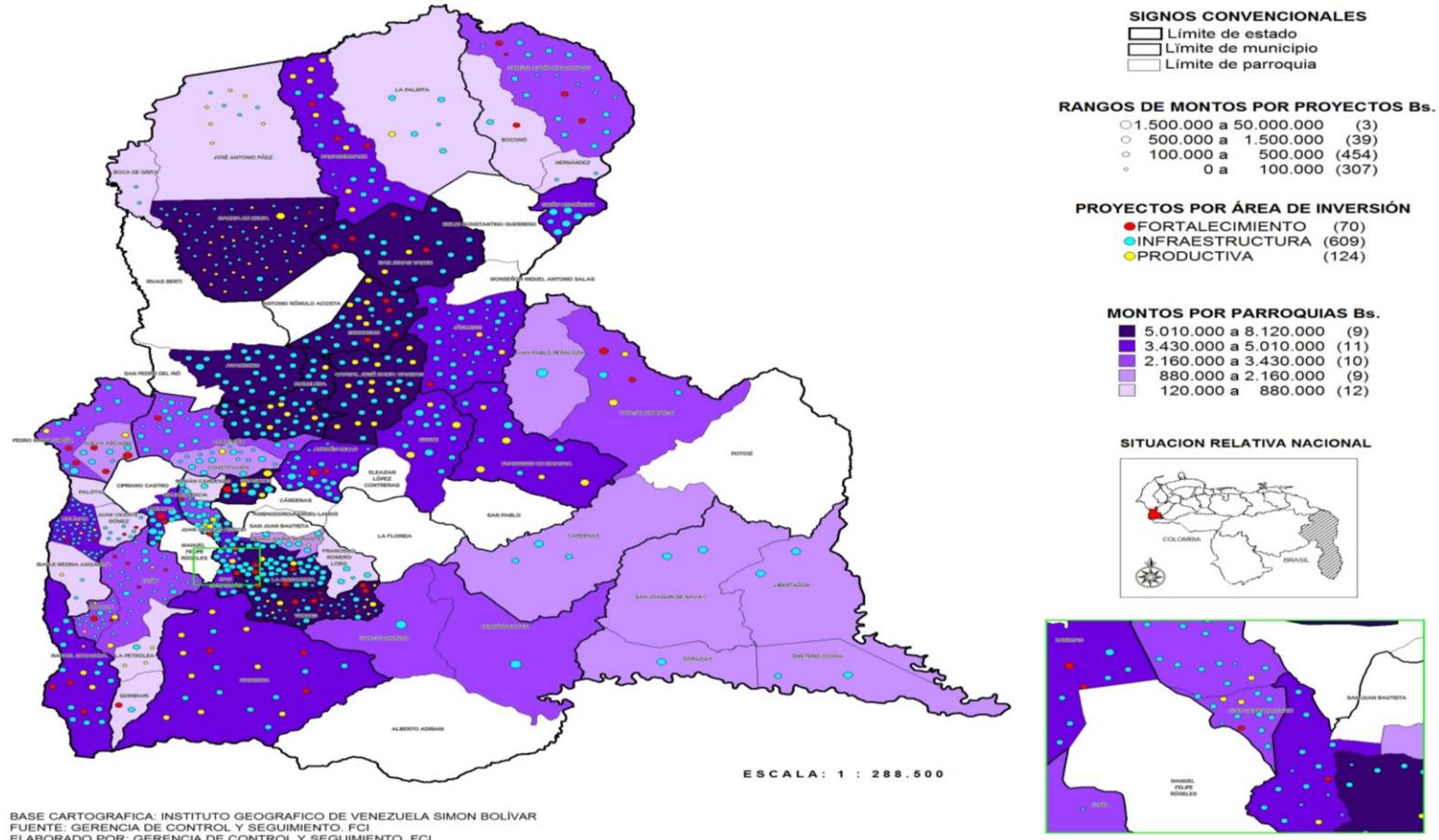
■ 2.060.000 a 3.340.000 (4)
■ 810.000 a 2.060.000 (6)
■ 530.000 a 810.000 (5)
■ 180.000 a 530.000 (5)
■ 60.000 a 180.000 (5)

BASE CARTOGRAFICA: INSTITUTO GEOGRÁFICO DE VENEZUELA SIMÓN BOLÍVAR

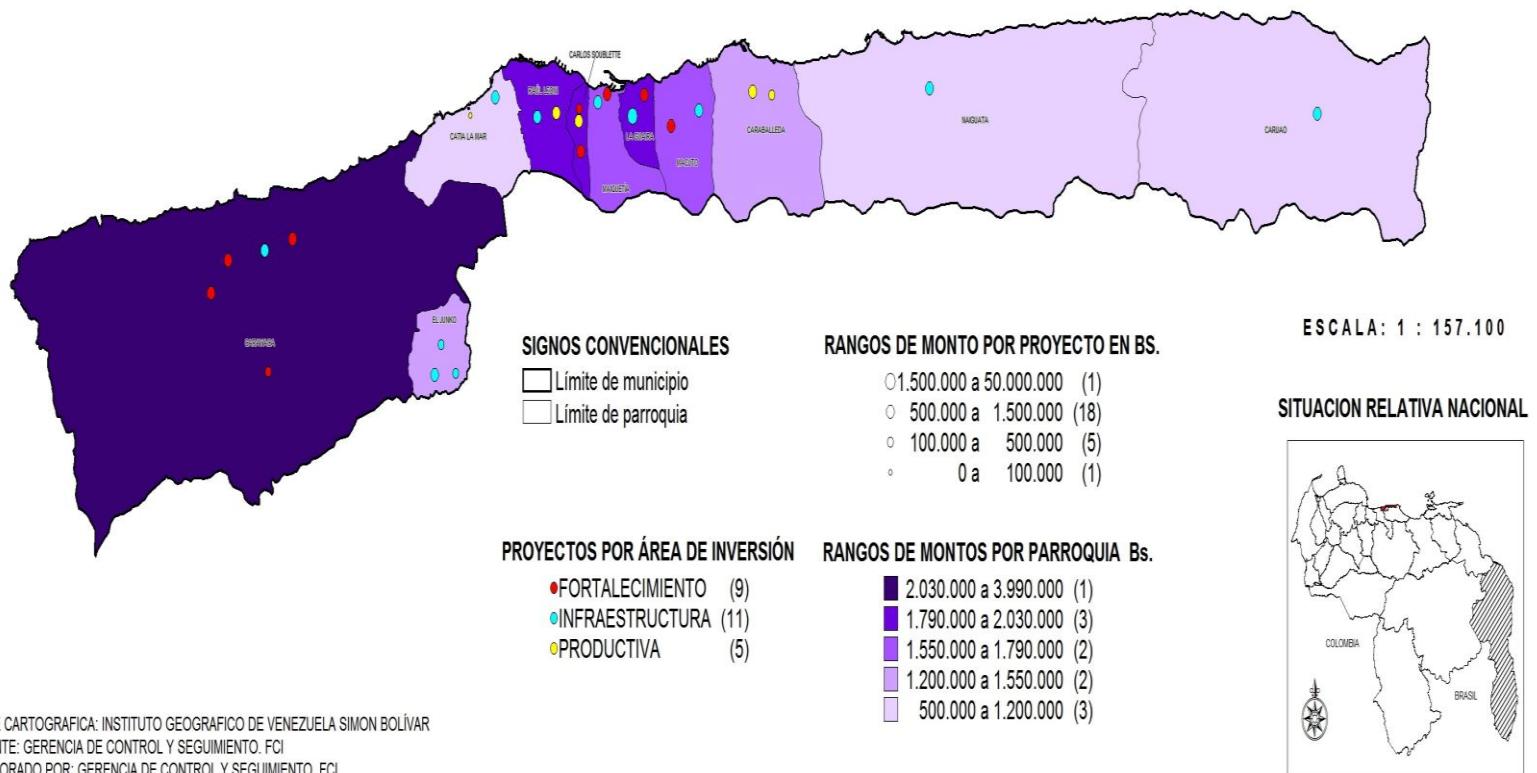
FUENTE: GERENCIA DE CONTROL Y SEGUIMIENTO. FCI

ELABORADO POR: GERENCIA DE CONTROL Y SEGUIMIENTO. FCI

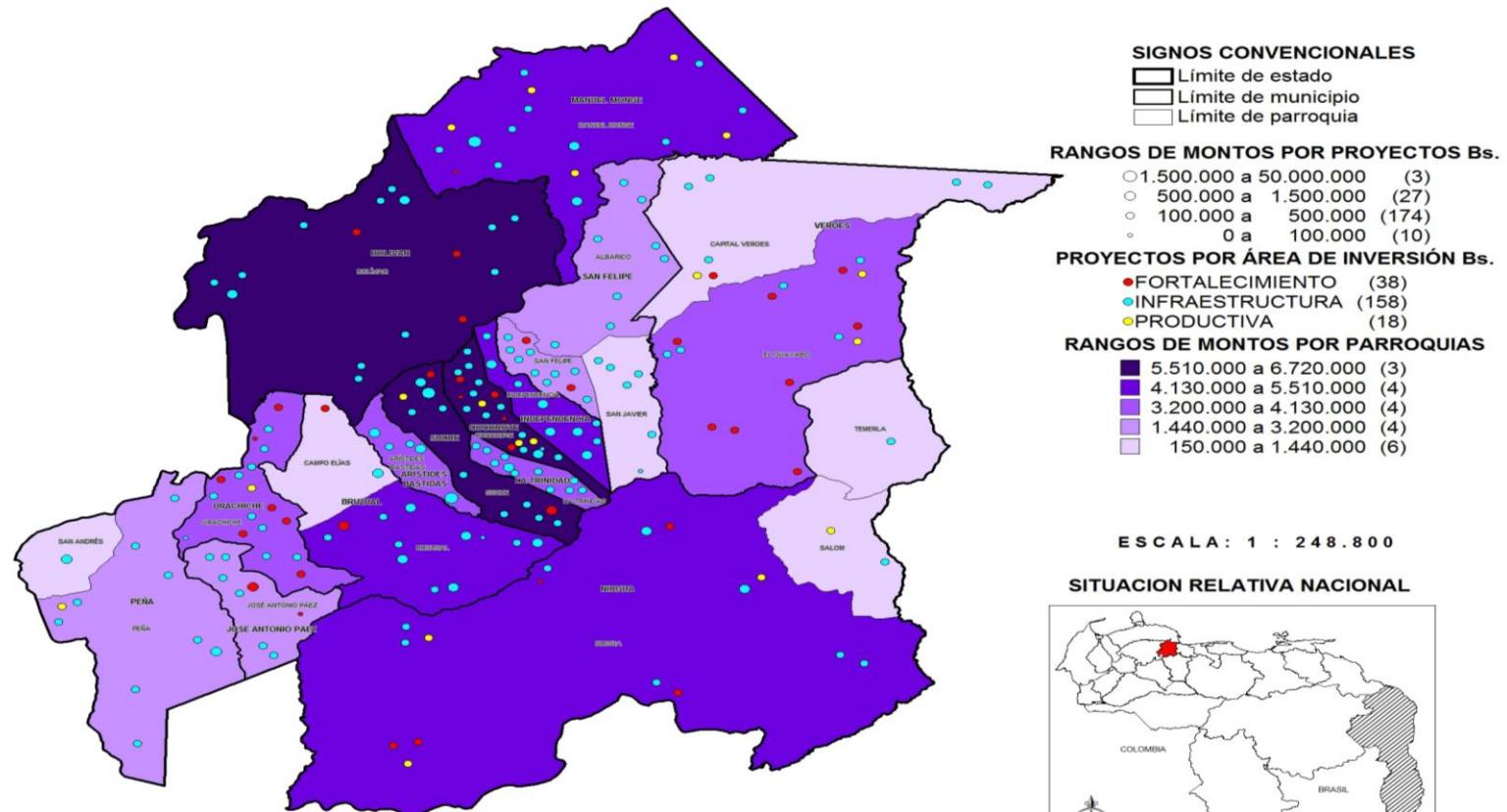
**MAPA DE DISTRIBUCION APROXIMADA DE PROYECTOS OBPP FINANCIADOS Y MONTOS DE INVERSIÓN POR PARROQUIAS. ESTADO TÁCHIRA**



## MAPA DE DISTRIBUCION APROXIMADA DE PROYECTOS OBPP FINANCIADOS Y MONTOS DE INVERSIÓN POR PARROQUIAS. ESTADO VARGAS

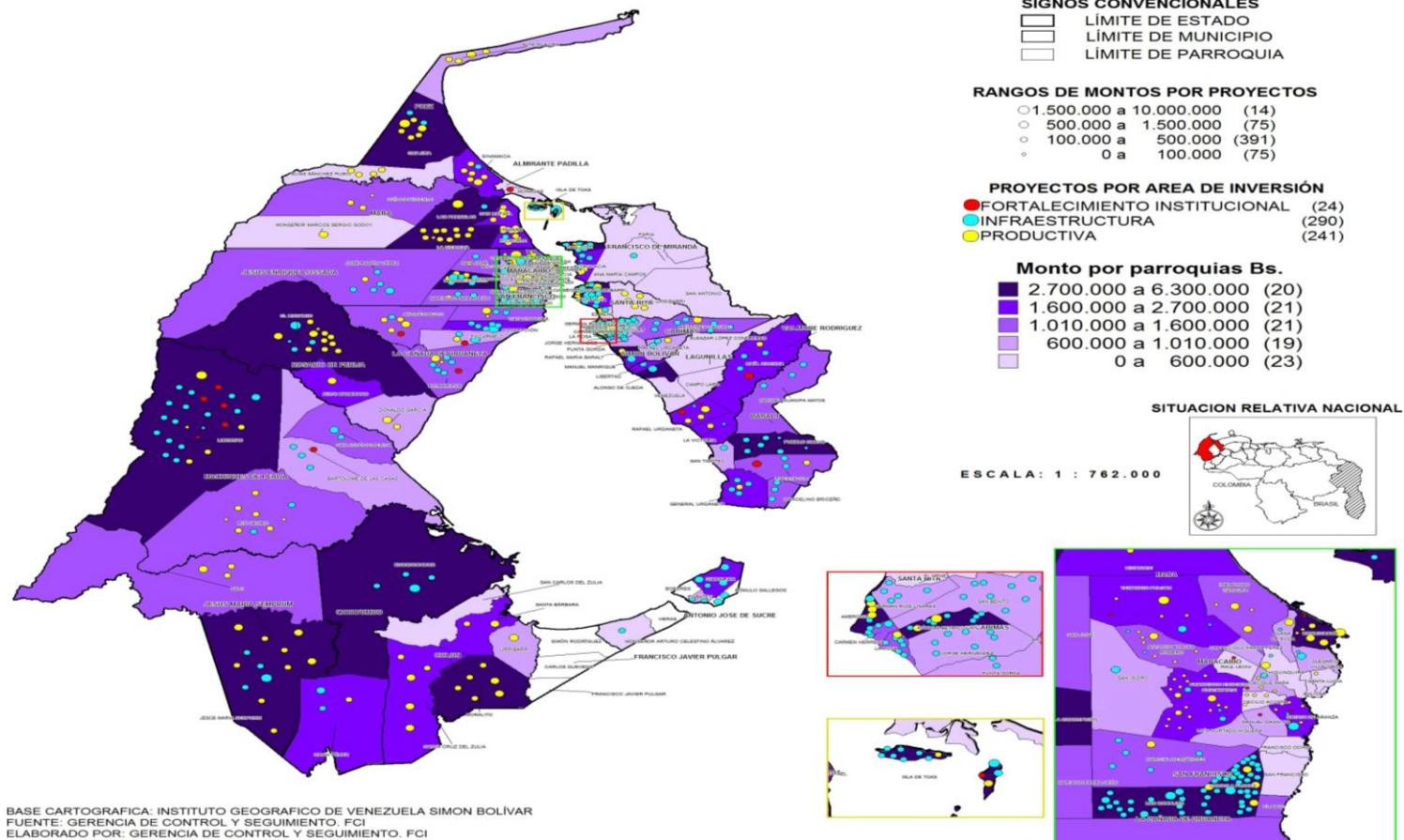


## MAPA DE DISTRIBUCIÓN APROXIMADA DE PROYECTOS OBPP FINANCIADOS Y MONTOS DE INVERSIÓN POR PARROQUIAS. ESTADO YARACUY



BASE CARTOGRAFICA: INSTITUTO GEOGRAFICO DE VENEZUELA SIMON BOLIVAR  
FUENTE: GERENCIA DE CONTROL Y SEGUIMIENTO. FCI  
ELABORADO POR: GERENCIA DE CONTROL Y SEGUIMIENTO. FCI

**MAPA DE DISTRIBUCION APROXIMADA DE PROYECTOS OBPP FINANCIADOS Y MONTOS DE INVERSIÓN POR PARROQUIAS. ESTADO ZULIA**



## 10. Impulso de Talleres

Nº	Talleres
8	Control Físico y Financiero, dirigido a los inspectores y coordinadores de las Oficinas Técnicas Regionales (OTR) y Unidades Receptoras Estadales (URE).
8	Contraloría Social, dirigido a los inspectores y coordinadores de las Oficinas Técnicas Regionales (OTR) y Unidades Receptoras Estadales (URE).
1	Funciones de control y seguimiento a la Oficinas Técnicas Regionales (OTR) Capital.
1	Visualización y diseño de un sistema de información geográfico para el Consejo Federal de Gobierno (CFG).
9	Despliegue donde se dio a conocer la metodología para el cálculo del Índice Relativo de Desarrollo (IRD), de las nueve regiones del país. (Central 1, Central 2, Centro Occidental, Occidental, Occidental 2, Llanos 1, Llanos 2, Oriental y Sur).
300	Talleres de Metodología del Plan de Inversión Comunal Participativo (PICP).
86	Modelo de Gestión Socialista de Empresas de Propiedad Social Directa (proyectos socio productivos).
300	Socialización de Modelo de Gestión de Infraestructura.
54	Formulación de proyecto y puesta en marcha de la metodología, que apunta a la creación de planes de desarrollo con perspectivas de planificación a largo plazo en los distintos ejes y área comunales de los estados Vargas, Miranda y Distrito Capital, como proceso bandera direccionado desde los Espacios Políticos de Articulación Social (EPAS), donde participaron dos mil trescientos setenta (2.370) Organizaciones de Base del Poder Popular (OBPP).
44	Formación técnica y política a los voceros y voceras del Poder Popular, funcionarios y/o funcionarias, trabajadores y/o trabajadoras del FCI, beneficiando a un total de ciento cincuenta (150) personas en cada jornada.

## 11. Visitas

Se efectuaron, dos mil quinientos un (2501) visitas a las Entidades Político Territoriales y el Poder Popular, como política de seguimiento y control, así como el acompañamiento técnico a los Proyectos en ejecución del Plan de Inversión Comunal Participativo (PICP) 2011 definidos y priorizados, con financiamiento del Fondo de Compensación Interterritorial (FCI).

## **12. Diseño de un Sistema Automatizado para Carga de los Planes de Inversión y Proyectos del Fondo de Compensación Interterritorial**

El Fondo de Compensación Interterritorial, instancia ejecutora del Consejo Federal de Gobierno, dentro del marco legal, estratégico y políticos establecido, desarrolló un sistema de información y registro, para las Entidades Políticos Territoriales (EPT) y Organizaciones de Base del Poder Popular (OBPP), bajo niveles de control, excelencia, calidad y seguridad; la cual permitió dar fluidez, optimizar, y mejorar los tiempos de respuesta en el procesamiento de la información. Dicha herramienta tecnológica, se encuentra diseñada por módulos, en su primera fase de funcionamiento, que contempla el diseño y carga de los planes de inversión y proyectos asociados. A su vez cuenta con cuatro (4) niveles de control: validación Unidades Receptoras Estadales (URE), valoración Oficinas Técnicas Regionales (OTR), apreciación Comité Técnico de Evaluación (CTE) y decisión de la Secretaría del Consejo Federal de Gobierno (CFG).

En la construcción de este proyecto se consideró, lo relativo al manejo control y vigilancia de los Planes de Inversión y Proyectos Asociados, dentro de estándares de calidad establecidos, bajo niveles de viabilidad técnica, económica y legal, dentro de costos y estimaciones razonables, en cuanto a recursos y planificación.

## **13. Reporte Diario de Análisis Entorno a la Gestión del Fondo de Compensación Interterritorial (FCI).**

Recepción, recopilación y análisis de información de las Entidades Político Territoriales (EPT) y Organizaciones de Base del Poder Popular (OBPP), a nivel regional, que sirven de base informativa a la Dirección Ejecutiva y gerencias sustantivas del Fondo de Compensación Interterritorial, en aras de contribuir en la toma de decisiones dentro de un marco de acción estratégico, mediante:

- a) Monitoreo de los medios de comunicación digital y escrita, a nivel regional, a fin de captar el impacto político del Fondo de Compensación Interterritorial, en torno al desarrollo y ejecución de los proyectos financiados.
- b) Compilación y socialización de la información proveniente de las Oficinas Técnicas Regionales (OTR) y Unidades Receptoras Estadales (URE), y su remisión a los nivel superiores del Fondo de Compensación Interterritorial.

- c) Articulación y establecimiento de enlaces con otros organismos de la administración pública, Centro de Estudios Situacional de la Nación (CESNA), Ministerio del Poder Popular la Comunicación e Información (MPPCI) y Comisión Nacional de Telecomunicaciones (CONATEL) para solicitud, remisión e intercambio de información de interés del Fondo de Compensación Interterritorial (FCI).
- d) Detención de incidencias reportadas por las Entidades Político Territoriales y Organizaciones de Base del Poder Popular (OBPP), a fin de preparar dos (02) informes analíticos e informativos de la Fundación para el Desarrollo de la Región Centro Occidental (FUDECO), en aras de facilitar el proceso de tomas de decisiones por parte de la Dirección Ejecutiva del Fondo de Compensación Interterritorial.

#### **14. Índice Relativo de Desarrollo (IRD) 2012**

Análisis gráfico y numérico de los tres escenarios posibles (bajo, medio y alto) a considerar para el presupuesto del Ejercicio Económico Financiero 2012, a través de un modelo estadístico que permitió predecir y anticipar los recursos asignados al Fondo de Compensación Interterritorial, mediante:

- a) Elaboración de la base estadística de la recaudación total de los ingresos tributarios internos no petroleros mensual - anual y su desagregación por concepto de Impuesto al Valor Agregado.
- b) Estimación mensual y anual de la fuente de financiamiento del Fondo de Compensación Interterritorial (FCI), por concepto Impuesto al Valor Agregado (15%) y estimaciones de la distribución de recursos a las Entidades Político Territoriales (OBPP), las Organizaciones de Base del Poder Popular y el Fortalecimiento Institucional.
- c) Elaboración de la base estadística de la recaudación total de los rubros del sector hidrocarburos mensual.
- d) Estimación mensual y anual de la fuente de financiamiento del Fondo de Compensación Interterritorial (FCI), por concepto Ley de Asignaciones Económicas y Especiales (25%) y estimaciones de la distribución de recursos a las Entidades Político Territoriales (EPT), las Organizaciones de Base del Poder Popular (OBPP) y el Fortalecimiento Institucional .

- e) Informe estadístico y económico con escenarios prospectivos y estimaciones enfocadas a la alícuota que le compete al FCI para el ejercicio fiscal 2012, con el fin de anticipar la asignación de recursos correspondiente a las Entidades Político Territoriales (EPT), Organizaciones de Base del Poder Popular (OBPP) y Fortalecimiento Institucional.

## EJERCICIO ECONÓMICO FINANCIERO 2012

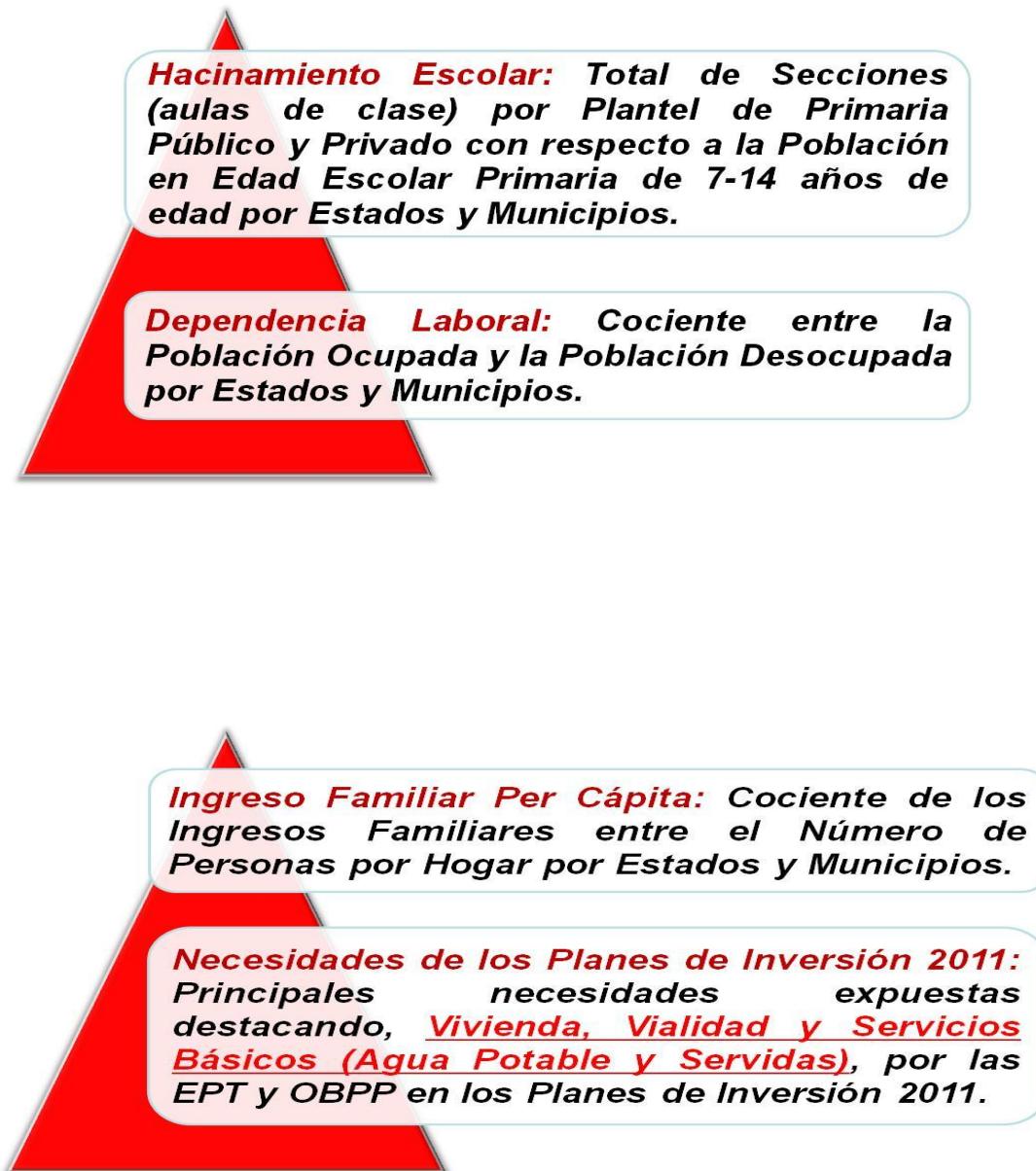
PRESUPUESTO 2012 DEL CONSEJO FEDERAL DE GOBIERNO					
Bs 15.996.116.638,00					
RECURSOS FCI: APARTADOS ESPECIALES					TOTAL IVA + LAEE
Recursos	15% IVA	LAEE			
Gobernaciones	37%	Bs 4.837.396.702,17	42%	Bs 1.187.144.075,04	Bs 6.024.540.777,21
Alcaldías	28%	Bs 3.660.732.639,48	28%	Bs 791.429.383,36	Bs 4.452.162.022,84
Poder Popular	30%	Bs 3.922.213.542,30	30%	Bs 847.960.053,60	Bs 4.770.173.595,90
Fortalecimiento Institucional	5%	Bs 653.702.257,05	0%	Bs 0,00	Bs 653.702.257,05
<b>TOTAL APARTADOS</b>	<b>100%</b>	<b>Bs 13.074.045.141,00</b>	<b>100%</b>	<b>Bs 2.826.533.512,00</b>	<b>Bs 15.900.578.653,00</b>
<b>CUOTA FUNCIONAMIENTO CFG / FCI</b>					<b>Bs 95.537.985,00</b>

Nota: la cuota de GOBERNACIONES queda en 5.996.172.059 y la cuota de ALCALDÍAS en 4.480.530.741 luego de ajustar la Asignación que por Ley le Corresponde al Distrito Alto Apure (Recibe de la Gobernación de Apure 28.368.718).

<b>LAE (Total asignación)</b>			
<b>APORTE POR HIDROCARBUROS</b>		<b>2.826.533.512,00</b>	
ESTADOS REFINADORES	5%	141.326.675,60	
ESTADOS NO REFINADORES	95%	2.685.206.836,40	
<b>ESTADOS NO REFINADORES</b>	<b>95%</b>	<b>2.685.206.836,40</b>	
NO PRODUCTOR HDROC. IRD	30%	805.562.050,92	
PRODUCTOR	70%	1.879.644.785,48	
<b>PRODUCTOR</b>	<b>70%</b>	<b>1.879.644.785,48</b>	
% PRODUCTORES	70%	1.315.751.349,84	
IRD	30%	563.893.435,64	







## ■ Ponderaciones del Índice Relativo de Desarrollo

ÍNDICE RELATIVO DE DESARROLLO		
	2012	2011
<i>Índice de Desarrollo Urbano</i>	40%	64%
<i>Población Pobre</i>	14%	14%
<i>Mortalidad Infantil</i>	10%	
<i>Escolaridad</i>	7%	
<i>Hacinamiento Escolar</i>	7%	
<i>Necesidades de los Planes de Inversión 2011</i>	5%	
<i>Dependencia Laboral</i>	5%	
<i>Ingreso Familiar Per Cápita</i>	5%	
<i>Población</i>	4%	14%
<i>Superficie</i>	3%	8%

## Ecuación del Índice Relativo de Desarrollo

$$\text{IRD2012} = S + P_o + P_{pb} + (1 - IDU) + M_l + (1 - E_1) + E_2 + (1 / DL) + (1 / I_{fpc}) + N_e$$

**S:** *Superficie*

**P<sub>o</sub>:** *Población*

**P<sub>pb</sub>:** *Población Pobre*

**IDU:** *Índice de Desarrollo Urbano*

**M<sub>l</sub>:** *Mortalidad Infantil*

**E<sub>1</sub>:** *Escolaridad* → **(1 - E<sub>1</sub>) Población no Escolarizada**

**E<sub>2</sub>:** *Hacinamiento Escolar*

**DL:** *Dependencia Laboral* → **Tocup/Tdsoc=DL**

**I<sub>fpc</sub>:** *Ingreso Familiar Per cápita*

**N<sub>e</sub>:** *Necesidades*

## ASIGNACIÓN DE RECURSOS PARA ESTADOS

ENTIDAD	IRD Estadal	IRD Municipal
<u>AMAZONAS</u>	4,86%	2,68%
<u>ANZOÁTEGUI</u>	4,09%	6,15%
<u>APURE</u>	4,33%	2,66%
<u>ARAGUA</u>	4,06%	4,84%
<u>BARINAS</u>	4,10%	3,13%
<u>BOLÍVAR</u>	5,70%	4,95%
<u>CARABOBO</u>	4,02%	4,81%
<u>COJEDES</u>	3,74%	2,08%
<u>DELTA AMACURO</u>	4,45%	1,29%
<u>DISTRITO CAPITAL</u>	3,76%	2,48%
<u>FALCÓN</u>	4,04%	6,58%
<u>GUÁRICO</u>	4,44%	4,30%
<u>LARA</u>	4,57%	3,99%
<u>MÉRIDA</u>	3,79%	5,87%
<u>MIRANDA</u>	4,52%	6,04%
<u>MONAGAS</u>	3,60%	3,92%
<u>NUEVA ESPARTA</u>	3,01%	2,28%
<u>PORTUGUESA</u>	4,36%	3,68%
<u>SUCRE</u>	4,04%	3,92%
<u>TÁCHIRA</u>	3,79%	7,13%
<u>TRUJILLO</u>	3,90%	5,33%
<u>VARGAS</u>	3,76%	0,61%
<u>YARACUY</u>	3,88%	3,42%
<u>ZULIA</u>	5,22%	7,90%
<b>TOTALES</b>	<b>100%</b>	<b>100%</b>

### ASIGNACIÓN DE RECURSOS EDO. AMAZONAS

MUNICIPIOS	IRD Municipal
<b>AMAZONAS</b>	<b>2,68%</b>
Alto Orinoco	0,50%
Atabapo	0,39%
Atures	0,39%
Autana	0,27%
Manapiare	0,32%
Maroa	0,40%
Río Negro	0,42%

### ASIGNACIÓN DE RECURSOS EDO. ANZOATEGUI

MUNICIPIOS	IRD Municipal
<b>ANZOÁTEGUI</b>	<b>6,15%</b>
Anaco	0,34%
Aragua	0,30%
Diego Bautista Urbaneja	0,11%
Fernando de Peñalver	0,25%
Francisco de Miranda	0,31%
Francisco del Carmen Carvajal	0,25%
Guanta	0,25%
Independencia	0,32%
José Gregorio Monagas	0,35%
Juan Antonio Sotillo	0,38%
Juan Manuel Cajigal	0,26%
Libertad	0,26%
Manuel Ezequiel Bruzual	0,28%
Pedro María Freites	0,27%
Píritu	0,28%
San José de Guanipa	0,26%
San Juan de Capistrano	0,22%
Santa Ana	0,23%
Simón Bolívar	0,67%
Simón Rodríguez	0,34%
Sir Mc Gregor	0,24%

**ASIGNACIÓN DE RECURSOS EDO. APURE**

MUNICIPIOS	IRD Municipal
<b>APURE</b>	<b>2,66%</b>
Achaguas	0,37%
Biruaca	0,28%
Muñoz	0,30%
Páez	0,49%
Pedro Camejo	0,37%
Rómulo Gallegos	0,33%
San Fernando	0,51%
<b>ALTO APURE</b>	<b>0,00%</b>

**ASIGNACIÓN DE RECURSOS EDO. ARAGUA**

MUNICIPIOS	IRD Municipal
<b>ARAGUA</b>	<b>4,84%</b>
Bolívar	0,25%
Camatagua	0,21%
Francisco Linares Alcántara	0,30%
Girardot	0,65%
José Angel Lamas	0,21%
José Felix Ribas	0,30%
José Rafael Revenga	0,24%
Libertador	0,25%
Mario Briceño Iragorry	0,22%
Ocumare de la Costa de Oro	0,21%
San Casimiro	0,21%
San Sebastián	0,24%
Santiago Mariño	0,35%
Santos Michelena	0,23%
Sucre	0,26%
Tovar	0,20%
Urdaneta	0,22%
Zamora	0,28%

### ASIGNACIÓN DE RECURSOS EDO. BARINAS

MUNICIPIOS	IRD Municipal
<b>BARINAS</b>	<b>3,13%</b>
Alberto Arvelo Torrealba	0,20%
Andrés Eloy Blanco	0,20%
Antonio José de Sucre	0,28%
Arismendi	0,26%
Barinas	0,59%
Bolívar	0,21%
Cruz Paredes	0,21%
Ezequiel Zamora	0,25%
Obispos	0,22%
Pedraza	0,28%
Rojas	0,22%
Sosa	0,22%

### ASIGNACIÓN DE RECURSOS EDO. BOLÍVAR

MUNICIPIOS	IRD Municipal
<b>BOLÍVAR</b>	<b>4,95%</b>
Caroní	1,02%
Cedeño	0,62%
El Callao	0,22%
Gran Sabana	0,43%
Heres	0,54%
Padre Pedro Chien	0,21%
Piar	0,36%
Raúl Leoni	0,54%
Roscio	0,22%
Sifontes	0,34%
Sucre	0,46%

### ASIGNACIÓN DE RECURSOS EDO. CARABOBO

MUNICIPIOS	IRD Municipal
<b>CARABOBO</b>	<b>4,81%</b>
Bejuma	0,23%
Carlos Arvelo	0,34%
Diego Ibarra	0,28%
Guacara	0,32%
Juan José Mora	0,34%
Libertador	0,34%
Los Guayos	0,32%
Miranda	0,20%
Montalbán	0,20%
Naguanagua	0,28%
Puerto Cabello	0,35%
San Diego	0,21%
San Joaquín	0,23%
Valencia	1,16%

### ASIGNACIÓN DE RECURSOS EDO. COJEDES

MUNICIPIOS	IRD Municipal
<b>COJEDES</b>	<b>2,08%</b>
Anzoátegui	0,20%
Falcón	0,27%
Girardot	0,28%
Lima Blanco	0,22%
Pao de San Juan Bautista	0,24%
Ricaurte	0,18%
Rómulo Gallegos	0,19%
San Carlos	0,27%
Tinaco	0,21%

### ASIGNACIÓN DE RECURSOS EDO. DELTAAMACURO

MUNICIPIOS	IRD Municipal
<b>DELTA AMACURO</b>	<b>1,29%</b>
Antonio Díaz	0,38%
Casacoima	0,27%
Pedernales	0,25%
Tucupita	0,39%

### ASIGNACIÓN DE RECURSOS EDO. DISTRITO CAPITAL

MUNICIPIOS	IRD Municipal
<b>DISTRITO CAPITAL</b>	<b>2,48%</b>
AREA METROPOLITANA DE CARACAS	0,00%
Libertador	2,48%

## ASIGNACIÓN DE RECURSOS EDO. FALCÓN

MUNICIPIOS	IRD Municipal
<b>FALCÓN</b>	<b>6,58%</b>
Acosta	0,22%
Bolívar	0,20%
Buchivacoa	0,23%
Cacique Manaure	0,24%
Carirubana	0,60%
Colina	0,24%
Dabajuro	0,23%
Democracia	0,30%
Falcón	0,25%
Federación	0,23%
Jacura	0,26%
Los Taques	0,23%
Mauroa	0,26%
Miranda	0,52%
Monseñor Iturriza	0,23%
Palmasola	0,22%
Petit	0,21%
Píritu	0,25%
San Francisco	0,23%
Silva	0,22%
Sucre	0,24%
Tocópero	0,24%
Unión	0,24%
Urumaco	0,23%
Zamora	0,23%

**ASIGNACIÓN DE RECURSOS EDO. GUÁRICO**

<b>MUNICIPIOS</b>	<b>IRD Municipal</b>
<b>GUÁRICO</b>	<b>4,30%</b>
Camaguán	0,27%
Chaguaramas	0,24%
El Socorro	0,26%
Francisco de Miranda	0,41%
José Félix Ribas	0,26%
José Tadeo Monagas	0,29%
Juan Germán Roscio	0,30%
Julián Mellado	0,26%
Las Mercedes	0,26%
Leonardo Infante	0,37%
Ortíz	0,27%
Pedro Zaraza	0,31%
San Gerónimo de Guayabal	0,26%
San José de Guaribe	0,25%
Santa María de Ipire	0,27%

**ASIGNACIÓN DE RECURSOS EDO. LARA**

<b>MUNICIPIOS</b>	<b>IRD Municipal</b>
<b>LARA</b>	<b>3,99%</b>
Andrés Eloy Blanco	0,27%
Crespo	0,26%
Iribarren	1,43%
Jiménez	0,30%
Morán	0,34%
Palavecino	0,36%
Simón Planas	0,23%
Torres	0,47%
Urdaneta	0,33%

## ASIGNACIÓN DE RECURSOS EDO. MERIDA

MUNICIPIOS	IRD Municipal
<b>MÉRIDA</b>	<b>5,87%</b>
Alberto Adriani	0,30%
Andrés Bello	0,24%
Antonio Pinto Salinas	0,27%
Aricagua	0,27%
Arzobispo Chacón	0,24%
Campo Elías	0,30%
Caracciolo Parra Olmedo	0,23%
Cardenal Quintero	0,23%
Guaraque	0,23%
Julio César Salas	0,24%
Justo Briceño	0,26%
Libertador	0,38%
Miranda	0,21%
Obispo Ramos de Lora	0,22%
Padre Noguera	0,25%
Pueblo Llano	0,23%
Rangel	0,24%
Rivas Dávila	0,24%
Santos Marquina	0,23%
Sucre	0,30%
Tovar	0,25%
Tulio Febres Cordero	0,26%
Zea	0,25%

### ASIGNACIÓN DE RECURSOS EDO. MIRANDA

MUNICIPIOS	IRD Municipal
<b>MIRANDA</b>	<b>6,04%</b>
Acevedo	0,30%
Andrés Bello	0,22%
Baruta	0,29%
Brión	0,22%
Buroz	0,21%
Carrizal	0,17%
Chacao	0,13%
Cristóbal Rojas	0,28%
El Hatillo	0,19%
Guaicaipuro	0,49%
Independencia	0,31%
Lander	0,31%
Los Salias	0,20%
Páez	0,22%
Paz Castillo	0,30%
Pedro Gual	0,19%
Plaza	0,39%
Simón Bolívar	0,22%
Sucre	0,76%
Urdaneta	0,30%
Zamora	0,34%

### ASIGNACIÓN DE RECURSOS EDO. MONAGAS

MUNICIPIOS	IRD Municipal
<b>MONAGAS</b>	<b>3,92%</b>
Acosta	0,26%
Aguasay	0,24%
Bolívar	0,28%
Caripe	0,24%
Cedeño	0,26%
Ezequiel Zamora	0,27%
Libertador	0,26%
Maturín	0,90%
Piar	0,26%
Punceres	0,24%
Santa Bárbara	0,21%
Sotillo	0,27%
Uracoa	0,24%

### ASIGNACIÓN DE RECURSOS EDO. NUEVA ESPARTA

MUNICIPIOS	IRD Municipal
<b>NUEVA ESPARTA</b>	<b>2,28%</b>
Antolín del Campo	0,19%
Arismendi	0,18%
Díaz	0,23%
García	0,21%
Gómez	0,25%
Maneiro	0,19%
Marcano	0,20%
Mariño	0,26%
Península de Macanao	0,20%
Tubores	0,19%
Villalba	0,19%

## ASIGNACIÓN DE RECURSOS EDO. PORTUGUESA

MUNICIPIOS	IRD Municipal
<b>PORTUGUESA</b>	<b>3,68%</b>
Agua Blanca	0,21%
Araure	0,33%
Esteller	0,22%
Guanare	0,40%
Guanarito	0,22%
Monseñor José Vicente de Unda	0,28%
Ospino	0,28%
Páez	0,37%
Papelón	0,23%
San Genaro de Boconoíto	0,22%
San Rafael de Onoto	0,22%
Santa Rosalía	0,22%
Sucre	0,23%
Turén	0,25%

## ASIGNACIÓN DE RECURSOS EDO. SUCRE

MUNICIPIOS	IRD Municipal
<b>SUCRE</b>	<b>3,92%</b>
Andrés Eloy Blanco	0,23%
Andrés Mata	0,22%
Arismendi	0,26%
Benítez	0,23%
Bermúdez	0,34%
Bolívar	0,21%
Cajigal	0,21%
Cruz Salmerón Acosta	0,23%
Libertador	0,19%
Mariño	0,23%
Mejía	0,21%
Montes	0,28%
Ribero	0,27%
Sucre	0,57%
Valdez	0,23%

## ASIGNACIÓN DE RECURSOS EDO. TACHIRA

MUNICIPIOS	IRD Municipal
<b>TÁCHIRA</b>	<b>7,13%</b>
Andrés Bello	0,18%
Antonio Rómulo Costa	0,24%
Ayacucho	0,24%
Bolívar	0,25%
Cárdenas	0,28%
Córdoba	0,22%
Fernández Feo	0,25%
Francisco de Miranda	0,22%
García de Hevia	0,25%
Guásimos	0,24%
Independencia	0,22%
Jáuregui	0,23%
José María Vargas	0,21%
Junín	0,27%
Libertad	0,24%
Libertador	0,23%
Lobatera	0,21%
Michelena	0,21%
Panamericano	0,26%
Pedro María Ureña	0,26%
Rafael Urdaneta	0,24%
Samuel Darío Maldonado	0,25%
San Cristóbal	0,42%
San Judas Tadeo	0,26%
Seboruco	0,26%
Simón Rodríguez	0,25%
Sucre	0,28%
Torbes	0,23%
Uribante	0,24%

### ASIGNACIÓN DE RECURSOS EDO. TRUJILLO

MUNICIPIOS	IRD Municipal
<b>TRUJILLO</b>	<b>5,33%</b>
Andrés Bello	0,26%
Boconó	0,31%
Bolívar	0,26%
Candelaria	0,30%
Carache	0,30%
Escuque	0,24%
José Felipe Márquez Cañizalez	0,23%
Juan Vicente Campo Elías	0,26%
La Ceiba	0,27%
Miranda	0,25%
Monte Carmelo	0,26%
Motatán	0,27%
Pampán	0,29%
Pampanito	0,25%
Rafael Rangel	0,21%
San Rafael de Carvajal	0,26%
Sucre	0,23%
Trujillo	0,25%
Urdaneta	0,25%
Valera	0,38%

### ASIGNACIÓN DE RECURSOS EDO. VARGAS

MUNICIPIOS	IRD Municipal
<b>VARGAS</b>	<b>0,61%</b>
Vargas	0,61%

### ASIGNACIÓN DE RECURSOS EDO. YARACUY

MUNICIPIOS	IRD Municipal
<b>YARACUY</b>	<b>3,42%</b>
Aristides Bastidas	0,22%
Bolívar	0,28%
Bruzual	0,29%
Cocorote	0,23%
Independencia	0,21%
José Antonio Páez	0,22%
La Trinidad	0,22%
Manuel Monge	0,23%
Nirgua	0,26%
Peña	0,26%
San Felipe	0,30%
Sucre	0,22%
Urachiche	0,23%
Veroes	0,22%

## ASIGNACIÓN DE RECURSOS EDO. ZULIA

MUNICIPIOS	IRD Municipal
<b>ZULIA</b>	<b>7,90%</b>
Almirante Padilla	0,26%
Baralt	0,27%
Cabimas	0,42%
Catatumbo	0,30%
Colón	0,28%
Francisco Javier Pulgar	0,31%
Jesús Enrique Lossada	0,32%
Jesús María Semprun	0,33%
La Cañada de Urdaneta	0,26%
Lagunillas	0,35%
Machiques de Perijá	0,31%
Mara	0,39%
Maracaibo	1,59%
Miranda	0,27%
Páez	0,30%
Rosario de Perijá	0,27%
San Francisco	0,53%
Santa Rita	0,34%
Simón Bolívar	0,25%
Sucre	0,30%
Valmore Rodríguez	0,26%

## **15.II SESIÓN ORDINARIA DE LA PLENARIA DEL CONSEJO FEDERAL DE GOBIERNO**

Celebrada el diez (10) de octubre de 2011, se llevo a cabo la II sesión Ordinaria de la Plenaria del Consejo Federal de Gobierno, en la ciudad de Caracas, presidida por el ciudadano Vicepresidente Ejecutivo de la República Elías Jaua Milano, así como los Ministros y Ministras, Gobernadores y Gobernadoras, los Alcaldes y Alcaldesas en representación de cada estado, dos voceros o voceras de los Consejos Comunales de la Región Central, dos (2) voceros o voceras de los Consejos Comunales de la Región Centro Occidental, dos (2) voceros o voceras de los Consejos Comunales de la Región Occidental, dos (2) voceros o voceras de los Consejos Comunales de la Región Oriental, Dos (2) voceros o voceras de los Consejos Comunales de la Región Los Llanos y un (1) vocero o vocera de los Consejos Comunales de la Región Sur, un (1) vocero o vocera nacional postulados por cada organización social de campesinos, y campesinas, trabajadores y trabajadoras, juventud, pescadores y pescadoras, deportistas, mujeres, cultores y cultoras y los indígenas, miembros de la Plenaria donde se trataron los siguientes puntos:

### **Primer Punto:**

Elección de los miembros de la Secretaría del Consejo Federal de Gobierno para el período 2011-2012, en cumplimiento del artículo 19 de la Ley Orgánica del Consejo Federal de Gobierno (LOCFG) y el Artículo 15 de su Reglamento, resultado electos los siguientes miembros:

#### **1. MINISTROS (DOS MIEMBROS)**

- Rafael Ramírez (Vicepresidente del Consejo de Ministro para lo Territorial y Ministro del Poder Popular para la Energía y Petróleo).
- Ricardo Menéndez (Vicepresidente del Consejo de Ministros para lo Económico Productivo y Ministro del poder Popular para las Industrias).

#### **2. GOBERNADORES (TRES MIEMBROS)**

- Rafael Isea (Gobernador del Estado Aragua).
- Wilmer Castro Soteldo (Gobernador del Estado Portuguesa).
- Lizzetta Hernandez (Gobernadora del Estado Delta Amacuro).

#### **3. ALCALDES (TRES MIEMBROS).**

- Luis Caldera (Alcalde del Municipio Mara del Estado Zulia).
- Amalia Sáez (Alcaldesa del Municipio Iribarren del Estado Lara).
- Marisel Velásquez (Alcaldesa del Municipio Díaz del Estado Nueva Esparta).

**Segundo Punto:** Fue presentada la propuesta metodológica para la construcción del Índice Relativo de Desarrollo (IRD) para el periodo 2012, establecido en el artículo 45 y 46 del Reglamento de la Ley Orgánica del Consejo Federal de Gobierno. El cual está orientado a mitigar las desigualdades presentes en el territorio, generando el desarrollo continuo y la aplicación efectiva del mismo. El objetivo de este nuevo IRD es reforzar e incluir nuevas variables que permitan determinar las áreas donde existe menor o mayor desarrollo entre una región u otra, y estimular los proyectos de inversión orientados a disminuir las desigualdades. Esta propuesta metodológica aumentará el número de variables a utilizar a diez, en comparación al utilizado en ejercicio 2011 el cual presentaba cuatro variables. Estas nuevas variables son: población, superficie, pobreza, desarrollo urbano, mortalidad infantil, escolaridad, hacinamiento escolar, dependencia laboral, ingreso familiar per cápita, y necesidades presentadas en los planes de inversión de entidades Político Territoriales y Organizaciones de Base del Poder Popular. Dicha propuesta fue sometida a votación por los miembros de la Plenaria, siendo aprobada por mayoría de votos.

**Tercer Punto:** Presentación del proyecto de presupuesto del Consejo Federal de Gobierno, para Ejercicio Económico Financiero 2012 y distribución de los recursos provenientes del 15% de lo recaudado por Impuesto al Valor Agregado y recursos provenientes de la Ley de Asignaciones Económicas Especiales a las Entidades Territoriales y Organizaciones de Base del Poder Popular, según los apartados especiales establecidos en los numerales 2,3, y 4 del artículo 36 del Reglamento de la Ley del Consejo Federal de Gobierno en el caso del 15% de lo recaudado por IVA (37 % estados, 28% municipios, 30% organizaciones de base del Poder Popular y 5% para el Fortalecimiento Institucional de las entidades político territoriales); así como el método de cálculo establecido en la Ley de Asignaciones Económicas Especiales y los porcentajes fijados por la Secretaría para esta fuente (42% estados, 28% municipios, 30% organizaciones de base del Poder Popular). Dicha propuesta fue sometida a votación de los miembros de la Plenaria, siendo la decisión aprobada.

## **Capítulo IV**

### **FICHA TECNICA 2011**

FICHA TÉCNICA - PROYECTO NACIONAL

<b>FICHA Nº:</b>	00063					
<b>NOMBRE DEL ORGANISMO O ENTE RESPONSABLE</b>	Consejo Federal de Gobierno					
<b>DIRECTRIZ</b>	Nueva Geopolítica Nacional					
<b>SECTOR</b>	Desarrollo Social y Participación					
<b>NOMBRE DEL PROYECTO</b>	Promoción al desarrollo integral de la Nación y el equilibrio territorial a través de la distribución y transferencias de recursos financieros a los estados, municipio, distritos motores de desarrollo y a las organizaciones de base del poder popular.					
<b>CÓDIGO DEL PROYECTO EN EL SNE</b>	113425					
<b>OBJETIVO ESPECÍFICO DEL PROYECTO</b>	Profundizar la cohesión y equidad socio-territorial mediante la asignación eficiente de recursos que coadyuve al desarrollo armónico del país.					
<b>BREVE DESCRIPCIÓN DEL PROYECTO</b>	Establecer un sistema articulado de Planes de Desarrollo, Estatales, Municipales, Distritales, Regionales y Nacionales. Evaluar y recomendar los Proyectos de las E.P.T, O.B.P.P y Distritos Motores de Desarrollo a ser financiados mediante la transferencias recursos para la ejecución de planes - proyectos y el control y seguimiento de los mismos.					
<b>ORGANO O ENTE EJECUTOR</b>	Consejo Federal de Gobierno					
<b>BENEFICIARIOS</b>	28,833,845 Personas					
<b>Nº DE EMPLEOS</b>	<b>Directos</b>		<b>Indirectos</b>			
	<b>Femeninos</b>	<b>Masculinos</b>	1,976,535			
201,607	193,700					
<b>Fecha Inicio</b>	01/01/2011		<b>Monto Total Proyecto (En Bolívares)</b>	<b>Financiamiento (En Bolívares)</b>		
31/12/2011			14,333,345,501.27	Aprobado 2011	Ejecutado 2011	
Avance Físico del Proyecto (En Porcentaje)	2011	90%		14,333,345,501.27	14,333,345,500.76	
Avance Financiero del Proyecto (En Porcentaje)	2011	85%				
<b>Resultado Físico del Proyecto</b>						
<b>ACCIONES ESPECÍFICAS</b>	<b>Ponderación</b>	<b>Meta 2011</b>	<b>Unidad de Medida</b>	<b>Ejecutado 2011</b>	<b>%</b>	
Fondo de Compensación Interterritorial Estadal	0.37	Bs 5,342,988,134.00	Recursos Transferidos	5,342,988,134.00	100	
Fondo de Compensación Interterritorial Municipal	0.28	Bs 3,979,995,617.00	Recursos Transferidos	3,979,995,617.00	100	
Fondo de Compensación Interterritorial Poder Popular	0.30	Bs 4,447,323,393.27	Recursos Transferidos	4,447,323,393.27	100	
Fondo de Compensación Interterritorial Fortalecimiento Institucional	0.05	Bs 563,038,357.00	Recursos Transferidos	563,038,356.49	100	
<b>TOTALES</b>	<b>1.00</b>	<b>Bs 14,333,345,501.27</b>		<b>14,333,345,500.76</b>	<b>100</b>	

FICHA TÉCNICA - PROYECTO NACIONAL

FICHA N°:	00063				
NOMBRE DEL ORGANISMO O ENTE RESPONSABLE	Consejo Federal de Gobierno				
DIRECTRIZ	Nueva Geopolítica Nacional				
SECTOR	Desarrollo Social y Participación				
NOMBRE DEL PROYECTO	Promoción al desarrollo integral de la Nación y el equilibrio territorial a través de la distribución y transferencias de recursos financieros a los estados, municipio, distritos motores de desarrollo y a las organizaciones de base del poder popular.				
CÓDIGO DEL PROYECTO EN EL SNE	113425				
OBJETIVO ESPECÍFICO DEL PROYECTO	Profundizar la cohesión y equidad socio-territorial mediante la asignación eficiente de recursos que coadyuve al desarrollo armónico del país.				
BREVE DESCRIPCIÓN DEL PROYECTO	Establecer un sistema articulado de Planes de Desarrollo, Estatales, Municipales, Distritales, Regionales y Nacionales. Evaluar y recomendar los Proyectos de las E.P.T, O.B.P.P y Distritos Motores de Desarrollo a ser financiados mediante la transferencias recursos para la ejecución de planes - proyectos y el control y seguimiento de los mismos.				
ORGANO O ENTE EJECUTOR	Consejo Federal de Gobierno				
BENEFICIARIOS	28.833.845 Personas				
Nº DE EMPLEOS	Directos		Indirectos		
	Femeninos	Masculinos	1,976,535		
201,607	193,700				
Fecha Inicio	01/01/2011		Monto Total Proyecto (En Bolívares)	Financiamiento (En Bolívares)	
Fecha Culminación	31/12/2011			Aprobado 2011	Ejecutado 2011
Avance Físico del Proyecto (En Porcentaje)	2011	90%		14,333,345,501.27	
Avance Financiero del Proyecto (En Porcentaje)	2011	85%		14,333,345,501.27	
Resultado Físico del Proyecto					
ACCIONES ESPECÍFICAS	Ponderación	Meta 2011	Unidad de Medida	Ejecutado 2011	%
Entidades Políticos Territoriales Estadal - Proyectos de Inversión: Adquisición o Dotación	0.011	236	Proyectos	249	105.51
Entidades Políticos Territoriales Estadal - Proyectos de Inversión: Infraestructura	0.103	2,224	Proyectos	2,281	102.56
Entidades Políticos Territoriales Estadal - Proyectos de Inversión: Productivos	0.004	82	Proyectos	41	50.00
Entidades Políticos Territoriales Municipal - Proyectos de Inversión: Adquisición o Dotación	0.064	1,380	Proyectos	899	65.14
Entidades Políticos Territoriales Municipal - Proyectos de Inversión: Infraestructura	0.276	5,979	Proyectos	6,751	112.91
Entidades Políticos Territoriales Municipal - Proyectos de Inversión: Productivos	0.010	218	Proyectos	131	60.09
Organizaciones de Base del Poder Popular - Proyectos de Inversión: Adquisición o Dotación	0.044	950	Proyectos	812	85.47
Organizaciones de Base del Poder Popular - Proyectos de Inversión: Infraestructura	0.438	9,473	Proyectos	8,506	89.79
Organizaciones de Base del Poder Popular - Proyectos de Inversión: Productivos	0.051	1,096	Proyectos	985	89.87
Fortalecimiento Institucional	0.001	12	Proyectos	11	91.67
<b>TOTALES</b>	<b>1.00</b>	<b>21,650</b>		<b>20,666</b>	<b>95.45</b>

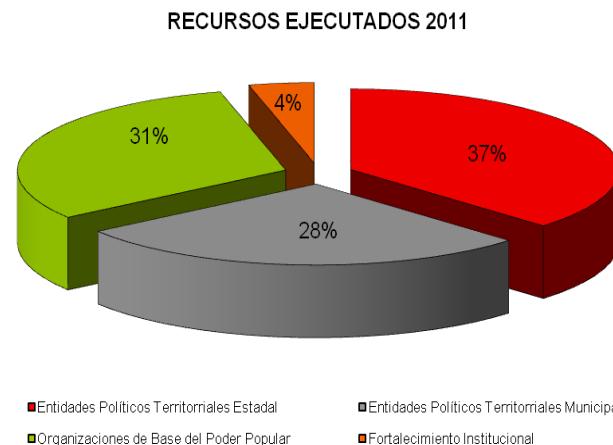
FICHA TÉCNICA - PROYECTO NACIONAL

<b>FICHA N°:</b>	00063				
<b>NOMBRE DEL ORGANISMO O ENTE RESPONSABLE</b>	Consejo Federal de Gobierno				
<b>DIRECTRIZ</b>	Nueva Geopolítica Nacional				
<b>SECTOR</b>	Desarrollo Social y Participación				
<b>NOMBRE DEL PROYECTO</b>	Promoción al desarrollo integral de la Nación y el equilibrio territorial a través de la distribución y transferencias de recursos financieros a los estados, municipio, distritos motores de desarrollo y a las organizaciones de base del poder popular.				
<b>CÓDIGO DEL PROYECTO EN EL SNE</b>	113425				
<b>OBJETIVO ESPECÍFICO DEL PROYECTO</b>	Profundizar la cohesión y equidad socio-territorial mediante la asignación eficiente de recursos que coadyuve al desarrollo armónico del país.				
<b>BREVE DESCRIPCIÓN DEL PROYECTO</b>	Establecer un sistema articulado de Planes de Desarrollo, Estatales, Municipales, Distritales, Regionales y Nacionales. Evaluar y recomendar los Proyectos de las E.P.T, O.B.P.P y Distritos Motores de Desarrollo a ser financiados mediante la transferencias recursos para la ejecución de planes - proyectos y el control y seguimiento de los mismos.				
<b>ORGANO O ENTE EJECUTOR</b>	Consejo Federal de Gobierno				
<b>BENEFICIARIOS</b>	28,833,845 Personas				
<b>Nº DE EMPLEOS</b>	<b>Directos</b>		<b>Indirectos</b>		
	<b>Femeninos</b>	<b>Masculinos</b>	1,976,535		
201,607	193,700				
<b>Fecha Inicio</b>	01/01/2011		<b>Monto Total Proyecto (En Bolívares)</b>	<b>Financiamiento (En Bolívares)</b>	
<b>Fecha Culminación</b>	31/12/2011			Aprobado 2011	Ejecutado 2011
<b>Avance Físico del Proyecto (En Porcentaje)</b>	2011	90%	14,333,345,501.27	14,333,345,501	14,333,345,500.76
<b>Avance Financiero del Proyecto (En Porcentaje)</b>	2011	85%			
<b>Resultado Físico del Proyecto</b>					
<b>ACCIONES ESPECÍFICAS</b>		<b>Ponderación</b>	<b>Meta 2011</b>	<b>Unidad de Medida</b>	<b>Ejecutado 2011</b>
Entidades Políticos Territoriales Estadal		0.117	2,542	Proyectos	2,571
Entidades Políticos Territoriales Municipal		0.350	7,577	Proyectos	7,781
Organizaciones de Base del Poder Popular		0.532	11,519	Proyectos	10,303
Fortalecimiento Institucional		0.001	12	Proyectos	11
<b>TOTALES</b>		<b>1.00</b>	<b>21,650</b>		<b>95.45</b>

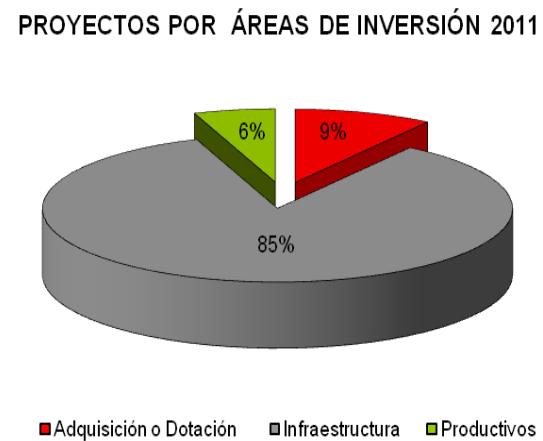
## FICHA TÉCNICA - PROYECTO NACIONAL

FICHA Nº:	00063					
NOMBRE DEL ORGANISMO O ENTE RESPONSABLE	Consejo Federal de Gobierno					
DIRECTRIZ	Nueva Geopolítica Nacional					
SECTOR	Desarrollo Social y Participación					
NOMBRE DEL PROYECTO	Promoción al desarrollo integral de la Nación y el equilibrio territorial a través de la distribución y transferencias de recursos financieros a los estados, municipio, distritos motores de desarrollo y a las organizaciones de base del poder popular.					
CÓDIGO DEL PROYECTO EN EL SNE	113425					
OBJETIVO ESPECÍFICO DEL PROYECTO	Profundizar la cohesión y equidad socio-territorial mediante la asignación eficiente de recursos que coadyuve al desarrollo armónico del país.					
BREVE DESCRIPCIÓN DEL PROYECTO	Establecer un sistema articulado de Planes de Desarrollo, Estadales, Municipales, Distritales, Regionales y Nacionales. Evaluar y recomendar los Proyectos de las E.P.T, O.B.P.P y Distritos Motores de Desarrollo a ser financiados mediante la transferencias recursos para la ejecución de planes - proyectos y el control y seguimiento de los mismos.					
ORGANO O ENTE EJECUTOR	Consejo Federal de Gobierno					
BENEFICIARIOS	28.833.845 Personas					
Nº DE EMPLEOS	Directos		Indirectos			
	Femeninos	Masculinos	1,976,535			
201,607	193,700					
Fecha Inicio	01/01/2011	Monto Total Proyecto (En Bolívares)		Financiamiento (En Bolívares)		
Fecha Culminación	31/12/2011	14,333,345,501.27		Aprobado 2011	Ejecutado 2011	
Avance Físico del Proyecto (En Porcentaje)	2011			90%		
Avance Financiero del Proyecto (En Porcentaje)	2011			85%	14,333,345,501	14,333,345,500.76
Resultado Físico del Proyecto						
ACCIONES ESPECÍFICAS		Ponderación	Meta 2011	Unidad de Medida	Ejecutado 2011	
Proyectos de Inversión por: Adquisición o Dotación		0.1191	2,578	Proyectos	1,971	
Proyectos de Inversión por: Infraestructura		0.8164	17,676	Proyectos	17,538	
Proyectos de Inversión: Productivos		0.0645	1,396	Proyectos	1,157	
TOTALES		1.00	21,650		20,666	
					95.455	

FONDO DE COMPENSACIÓN INTERTERRITORIAL	RECURSOS EJECUTADOS (Bs.)
Entidades Políticos Territoriales Estadal	5.342.988.134
Entidades Políticos Territoriales Municipal	3.979.995.617
Organizaciones de Base del Poder Popular	4.447.323.393
Fortalecimiento Institucional	563.038.356
<b>Total</b>	<b>14.333.345.500</b>

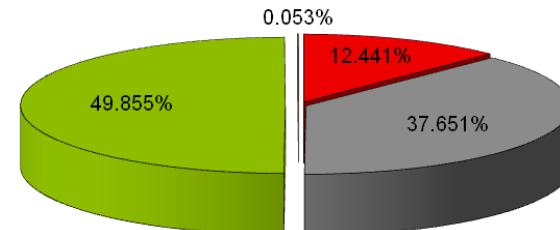


AREA DE INVERSIÓN	Nº DE PROYECTOS FINANCIADOS
Adquisición o Dotación	1.971
Infraestructura	17.538
Productivos	1.157
<b>Total</b>	<b>20.666</b>



FONDO DE COMPENSACIÓN INTERTERRITORIAL	Nº DE PROYECTOS FINANCIADOS
Entidades Políticos Territoriales Estadal	2.571
Entidades Políticos Territoriales Municipal	7.781
Organizaciones de Base del Poder Popular	10.303
Fortalecimiento Institucional	11
<b>Total</b>	<b>20,666</b>

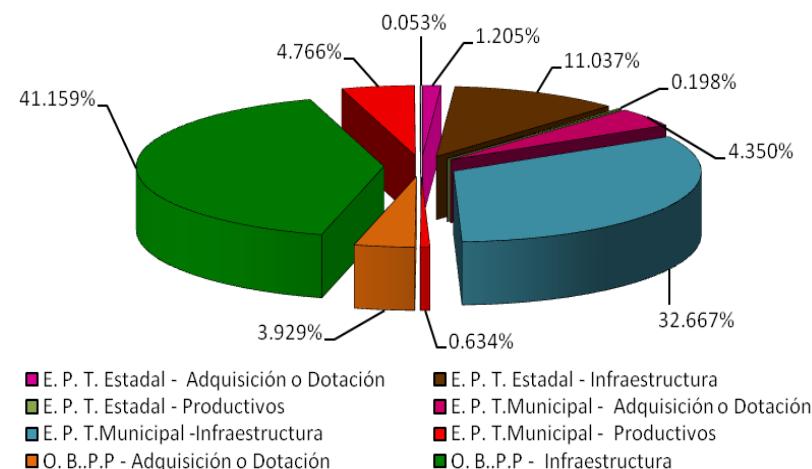
### PROYECTOS FINANCIADOS EN EL EJERCICIO ECONOMICO FINANCIERO 2011



■ Entidades Políticos Territoriales Estadal      ■ Entidades Políticos Territoriales Municipal  
■ Organizaciones de Base del Poder Popular   ■ Fortalecimiento Institucional

FONDO DE COMPENSACIÓN INTERTERRITORIAL / AREA DE INVERSIÓN	Nº DE PROYECTOS FINANCIADOS
E. P. T. Estadal - Adquisición o Dotación	249
E. P. T. Estadal - Infraestructura	2.281
E. P. T. Estadal - Productivos	41
E. P. T. Municipal - Adquisición o Dotación	899
E. P. T. Municipal - Infraestructura	6.751
E. P. T. Municipal - Productivos	131
O. B..P.P - Adquisición o Dotación	812
O. B..P.P - Infraestructura	8.506
O. B..P.P - Productivos	985
Fortalecimiento Institucional	11
<b>Total</b>	<b>20.666</b>

### FCI POR AREA DE INVERSIÓN



■ E. P. T. Estadal - Adquisición o Dotación  
■ E. P. T. Estadal - Productivos  
■ E. P. T. Municipal - Infraestructura  
■ E. P. T. Municipal - Productivos  
■ O. B..P.P - Adquisición o Dotación  
■ O. B..P.P - Infraestructura

## **Capítulo V**

### **LINEAS Y PLANES DE ACCIÓN PARA EJERCICIO ECONÓMICO FINANCIERO 2012**

## **LINEAS Y PLANES DE ACCIÓN PARA EJERCICIO ECONOMICO FINANCIERO 2012**

La Constitución de la República Bolivariana de Venezuela, aprobada en el año 1999, estableció la figura del Consejo Federal de Gobierno (CFG), en su Título IV, Capítulo V, Artículo 185. Este órgano tiene por finalidad la planificación y coordinación de las políticas y acciones para el desarrollo de los procesos de descentralización y la transferencia de competencias del Poder Nacional a los estados y municipios. Así mismo, hace referencia al Fondo de Compensación Interterritorial (FCI), destinado al financiamiento de inversiones públicas para promover el desarrollo equilibrado de las regiones, la cooperación y complementación de las políticas e iniciativas de desarrollo de las distintas entidades públicas territoriales, y a apoyar especialmente la dotación de obras y servicios esenciales en las regiones y comunidades de menor desarrollo relativo.

En fecha 22 de febrero de 2010, mediante Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela Nº Extraordinario 5.963, fue promulgada la Ley Orgánica del Consejo Federal de Gobierno, que desarrolla los principios establecidos en la Constitución de la República Bolivariana de Venezuela y delimita el ámbito de competencias y funcionamiento del Consejo. Así también, mediante Decreto Nº 7.306 de fecha 09 de marzo de 2010, publicado en la Gaceta Oficial Nº 39.416, de fecha 04 de mayo de 2010, fue dictado el Reglamento de la Ley Orgánica del Consejo Federal de Gobierno que complementa el desarrollo legislativo dado al Consejo, afinando los detalles relativos a la organización y funcionamiento de las instancias del Consejo Federal de Gobierno (CFG), como la Plenaria, Secretaría, el Fondo de Compensación Interterritorial (FCI) y sus instancias. Siendo reformado el Reglamento en fecha 12 de Abril de 2011, mediante Decreto 8.146 publicado en Gaceta Oficial Nº 39.655 de fecha 13 de Abril de 2011, fortaleciendo lo relativos a los procedimientos referidos a la formulación, evaluación, financiamiento y control de los proyectos asociados a los planes de inversión.

El Consejo Federal de Gobierno (CFG) orienta su gestión hacia resultados sociales, en concordancia con los principios consagrados en nuestra Constitución y en el Proyecto Nacional Simón Bolívar 2007- 2013, Primer Plan Socialista; y establece los lineamientos vinculantes a las Entidades Político Territoriales (EPT), las Organizaciones de Base del Poder Popular (OBPP), así como el estudio y la planificación de los Distritos Motores de Desarrollo, apoyando especialmente la dotación de obras y servicios

esenciales en las regiones y comunidades de menor desarrollo relativo, mediante la transferencia de recursos financieros, a fin de obtener resultados en el sistema social y contribuir a la consolidación de un Estado Democrático, Social, de Derecho y de Justicia.

El Consejo Federal d Gobierno (CFG) está destinado a ser una organización eficiente y efectiva en el cumplimiento de sus obligaciones constitucionales y legales, soportadas por un recurso humano de excelencia en el uso intensivo de tecnologías de información y comunicación, con organicidad y con total orientación de servicio al Pueblo organizado.

En tal sentido, El Consejo Federal de Gobierno (CFG), ha elaborado el proyecto de presupuesto para el Ejercicio Económico Financiero 2012, basado en la estimulación del desarrollo sustentable, brindando, a través de la transferencia de recursos el financiamiento de planes de inversión y sus proyectos asociados, los cuales contribuyen en la consolidación de la descentralización y desarrollo equitativo del territorio nacional, fundamentado en la Nueva Geopolítica de inversión socialmente productiva, a objeto de mejorar las capacidades políticas y técnicas en la formulación de proyectos, articulando planes comunales de las Organizaciones de Base del Poder Popular (OBPP) con los planes estadales, municipales, de los Distritos Motores, para así lograr transformar la sociedad venezolana y su modelo económico en una sociedad con conciencia del deber social, que profundice la democracia participativa y protagónica, basada en los principios de corresponsabilidad y cooperación entre las comunidades y los organismos públicos.

Esta orientación de gestión, requiere que los recursos presupuestarios, estén destinados a la consecución de los objetivos estratégicos ya mencionados. En virtud de esto el Consejo Federal de Gobierno (CFG) debe invertir en: el recurso humano que lo conforma, formándolo integralmente para asumir el nuevo reto de Fortalecer el Poder Popular. Igualmente en la adquisición de materiales, suministros y mercancías, los cuales deben garantizar el buen funcionamiento de la institución en todo el territorio nacional. Con respecto a los servicios no personales, se requiere que las unidades operativas cuenten con los servicios que le permitan desarrollar las tareas y acciones que conlleven alcanzar las metas, así como mantener los bienes en condiciones óptimas de funcionamiento y fortalecer el acompañamiento institucional y las supervisiones físicas de los planes de inversión. En cuanto a los activos reales, la inversión está dirigida a la adquisición de maquinarias y equipos nuevos, la adecuación de las oficinas y unidades de transporte. Por último, en lo referente a las transferencias, se garantizará las asignaciones de recursos para financiar: proyectos, programas y actividades destinadas a generar y apoyar capacidades productivas, para optimizar las condiciones

materiales de la población, que construya el nuevo modelo de sociedad establecido en la Constitución de la República Bolivariana de Venezuela. Por último, el Consejo Federal de Gobierno (CFG) discutirá y aprobará anualmente los recursos que se destinarán al Fondo de Compensación Interterritorial (FCI) y las áreas de inversión prioritaria a las cuales se aplicarán dichos recursos.

### **Financiamiento para el Ejercicio Económico Financiero 2012**

El Consejo Federal de Gobierno (CFG) orientará los recursos asignados a Fondo de Compensación Interterritorial (FCI), para el financiamiento de inversiones públicas que promuevan el desarrollo equilibrado de las regiones, la cooperación y complementación de las políticas e iniciativas de desarrollo de las distintas entidades públicas territoriales y la realización de obras y servicios esenciales en las regiones y comunidades de menor desarrollo relativo. Para el ejercicio fiscal 2012, se presenta el proyecto de presupuesto por la cantidad de: **QUINCE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y SEIS MILLONES CIENTO DIECISÉIS MIL SEISCIENTOS TREINTA Y OCHO BOLÍVARES (Bs.15.996.116.638)**, los cuales están constituido por las siguientes fuentes de financiamiento:

• Aporte del Ejecutivo Nacional	Bs.	95.537.985
• FCI – Asignaciones Económicas Espec.	Bs.	2.826.533.512
• FCI- Impuesta al Valor Agregado (IVA)	<u>Bs.</u>	<u>13.074.045.141</u>
<b>Total</b>	Bs.	<b>15.996.116.638</b>

### **Política de Gastos**

Distribución general del presupuesto de gastos corrientes y gastos de capital totalizando la cantidad de **QUINCE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y SEIS MILLONES CIENTO DIECISÉIS MIL SEISCIENTOS TREINTA Y OCHO BOLÍVARES (Bs.15.996.116.638)**, distribuidos por partidas presupuestarias como se muestra a continuación:

401	Gastos de Personal	Bs.	65.534.799
402	Materiales, Suministros y Mercancías	Bs.	8.051.335
403	Servicios no Personales	Bs.	15.905.451
404	Activos Reales	Bs.	6.046.400
407	Transferencias y Donaciones	Bs.	15.900.578.653
<b>TOTAL</b>		<b>Bs.</b>	<b>15.996.116.638</b>

Los objetivos que persigue el Consejo Federal de Gobierno (CFG), durante este ejercicio presupuestario se plasman en la consecución de los siguientes proyectos:

**Nombre del Proyecto 1:** “Implantación del Sistema de Planificación Participativa Territorial para transformar la sociedad venezolana y su modelo rentista hacia una sociedad basada en la conciencia del deber social”.

**Directriz:** Nueva Geopolítica Nacional

**Estrategia:** Integrar y desarrollar el territorio de la nación a través de ejes regionales.

**Política:** Alcanzar la integración territorial de la nación mediante los corredores de infraestructura que conformarán ejes de integración y desarrollo.

**Objetivo Estratégico Nueva Etapa:** Avanzar en la conformación de la nueva estructura social.

**Objetivo Estratégico Institucional:** Implantar el sistema de planificación territorial para transformar la sociedad venezolana y su modelo rentista hacia una sociedad basada en la conciencia del deber social y de un modelo de desarrollo sustentable, endógeno y socialista que profundice la democracia protagónica revolucionaria, la visión Geopolítica y geográfica genera un desarrollo territorial desconcentrado definido por ejes integradores, mediante una justa distribución de los recursos nacionales.

#### **Objetivo Específico del Proyecto:**

- 1) Establecer un sistema articulado de planes de Desarrollo, ensamblando los planes comunitarios y comunales con los planes locales, éstos con los planes municipales, estadales, distritales, regionales y nacionales, según el Plan de Desarrollo Económico y Social de la Nación.
- 2) Evaluar y recomendar los proyectos de las Organizaciones de Base del Poder Popular (OBPP), Entidades Político Territoriales (EPT) y Distritos Motores de Desarrollo (DMD), para garantizar su pertinencia con los planes de desarrollo e inversión.
- 3) Efectuar la oportuna transferencia de los recursos para la ejecución de planes y proyectos.
- 4) Establecer un sistema de control y seguimiento a la ejecución de los planes y proyectos.

**Nombre del Proyecto 2:** “Creación y fortalecimiento de la Red de Oficinas Técnicas Regionales (OTR) y Unidades Receptoras Estadales (URE) del Consejo Federal de Gobierno (CFG), impulsoras de la conciencia del deber social en el marco del sistema de Planificación Pública y Popular”.

La gestión de las Oficinas Técnicas Regionales (OTR), actualmente se realiza desde las Corporaciones Regionales y otras instituciones del estado que prestan apoyo a la gestión del Consejo Federal de Gobierno (CFG), sin embargo no todas existen o no cuentan con las condiciones y los recursos que se adapten a la nueva institucionalidad, por lo que se requiere transformar dichas estructuras en instancias que den respuestas oportunas de la realidad política y social de las regiones.

En ese sentido, se plantea la conformación de nuevos equipos de trabajo y la dotación de los insumos y recursos necesarios que garanticen establecer el sistema articulado de planes de desarrollo, ensamblado los planes comunitarios y comunales con los planes locales, y estos a su vez con los planes municipales, estadales, distritales, regionales y nacionales, según el Plan de Desarrollo Económico y Social de la Nación.

Asimismo, evaluar y recomendar los proyectos de las Organizaciones de Base del Poder Popular (OBPP), Entidades Político Territoriales (EPT) y Distritos Motores de Desarrollo (DMD), para garantizar su pertinencia con los planes de desarrollo e inversión; efectuar la transferencia oportuna de los recursos para la ejecución de planes, proyectos y establecer un sistema de control y seguimiento, a fin de alcanzar la transformación de la sociedad venezolana y su modelo rentista hacia una sociedad basada en la conciencia del deber social y de un modelo de desarrollo sustentable, endógeno y socialista que profundice la democracia protagónica revolucionaria, la visión Geopolítica y geográfica radical, generando un desarrollo territorial desconcentrado definido por ejes integradores, mediante una justa distribución de los recursos nacionales.

**Directriz:** Nueva Geopolítica Nacional

**Estrategia:** Integrar y desarrollar el territorio de la nación a través de ejes regionales.

**Política:** Alcanzar la integración territorial de la nación mediante los corredores de infraestructura que conformaran ejes de integración y desarrollo.

**Objetivo Estratégico Nueva Etapa:** Avanzar en la conformación de la nueva estructura social.

**Objetivo Estratégico Institucional:** Profundizar, promover y consolidar el desarrollo equilibrado de las regiones a través de políticas e iniciativas que permitan mejorar las distintas Entidades Políticos Territoriales, mediante la asignación de recursos para financiar proyectos, programas y actividades destinadas a optimizar las condiciones de vida de la población, a fin de coadyuvar en la construcción del nuevo modelo de sociedad socialista establecido en la Constitución de la República Bolivariana de Venezuela.

**Objetivo Específico del Proyecto:**

- 1) Crear la Oficina Técnica Regional Occidental y sus dos (2) Unidades Regionales Estadales que contribuyan a la transformación de la sociedad venezolana y su modelo rentista hacia una sociedad basada en la conciencia del deber social, potenciando el sistema de planificación pública y popular.
- 2) Crear la Oficina Técnica Regional Oriental y sus cuatro (4) Unidades Regionales Estadales que contribuyan a la transformación de la sociedad venezolana y su modelo rentista hacia una sociedad basada en la conciencia del deber social, potenciando el sistema de planificación pública y popular.
- 3) Crear la Oficina Técnica Regional Sur y sus tres (3) Unidades Regionales Estadales que contribuyan a la transformación de la sociedad venezolana y su modelo rentista hacia una sociedad basada en la conciencia del deber social, potenciando el sistema de planificación pública y popular.
- 4) Fortalecer seis (6) Oficinas Técnicas Regionales y quince (15) Unidades Regionales Estadales para que contribuyan a la transformación de la sociedad venezolana y su modelo rentista hacia una sociedad basada en la conciencia del deber social, potenciando el sistema de planificación pública y popular.